

junio, por la que se adoptan por carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 26 de junio de 1998.- El Alcalde, Antonio García Fernández.

COLEGIO PUERTOSOL

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1536/98).

Centro Colegio Puertosol.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Felipe Martín García expedido el 2.7.84.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 29 de abril de 1998.- El Director, Nicolás Lobera García.

CP SIERRA NEVADA

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1958/98).

Centro CP Sierra Nevada.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Antonio Liñán González expedido el 5.12.86.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 3 de junio de 1998.- El Director, Juan Hurtado Gallardo.

SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL ANPE

ANUNCIO. (PP. 2195/98).

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Cooperativa, celebrada el día 6.6.1998, acordó por unanimidad aprobar su disolución.

Almería, 26 de junio de 1998.- El Liquidador, Gabriel Ramos Matilla.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 104/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte.

9.178

Decreto 105/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artefinal de Diseño Gráfico y de Técnico en Autoedición, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico.

9.211

Decreto 106/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Carpintería de Ribera, perteneciente a la familia profesional de Diseño Industrial.

9.225

Orden de 11 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

9.237

Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria.

9.247

Número formado por dos fascículos

Martes, 21 de julio de 1998

Año XX

Número 81 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 104/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19.1, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias.

La formación en general y la formación artística en particular, constituyen actualmente objetivos prioritarios de cualquier sociedad que se plantee de manera especial progresar, preservando y participando del proceso cultural, creativo e histórico-artístico internacional.

Por ello, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aborda, por primera vez en el contexto de una reforma del sistema educativo, a las enseñanzas artísticas, de las que forman parte las artes plásticas y el diseño, con dos finalidades fundamentales: proporcionar a los alumnos y alumnas una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Asimismo, establece que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño comprenden entre otros los estudios relacionados con las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Si bien, la citada Ley contempla a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en el Título Segundo, dentro de las enseñanzas de Régimen Especial, éstas se organizan en ciclos formativos, según lo dispuesto en el Título Primero para las enseñanzas de Formación Profesional. Ello permite una estrecha relación y sobre todo correspondencia con las enseñanzas de Régimen General, pero con la suficiente flexibilidad como para atender sus propias especificidades y peculiaridades.

Así, estas enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizan en ciclos de formación específica y profesionalizadora, de grado medio y grado superior, vinculados a los estudios previos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente. Ambos constituyen la formación de base, integrada en un único tronco común de formación general. Es decir, que desde los estudios iniciales de los alumnos, se incorporan componentes formativos artísticos, concretados en: el área de Educación Artística, de la Educación Primaria; el área de Educación Plástica y Visual, de la Educación Secundaria Obligatoria; y, en la modalidad de Artes, del Bachillerato.

Los ciclos de grado medio han de proporcionar una cualificación completa y específica para el ejercicio de profesiones situadas en el ámbito artístico, con capacidad de utilizar las técnicas e instrumentos relativos a las mismas, tanto tradicionales como actuales, y permitir a los alumnos que superen estos estudios, insertarse en la realidad productiva al nivel de un profesional cualificado en un determinado oficio u ocupación.

Los ciclos formativos de grado superior persiguen formar un profesional con visión integradora de los respectivos campos profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño en los que interviene. La cualificación que proporcionan debe permitir a los alumnos que superen estos estudios conocer la adecuación y función de los diferentes elementos tanto técnicos como artísticos y ejecutar un trabajo que conlleve ciertas responsabilidades de proyectación, programación y coordinación artístico-técnicas.

La superación de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de grado medio y grado superior, dará derecho a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior respectivamente, en la correspondiente profesión.

La organización de la formación específica en ciclos formativos de duración variable, con estructuración modular, ha de permitir flexibilizar interdisciplinariamente las secuencias de aprendizaje, conjugando perfectamente la formación

técnica con la artística, aspectos propios e indisolubles de unas enseñanzas artísticas. Organización y estructura que también posibilita una formación continua y permanente, en cuanto a reciclaje y actualización de conocimientos, así como la incorporación al sistema educativo de personas que lo hubieran abandonado con anterioridad.

Los programas formativos de cada título se inspiran en un perfil profesional, definido por el campo de actuación y por sus tareas más significativas, basado en el estudio del sector y con la participación de organizaciones empresariales, profesionales, artesanales y artísticas. Ello permite establecer un sistema de correspondencias con la práctica laboral.

La adaptación de los ciclos formativos al entorno, adquiere gran importancia como factor de desarrollo local, a nivel económico, social, histórico y cultural. Asimismo, una interesante novedad, es la posible colaboración de profesionales, artistas, críticos u otras personas de significación y relevancia, en determinados aspectos formativos, referidos a técnicas avanzadas e innovaciones. Esto, unido a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como parte integrante del currículo de los ciclos formativos, hace necesaria una coordinación continuada del centro educativo con los ámbitos productivo y artístico; además de la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, como función propia de las Escuelas. Todo ello ha de contribuir a situar a los alumnos, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de la actividad profesional.

La relación de títulos a los que se asocian los correspondientes ciclos formativos, de grado medio y de grado superior agrupados por familias profesionales, configuran un catálogo amplio y diverso en el que se recogen numerosos oficios y profesiones artísticas y artesanales de marcada raigambre tradicional, junto a otras nuevas surgidas como consecuencia de tendencias y necesidades actuales, quedando abierto a todas aquellas que en un futuro más o menos inmediato pudieran producirse.

Así las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño asumen un doble cometido, de un lado, preservan las prácticas artísticas fundamentales y tradicionales, y de otro incorporan la renovación de técnicas, materiales y tendencias. Ello contribuye a garantizar el conocimiento, conservación, enriquecimiento y divulgación del Patrimonio Artístico y Cultural del Estado; en particular el de Andalucía, asegurado por la presencia en el catálogo de títulos, de ciclos formativos de profunda identidad andaluza. E igualmente, se incorporan al desarrollo curricular de todos los ciclos, las especificidades culturales, históricas, técnicas, económicas y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1297/1995, de 21 de julio (BOE 15 de septiembre), establece los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte y sus correspondientes enseñanzas mínimas, por lo que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, procede desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dichos títulos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en el mencionado Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1998,

DISPONGO:

CAPITULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LOS TÍTULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE TÉCNICO SUPERIOR EN BISUTERÍA ARTÍSTICA, TÉCNICO SUPERIOR EN JOYERÍA ARTÍSTICA Y TÉCNICO SUPERIOR EN ORFEBRERÍA Y PLATERÍA ARTÍSTICAS.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía la ordenación de las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte, de:

- Técnico Superior en Bisutería Artística.
- Técnico Superior en Joyería Artística.
- Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas.

Artículo 8.- Fase de formación práctica.

1. De conformidad con el artículo 46.4 de la Ley Orgánica 1/1990, el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño incluirá una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellas afectadas en el marco de programas de intercambio nacional e internacional.
2. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tendrá por finalidades:
 - a) Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo de la formación en el centro educativo.
 - b) Contribuir al logro de las finalidades y los objetivos previstos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto y de los objetivos propios de cada ciclo formativo, establecidos en los correspondientes apartados 3.1 del anexo I.
 3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará la organización, duración y evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de ella quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el correspondiente ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 9.- Proyecto.

1. Para la obtención del título, el currículo determinará el proyecto que deberán superar los alumnos, una vez aprobados los demás módulos del ciclo correspondiente. En el proyecto los alumnos deberán acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional de su especialidad.
2. Con este fin, los alumnos elaborarán un proyecto final perteneciente al campo concreto de dicha especialidad, acompañado de una memoria explicativa del mismo.
3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará el procedimiento de elaboración y evaluación del proyecto final.

Artículo 10.- Currículo.

1. La duración, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los módulos correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Joyería de Arte, se establecen en los correspondientes apartados 3.2 del anexo I.
2. Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos de Proyecto final y de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres establecidas en el anexo I, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares de los ciclos formativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente Decreto.

Artículo 11.- Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos que componen las enseñanzas de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12.- Entorno económico, social y cultural.

Los centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico, social y cultural y sus posibilidades de desarrollo, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 13.- Profesorado.

La competencia docente del profesorado de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que impartan los módulos, queda definida por su pertenencia a una especialidad.

Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño conducentes a la obtención de los títulos a que se refiere el artículo 1, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad que les permita:

- a) Apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 3.- Objetivos.

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo en cuanto ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Proyectar y coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.
- b) Proyectar y realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y su cultura plástica.
- c) Poseer los conocimientos científico-técnicos y prácticos que les capaciten para la realización de su trabajo a través de los procesos tecnológicos, tradicionales y actuales, relacionados con su actividad artística y profesional.
- d) Desarrollar su capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.
- e) Comprender la organización y características del ámbito de su profesión, así como los mecanismos de inserción profesional básica; conocer la legislación laboral básica y los mecanismos de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4.- Duración.

La duración de cada uno de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño para los que se establecen las enseñanzas por el presente Decreto, es la que se indica en los correspondientes apartados 1.3 del anexo I.

Artículo 5.- Organización.

Las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, se organizan en módulos.

Artículo 6.- Concepto de módulo.

A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, el concepto módulo se considerará equivalente al término materia técnica, materia técnico-práctica y clases prácticas a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Artículo 7.- Estructura.

Los módulos que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes a cada uno de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, son los establecidos para cada ciclo formativo en los correspondientes apartados 3.2 del anexo I.

2. Los centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos en el marco general del Proyecto de Centro.

3. El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior atenderá siempre a un carácter de interdisciplinariedad y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- Organización de los módulos impartidos en el centro educativo.
- Planificación y organización del módulo de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.
- Criterios sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
- Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo correspondiente.
- Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
- Las programaciones elaboradas por los Departamentos.
- Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 20.- Programaciones.

- Los Departamentos de los centros educativos que impartan ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Joyería de Arte, elaborarán programaciones para los distintos módulos.
- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de los objetivos específicos de los respectivos módulos, formulados en términos de capacidades, al contexto socioeconómico, cultural, artístico y profesional del centro educativo y a las características de los alumnos, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos.
- Los Departamentos al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 10 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 21.- Evaluación.

- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro, a las características específicas de los alumnos y al entorno socioeconómico, cultural, artístico y profesional.
- La evaluación de las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Joyería de Arte, se realizará teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en los módulos, así como los objetivos generales del ciclo formativo correspondiente y las finalidades de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.
- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará por módulos. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos, así como la madurez académica, artística y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios posteriores a los que puedan acceder.
- El número máximo de convocatorias será de cuatro. Excepcionalmente, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar una convocatoria adicional cuando concurren causas razonadas y plenamente justificadas.
- Los centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS.

Artículo 22.- Requisitos académicos.

- Para acceder a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Decreto será preciso estar en posesión del título de bachiller o el de técnico superior, así como aquellos otros títulos o

Artículo 14.- Autorización de centros privados.

La autorización a los centros privados para impartir enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Decreto, se realizará de conformidad con los Reales Decretos 389/1992 y 1297/1995, así como, con cuantas disposiciones establezca al efecto la Consejería de Educación y Ciencia.

CAPÍTULO II: LA TUTORÍA, LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 15.- Tutoría.

- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la programación de estas actividades, conforme con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor.
- La tutoría a un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

- Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el centro educativo y la familia, así como entre los alumnos y la institución escolar.
- Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
- Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos.

4. Con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y de formación para la inserción laboral de los alumnos, los centros docentes podrán contar con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa, de los Asesores Técnicos adscritos a los Centros de Profesores y del correspondiente Equipo de Apoyo Externo.

Artículo 16.- Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, será desarrollada de modo que al final del ciclo formativo los alumnos alcancen la madurez académica y profesional necesaria para elegir las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 17.- Necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, regulará para los alumnos con necesidades educativas especiales, el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades y de los objetivos establecidos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto.

Artículo 18.- Educación a distancia y de adultos.

De conformidad con los artículos 3.6, 53 y 54 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá adecuar las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 19.- Proyecto curricular.

- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características del entorno socioeconómico, artístico, cultural y profesional.

Artículo 28.- Convalidaciones.

Los alumnos que accedan a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Joyería de Arte y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que la regula.

Artículo 29.- Otras correspondencias y convalidaciones.

Sin perjuicio de lo indicado en los artículos anteriores, podrán incluirse otros módulos susceptibles de correspondencia y convalidación con la práctica laboral.

CAPITULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**Artículo 30.- Medidas de calidad.**

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 31.- Formación del profesorado.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
2. Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización artística, científica, tecnológica y didáctica en los centros educativos y en instituciones formativas específicas.
3. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Artículo 32.- Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 33.- Materiales curriculares.

1. La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
2. En dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Artículo 34.- Evaluación y revisión de las enseñanzas.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, se orientará hacia la permanente adaptación a las demandas económicas, sociales, culturales y artísticas, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a cinco años.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

1. En el anexo II del presente Decreto se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que deben impartir cada uno de los módulos de los ciclos formativos, hasta que se definan las nuevas especialidades de los citados cuerpos docentes y se produzcan las correspondientes descripciones del profesorado.

estudios declarados equivalentes de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio y 440/1994, de 11 de marzo, y superar la correspondiente prueba de acceso.

2. La Consejería de Educación y Ciencia determinará la estructura, contenido y criterios de calificación de la prueba de acceso a la que se hace referencia en el punto anterior. Dicha prueba permitirá acreditar las aptitudes necesarias para cursar las enseñanzas del ciclo formativo con aprovechamiento.

Artículo 23.- Sin requisitos académicos.

1. No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Joyería de Arte sin estar en posesión del título de bachiller. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener tanto madurez intelectual, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que aspira, como las habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior, de la citada familia profesional.

2. Los centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Joyería de Arte, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.

Artículo 24.- Exenciones.

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo vigesimosegundo del presente Decreto, los alumnos y alumnas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado las materias de la modalidad del Bachillerato de Artes: Volumen, Fundamentos del Diseño y Dibujo Artístico II.
- b) Haber superado los estudios Experimentales de Bachillerato Artístico.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional, así como quienes tuvieran el título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades del ámbito de la joyería de arte.

CAPITULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS POSTERIORES.**Artículo 25.- Titulación.**

1. Los alumnos que superen las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Joyería de Arte, recibirán el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente, como se establece respectivamente en los apartados 1.1 del anexo I.
2. Para obtener los títulos citados en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos del ciclo formativo de grado superior cursado, incluidos el de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y el de Proyecto final.

Artículo 26.- Acceso a estudios posteriores.

Los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, permitirán el acceso directo a los estudios superiores que se determinen.

CAPITULO VIII: CORRESPONDENCIAS Y CONVALIDACIONES.**Artículo 27.- Correspondencia con la práctica laboral.**

Los módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los que se establecen respectivamente para cada ciclo formativo en los apartados 5.a del anexo I.

2. La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, y adoptará las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Se autoriza al Consejo de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI GERETO
Consejero de Educación y Ciencia

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO I

BISUTERÍA ARTÍSTICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:

Este ciclo formativo atiende a la ordenación académica del conjunto de técnicas, procedimientos artísticos y procesos creativos que configuran la riqueza expresiva de las artes aplicadas a la bisutería.

La propensión del hombre a adornarse le ha hecho recurrir desde siempre a revestirse de objetos que, embellecieron y embellecieron su ser físico. A la acomodación a unos valores estéticos dominantes en cada momento, en la elaboración de estos materiales, se han dedicado los joyeros durante siglos, ampliándose el campo actualmente hacia el campo de la Bisutería. Su área de influencia y sus posibilidades en el mundo actual son inmensas, añadiendo a sus valores clásicos el carácter de refinamiento, investigación y búsqueda de nuevas posibilidades que requiere una sociedad tan compleja como la nuestra.

La amplísima gama de posibilidades técnico-artístico-expresivas que la bisutería utiliza, hacen de ella exponente representativo de que no existe frontera real entre arte "mayor" y "menor". Nunca como en la contemporaneidad se hace evidente este hecho, cuando los grandes pintores o escultores de nuestro siglo han creado piezas de bisutería, el diseño ha hecho de ellas uno de sus campos preferidos y las elaboraciones artesanales de cualquier arte aplicado son objeto de especial apertencia en el mercado mundial de los países más industrializados.

El mundo actual demanda una adaptación permanente de estos profesionales a la creatividad de vanguardia, a los más recientes procesos tecnológicos, a la experimentación de formas, texturas y nuevos materiales aplicados a la bisutería y requiere una técnica depurada, tanto en diseño, como en realización material, de este tipo de elaboraciones. A todo ello da respuesta este ciclo formativo, con el que se configura el perfil profesional de un técnico cualificado, que puede atender a las necesidades del mercado actual de la bisutería, tanto con su conocimiento de los recursos tradicionales del oficio, como en su adecuación a los más modernos procesos, tendencias artísticas y exigencias del diseño.

1.1. Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN BISUTERÍA ARTÍSTICA

1.2. Nivel: GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

1.3. Duración total del ciclo: 1875 horas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:

2.1. Campo profesional:

Este ciclo formativo tiene por objeto formar un especialista en la proyección artística de objetos de Bisutería, capaz de desarrollar su trabajo de acuerdo a los condicionantes que requiere la fabricación de los mismos y con conocimientos suficientes en cuanto a temas de mercados y empresas.

El técnico de este nivel deberá estar en posesión de una buena cultura general, especialmente al hecho y a los fundamentos de la expresión artística y a las formas de representación que potencien y den cauce a su capacidad creativa.

El campo de actividad abarca todos los sectores económicos, desde la gran a la pequeña empresa, con extensión al taller artesanal, ya que este profesional podrá desarrollar sus funciones tanto por cuenta ajena como propia.

Considerando que en este sector son de vital importancia los factores de calidad, diseño e imagen, que afectan a la competitividad de empresas y productos, tanto en mercados nacionales como internacionales, la formación recibida proporcionará un profesional dentro del campo técnico-creativo.

La formación que recibirá será técnico-artística, tanto teórica como práctica que le permita, por una parte, utilizar los medios necesarios para desarrollar su actividad creativa, y por otra, proporcionar los conocimientos que le capaciten para desenvolverse en el campo empresarial y laboral, así como para realizar los estudios de mercados que requieran los productos.

El ciclo formativo de grado superior de Bisutería supone el núcleo básico más representativo de la proyección en este campo profesional, ofreciendo la mejor expectativa para conseguir una renovación del sector que responda a las necesidades de nuestro tiempo.

El proyectista especializado en objetos de Bisutería estará capacitado para:

- Insertarse en la realidad productiva como técnico intermedio, interlocutor directo del diseñador jefe o bien de la dirección de la empresa.
- Realizar su trabajo de forma autónoma utilizando adecuadamente la información recibida, y con la iniciativa necesaria que requiera su caso.
- Trabajar en grupo con las responsabilidades de coordinación y programación.

2.2. Tareas más significativas:

Este profesional, puede realizar su trabajo con diferentes grados de autonomía, según el tipo de empresa. Sus tareas serán fundamentalmente:

- Elaborar proyectos de elementos o piezas de Bisutería bien de creación artística propia, bien de interpretación de conceptos ajenos preparando tanto la información técnica de realización como la de promoción.
- Valorar adecuadamente los aspectos materiales, técnicos, económicos y organizativos de los trabajos en que esté inmerso.
- Orientar los planes de fabricación de nuevos productos y formas, proponiendo nuevas ideas en los métodos de trabajo.
- Buscar información bibliográfica y documentación técnica que le sirvan como base en su trabajo.
- Realizar bocetos del proyecto.
- Estudiar los procesos y métodos de trabajo más idóneos para la puesta en fabricación de los objetos.
- Dibujar planos de conjuntos y despieces con indicación de los gráficos correspondientes a mecanizados y tratamientos de superficies.

- Dibujo técnico.
 - Modelado y maquetismo.
 - Taller de aplicaciones joyeras.
 - Taller de bisutería.
 - Proyectos.
 - Proyectos de bisutería.
 - Formación y orientación laboral.
- b) Formación en centros de trabajo:
- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres

a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:

MÓDULO 1: HISTORIA DE LA ORFEBRERÍA, JOYERÍA Y BISUTERÍA.

DURACIÓN: 128 horas.

OBJETIVOS:

- Comprender los conceptos que son propios del lenguaje de las artes plásticas y de las artes aplicadas tridimensionales, con especial atención a los específicos de la orfebrería, platería y joyería.
- Relacionar los valores plásticos, ornamentales y cromáticos que utilizan el orfebre y joyero con las culturas visuales que son propias de cada etapa artística y con los factores económicos, sociales y de diversa índole que confluyen en su configuración.
- Alcanzar, a través del estudio evolutivo del arte de la orfebrería y joyería, una valoración y entendimiento de las tendencias de la plástica y del diseño actuales.
- Conocer las referencias concretas necesarias para un óptimo conocimiento técnico, histórico y artístico relacionado con la especialidad.
- Conjuguar el estudio teórico de los procesos histórico-artísticos de este arte aplicado, con la colaboración con el resto de las áreas que se configuran en este Ciclo Formativo, planteando actividades, trabajos y proyectos interdisciplinares comunes.
- Conocer los aspectos más relevantes de la joyería de arte en Andalucía.

CONTENIDOS:

1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y LAS FORMAS DE LA JOYERÍA DE ARTE. LAS TÉCNICAS Y LOS MATERIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES:

- 1.1. La orfebrería: concepto tradicional y moderno. Componentes técnicos y artísticos. Técnicas estructurales y ornamentales. La forma, la decoración y el color como valores expresivos. Valor intrínseco, simbólico, mágico, de jerarquía, etc. de los materiales.
- 1.2. Entorno en que aparecen las primeras manifestaciones de orfebrería y su valor simbólico. El mundo antiguo: realizaciones y conceptos propios de Oriente y el ámbito mediterráneo. Ideales de la plástica del clasicismo y del helenismo y su aplicación a los metales preciosos; evolución de las técnicas y ornamentaciones de Grecia y Roma. Valoración de los hallazgos de la Península Ibérica. Repertorios iconográficos cristianos y esquemas decorativos orientales: su trascendencia para la orfebrería europea. Caracteres distintivos de las piezas de orfebre en las realizaciones y los estilos de la alta Edad Media. Del taller monástico al gremio. Evolución económica y social y su repercusión en las industrias artísticas del lujo. Tendencias regionales y aspectos destacados de la orfebrería gótica. Punzones y marcas. Aportaciones iconográficas al conocimiento de las piezas medievales.
- 1.3.
- 1.4. Tesoros arqueológicos procedentes de culturas no europeas: representaciones litúrgicas, ceremoniales, jerárquicas, etc.
- 1.5. Conceptos de armonía y proporción en la plástica del Renacimiento y su aplicación a la orfebrería y la joyería. Los grandes mecenas y su influencia. Valores ornamentales y plásticos de la

- Dibujar planos de taller (fabricación).
- Estudiar los materiales a emplear, tanto en materias primas como manufacturados, en función de calidades y precios.
- Estudiar la introducción de nuevos materiales en la construcción de objetos.
- Realizar presupuestos evaluando costes de fabricación, mano de obra, materiales y finalmente, en función de éstos, el beneficio a obtener.
- Realizar maquetas de objetos, si así se requiriese.
- Estudiar la viabilidad del producto en el mercado y las normativas que lo afectan.
- Realizar estudios de mercado para el lanzamiento de nuevos productos teniendo en cuenta las tendencias de la moda y las características particulares del posible consumidor.

3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE BISUTERÍA ARTÍSTICA:

3.1. Objetivos generales:

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de la bisutería artística.
- Conocer y saber utilizar las diferentes técnicas y estilos utilizados en el campo de la bisutería artística.
- Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.
- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización de la bisutería artística.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas del material utilizado en el trabajo, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la bisutería artística.
- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la bisutería artística.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artística técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.
- Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.
- Conocer y organizar tareas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.
- Reconocer y valorar aspectos relevantes de la joyería de arte en Andalucía.

3.2. Módulos:

- a) Formación en el centro educativo:
- Historia de la orfebrería, joyería y bisutería.
 - Dibujo artístico y color.

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea, su representación y su óptima realización gráfica final adecuada a la joyería de arte.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas adecuadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión bidimensional por sus valores gráficos, por su utilidad como factor de concreción visual en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma y como elemento de gestión artístico-creativa de ideas estético-plásticas.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

CONTENIDOS:

1. TÉCNICAS Y MATERIALES:

- 1.1. Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del dibujo:
 - Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas adecuadas al diseño industrial: temple, lacrílico, vinílico, colas, huevo, acuarela, tintas, rotuladores, derivados, técnicas mixtas, etc...
 - Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario y comercialización de materiales.
- 1.2. Diferentes técnicas y procedimientos adecuados a la representación de gemas, materiales orgánicos, plásticos, esmaltes y metales en superficies planas y curvas.

2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:

- 2.1. Forma y proporción:
 - Comportamientos formales de la imagen.
 - Percepción de la forma, del espacio y del movimiento.
 - Dimensión, formato, escala y proporción: relaciones de las partes con el todo.
 - Análisis de la forma:
 - Las formas construidas o artificiales. Nociones de ergonomía y antropometría de utilidad en dibujo: la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
 - Las formas de la Naturaleza. El mundo orgánico. Nociones de biónica de utilidad en dibujo: génesis, estructuras y crecimiento de la forma.
 - Lenguaje gráfico bidimensional. Estructura de la forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. Ilusión de espacio.
 - La representación: realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas gráficas.
- 2.2. La luz:
 - Las relaciones de valor. El clarooscuro.
 - Utilización de la iluminación como valor descriptivo, expresivo y simbólico en la imagen gráfica.
- 2.3. El color:
 - Percepción del color.
 - Nomenclatura, clasificación y codificación de colores.
 - Aplicación realista, informativa, expresiva y simbólica del color.
- 2.4. Texturas:
 - Textura visual y táctil. Relaciones formales.
- 2.5. La composición. Su expresividad en la ordenación del espacio:
 - Creación y utilización expresiva de la textura visual, del collage, copy-art, fotomontajes, etc...
 - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
 - Ritmos compositivos.
 - Armonías y contrastes.
 - Ordenación expresiva del espacio gráfico.

3. ANÁLISIS, TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS:

- 3.1. El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Procesos de análisis del objeto plástico: descripción, función y significado.

orfebrería italiana: su difusión y contraposición con las producciones de la Europa nórdica. Escuelas y grandes orfebres europeos. Peculiaridades de las realizaciones españolas. Joyería y moda: fuentes iconográficas.

- 1.6. La consagración de la obra civil en la orfebrería de Barroco y Rococó y el comienzo de la "era de la platería". Publicaciones para orfebres y joyeros. Valoración de formas, técnicas y ornamentación y del proceso evolutivo hacia el Rococó. La influencia francesa sobre las escuelas europeas; nuevos materiales aportados por Inglaterra -joyería de acero-; la producción americana.
- 1.7. El nuevo clasicismo: la pasión arqueológica y su expresión en la orfebrería y la joyería. Consecuencias de la Revolución Francesa y del industrialismo; las tendencias eclécticas en los productos de orfebre y su divulgación social gracias a las nuevas técnicas industriales. La orfebrería anglosajona. Difusión de los materiales "no preciosos": la bisutería. El final de siglo: reivindicaciones de lo artesanal y tendencias renovadoras. Grandes firmas comerciales.
- 1.8. Valores plásticos y ornamentales del Art Nouveau: la renovación de materiales y técnicas a través de sus grandes creadores. Aportaciones y nuevas teorías estéticas derivadas del diseño y sus consecuencias. El período de entreguerras: consecuencias para la orfebrería del "estilo Bauhaus" y de las tendencias del "Art Decó".
- 1.9. La estética posterior a la Segunda Guerra Mundial: producción industrial y producción artesanal. Las aportaciones de los grandes artistas contemporáneos a la creación de piezas de orfebre. El Diseño industrial y el diseño de orfebrería, joyería y bisutería: creadores, realizadores y manifestaciones representativas.
- 1.10. La orfebrería popular: sinopsis histórica y situación actual. Joyería popular y su repercusión en el gusto de hoy. Influencia de los postulados estéticos del arte actual.

2. HISTORIA DE LA JOYERÍA DE ARTE EN ANDALUCÍA:

- 2.1. Evolución técnica y formal de la joyería de arte en Andalucía. Principales talleres y realizadores.
- 2.2. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones en joyería de arte.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Comprender de forma razonada, objetiva y científica el lenguaje plástico, estructural y ornamental, transmitido por las piezas de orfebrería, joyería y bisutería enmarcándolas en su contexto de arte aplicado tridimensional.
- Valorar adecuadamente los factores plurales que convergen en la definición de una cultura visual.
- Demostrar sensibilidad en la interpretación de las expresiones artísticas.
- Situar con acierto espacio-temporal las manifestaciones artísticas.
- Percibir las interrelaciones existentes entre la evolución histórica del arte de la orfebrería y joyería y los estilos artísticos en que se han producido, atendiendo especialmente a la globalización conceptual y expresiva que distingue a la plástica contemporánea.
- Asimilar e integrar adecuadamente el vocabulario y la terminología específicos de la orfebrería y de las artes con ella relacionadas.
- Reconocer los aspectos relevantes de la joyería de arte en Andalucía.

MÓDULO 2: DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR.

DURACIÓN: 224 horas.

OBJETIVOS:

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación bidimensional a través de sus elementos, con especial atención a aquellas de carácter funcional.

- 3.2. El dibujo constructivo. Ejercitación sobre el dibujo a mano alzada, el boceto, el croquis, el dibujo de retentiva y el dibujo de movimiento. Concepto de proyección.
- 3.3. El dibujo creativo. Expresividad y comunicación. Los conceptos y su representación plástica. Simbología.
- 3.4. El diseño del objeto artístico-artesanal y su expresión gráfica. El dibujo en el proceso ordenado de diseño:
 - Los procesos de representación de formas bi y tridimensionales.
 - Análisis del proyecto gráfico: propuesta, prediseño, bocetos, selección.
 - Evaluación de alternativas técnicas y de materiales y posibilidades interpretativas.
 - Propuesta de mejoras gráficas.
 - Presentación.
- 3.5. Realización de elementos y ritmos ornamentales por simetría, asimetría, signos, marcas y señales, simplicidad, economía, ritmo-repetición y ritmo libre, gradación, metamorfosis, ...
- 3.6. Trabajos en equipo.
- 3.7. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar los materiales y las técnicas del dibujo con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con sus posibilidades expresivas.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes gráficos, etc..., en los que se plantea la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, seriadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter gráfico, con especial atención a las relacionadas con la joyería de arte.
- Elaborar imágenes con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos gráficos del dibujo con los aspectos plásticos, funcionales y técnicos de la forma representada.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

MÓDULO 3: DIBUJO TÉCNICO.

DURACIÓN: 96 horas.

OBJETIVOS:

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.
- Apreciar las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.
- Integrar en el ámbito común de la tarea del proyectista las actividades del dibujo técnico como lectura de diseños y productos y los aspectos estéticos de estos.
- Valorar la corrección en el acabado y el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo técnico.

CONTENIDOS:

1. GEOMETRÍA PLANA:

- 1.1. Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas y transformaciones en el plano: igualdad, equivalencia, simetría, traslación y giro.

- 1.2. Proporción:
 - Proporcionalidad entre segmentos.
 - Escalas numéricas y gráficas. Empleo y aplicación en problemas proyectivos.
 - Relaciones de proporción históricamente relevantes en arte.
 - 1.3. Estructura de la forma plana y espacial:
 - Elementos de simetría: central, axial y especular.
 - Simetría por rotación, traslación y expansión.
 - Redes poligonales y modulares: composición modular, el arabesco, etc...
 2. GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:
 - 2.1. Sistemas de representación:
 - Sistema diédrico:
 - Métodos operativos: abatimientos, giros y cambios de plano.
 - Superficies: representación y desarrollos.
 - Intersecciones de superficies: penetraciones; mordeduras. Desarrollos.
 - Sistema axonométrico:
 - Perspectiva isométrica.
 - Perspectiva caballera.
 - Sistema cónico.
 - 2.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica: empleo correcto de los sistemas de representación como medio de comunicación.
3. NORMALIZACIÓN DE APLICACIÓN A LA ESPECIALIDAD:
 - 3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos.
 - 3.2. El bocetaje: representación simbólica, esquemática o figurativa.
 - 3.3. Croquización normalizada. Vistas.
 - 3.4. Acotación y rotulación.
 - 3.5. Cortes, secciones y roturas.
 - 3.6. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies.
 - 3.7. Formatos y lista de despiece.
4. PROYECCIÓN:

3. NORMALIZACIÓN DE APLICACIÓN A LA ESPECIALIDAD:

- 3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos.
- 3.2. El bocetaje: representación simbólica, esquemática o figurativa.
- 3.3. Croquización normalizada. Vistas.
- 3.4. Acotación y rotulación.
- 3.5. Cortes, secciones y roturas.
- 3.6. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies.
- 3.7. Formatos y lista de despiece.
4. PROYECCIÓN:
 - 4.1. Incidencia de los conceptos y contenidos de la geometría descriptiva y los sistemas de representación en la expresión artístico-plástica:
 - Normas según el proceso de fabricación.
 - Códigos de representación y documentación proyectual.
 - Reproducción de planos y documentos.
 - Presentación de trabajos.
 - 4.2. Técnicas y materiales:
 - Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico.
 - Reprografía.
 - Iniciación a los sistemas de CAD/CAM.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.
- Resolver problemas técnicos de realización en joyería de arte aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, sistemas de representación o croquización normalizada.
- Presentar los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

MÓDULO 4: MODELADO Y MAQUETISMO.

DURACIÓN: 192 horas.

OBJETIVOS:

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar los materiales y los procesos técnicos del volumen con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con las posibilidades expresivas de los mismos.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes tridimensionales, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales relacionadas con la joyería de arte.
- Proyectar y elaborar configuraciones tridimensionales de carácter funcional con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos plásticos, funcionales y técnicos del proyecto.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

MÓDULO 5: TALLER DE APLICACIONES JOYERAS.

DURACIÓN: 104 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer y distinguir los distintos metales y materiales no metálicos de uso frecuente en joyería de arte y conocer sus características, propiedades y posibilidades de aplicación.
- Reconocer las máquinas y herramientas propias de los procedimientos de joyería de arte.
- Conocer los procesos técnicos más habituales de joyería de arte.
- Valorar los riesgos derivados de la ejecución de las operaciones de joyería de arte, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

CONTENIDOS:**1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS:**

- 1.1. Los metales y las aleaciones de metales preciosos y no preciosos. Evolución, características, propiedades, resistencia, posibilidad de aplicación, prestaciones, presentaciones comerciales, tipos, etc...
- 1.2. Los materiales pétreos. Piedras preciosas, semipreciosas o gemas y piedras duras.
 - Materiales orgánicos: ámbar, marfil, coral, maderas nobles, perlas, etc...
 - Materiales sintéticos: gemas y perlas de imitación, etc...
- 1.3. Materiales alternativos: esmaltes vítreos, esmaltes cerámicos, plásticos, etc...
- 1.4. Otros materiales en los procesos de joyería de arte: ceras, caucho, sílica, arenas de fundición, materiales de soldadura, fundentes y antioxidantes, abrasivos, baños y galvanicos, decapantes, pátinas, colorantes químicos, etc...
- 1.5. Herramientas para el trabajo sobre los materiales: de corte, de taladro, de conformado, de tallado, de acabado, de vulcanización de moldes, de apertura de moldes, fundición y fusión, de forjado, de lijado, limado, fresado, etc...
- 1.6. Maquinaria: el torno de entallar, el horno de fundición y el horno de esmaltes, etc...

2. GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN:

- 2.1. Definición de campo profesional y perfiles del joyero de arte, principales tareas de joyero, orfebre y bisutería.

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea y su óptima realización plástica final adecuada a la especialidad.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores plásticos de la forma con las técnicas apropiadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión tridimensional, tanto por sus valores plásticos como por su utilidad en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al volumen.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

CONTENIDOS:**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Experimentación con técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial del volumen. Modelado en relieve y en tres dimensiones. Valores descriptivos, expresivos, comunicativos y simbólicos de los materiales y calidades superficiales.
- 1.2. Sistemas y procesos de reproducción. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado. Procesos de reproducción en vaciado con diversos moldes.
- 1.3. Procedimientos de fundición. Fundición a la cera perdida. Preparación del modelo original. Modelado en plastilina y ceras.
- 1.4. Los nuevos materiales de joyería de arte y sus técnicas

2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:

- 2.1. Forma y proporción:
 - Percepción de la forma tridimensional.
 - Dimensión, escala y proporción.
 - Procesos de análisis de formas tridimensionales. La realidad como motivo:
 - Las formas de la Naturaleza, nociones de bionica de utilidad para la expresión volumétrica, principios mecánicos y funcionales de las formas vivas, superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica.
 - Las formas construidas o artificiales, nociones de ergonomía y antropometría de utilidad para la expresión volumétrica, la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
 - Estructura de la forma tridimensional.
 - La representación: elementos expresivos del lenguaje tridimensional. Realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas plásticas.
- 2.2. La composición:
 - Concepto de espacio. Distintas teorías sobre el espacio. La forma volumétrica y el espacio.
 - La configuración espacial: Campos de fuerzas. Organización de masas.
 - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
 - Ritmos compositivos.
 - Armonías y contrastes.
 - Ordenación expresiva del espacio.
 - Ornamentación. Unidades y ritmos ornamentales.

2.3. Trabajos en equipo.**2.4. Nuevos lenguajes artísticos del volumen y del espacio.****3. EL VOLUMEN EN EL PROCESO ORDENADO DE DISEÑO:**

- 3.1. Análisis del objeto plástico:
 - El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Descripción, significado y función.
 - Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.
- 3.2. Prototipos y maquetismo en bisutería:
 - Iniciación a la maquetación como estudios volumétricos previos. Concepto, características y objetivos. Técnicas dadas de prototipado.
 - Uso expresivo de materiales idóneos.
 - Procesos de realización de prototipos en diferentes materiales con la técnica aconsejable en bisutería.

2.2. El objeto de joyería, valores intrínsecos y extrínsecos de productos joyeros. 2.3. Clasificación de las técnicas de joyería, orfebrería y bisutería. 2.4. Los conceptos de seriación y obra única en joyería. Las técnicas artesanales, semindustriales e industrializadas en joyería de arte. 2.5. El taller de joyería, orfebrería y bisutería: arquitectura y distribución del espacio, ubicación de los puestos de trabajo, del equipamiento, iluminación y tomas de corriente, suministros de gas, sistemas de extracción de gases y residuos tóxicos, etc... 2.6. Conceptos de gemología, propiedades de las gemas, sistemas cristalográficos, nombres genéricos y específicos, tipos de tallado, etc... 2.7. Concepto de Título o Ley en joyería. Procedimientos para la identificación y variación de la ley de un metal. 2.8. Conservación y almacenamiento de materiales y piezas del taller de joyería, orfebrería y bisutería. 2.9. Reciclaje de materiales y protección del medio ambiente en joyería del arte.	CONTENIDOS: PRIMER CURSO: 1. MATERIALES Y HERRAMIENTAS: 1.1. Maquinaria, herramientas y útiles del taller. 1.2. Introducción a los principales materiales del taller en la fabricación de piezas de bisutería. 2. GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN: 2.1. El taller. - Distribución de la maquinaria. - Organización de materiales y herramientas. - Mantenimiento y seguridad. 2.2. La bisutería artística. Principios y fundamentos básicos. 2.3. Introducción a los conceptos y características del proceso de trabajo. 3. TÉCNICAS ELEMENTALES: 3.1. Introducción a las técnicas de conformado. 3.2. Métodos elementales de ornamentación de piezas de bisutería. 3.3. Técnicas elementales de repaso, acabado y presentación.
3. TÉCNICAS: 3.1. Introducción a las técnicas de conformado en joyería de arte. 3.2. Métodos elementales de ornamentación de piezas de joyería de arte. 3.3. Técnicas elementales de repaso, acabado y presentación.	SEGUNDO CURSO: 1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA: 1.1. Los materiales de conformado y reproducción de piezas: - Metales y aleaciones de metales preciosos: evolución, características, propiedades, resistencia, posibilidades de aplicación, presentaciones comerciales, tipos, etc... - Otros materiales de conformado: marfil, coral, maderas nobles, ámbar, etc... - Otros materiales de reproducción: ceras, resinas, arenas, etc... 1.2. Los materiales de unión de piezas: materiales de soldadura, fundentes y antioxidantes, etc... 1.3. Los materiales de ornamentación de piezas: gemas, esmaltes, perlas, coral, hilos de oro, hilos de plata, etc... 1.4. Los materiales sintéticos: gemas artificiales, strass, imitadores de piedras preciosas, perlas falsas, coral de imitación, metacrilato, resinas, etc... 1.5. Los materiales alternativos, no tradicionales y de restauración: abrasivos, baños galvanicos, decapantes, pátinas, colorantes químicos, etc... 1.6. Maquinaria, herramientas y útiles de taller. El horno de fundición y el horno de metales.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN: - Reconocer los metales y materiales no metálicos utilizados en joyería de arte y diferenciar sus características, propiedades y posibilidades de aplicación. - Identificar las máquinas y herramientas propias de los procedimientos de joyería de arte. - Describir los procesos técnicos más habituales en joyería de arte, y aplicar sus técnicas elementales. - Determinar los riesgos derivados de la ejecución de las operaciones de joyería de arte y enumerar las medidas preventivas necesarias.	2. GENERALIDADES: 2.1. La bisutería artística. Características. 2.2. Clasificación de las técnicas de bisutería y su aplicación más adecuada a los diseños. 2.3. Conceptos de gemología y filigrana. 2.4. Conceptos y características del proceso de trabajo: - El objeto de joyería como elemento exento y aplicado, de adorno personal, etc... - El cierre y la articulación del objeto joyero como elementos ornamentales y su adaptación ergonómica. - Los planos del taller. Diseño adecuado para su correcta interpretación. - Cálculo apriorístico del peso de los metales en función de la fuerza y tamaño de las piezas. - Cálculo del coeficiente de reducción de la pieza a fundir. - Metales y aleaciones de bajo punto de fusión. - Características de las técnicas de preparación de los materiales, de conformado, de ornamentación y de acabado de las piezas de bisutería. - Tiempos de fraguado, secado, de catalización, etc... - Conservación y almacenamiento de materiales y objetos del taller. - Reciclaje de materiales del taller. - Protección del medio ambiente.
MÓDULO 6: TALLER DE BISUTERÍA. DURACIÓN: 368 horas. OBJETIVOS: - Conocer el manejo y mantenimiento de las herramientas, útiles y máquinas que aplica el artífice joyero en el desarrollo de su actividad profesional. - Conocer el comportamiento, características, propiedades y posibilidades de aplicación de los metales, aleaciones y materiales no metálicos en la fabricación, reparación o restauración de piezas de bisutería artística. - Diseñar estrategias tendientes a la resolución de los problemas estético-técnicos generados en el proceso de elaboración, reparación o restauración de piezas de bisutería artística. - Adquirir el conocimiento de las técnicas tradicionales y no tradicionales en bisutería. - Conocer las formas y las técnicas específicas de la especialidad en Andalucía. - Experimentar nuevas posibilidades de aplicación de técnicas, procedimientos y materiales de la especialidad. - Desarrollar la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.	

- Investigar nuevas posibilidades de aplicación de las técnicas, procedimientos y materiales de la especialidad.
- Demostrar un desarrollo adecuado de la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.

MÓDULO 7: PROYECTOS

DURACIÓN: 128 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer y distinguir los conceptos y características del diseño y de la actividad de proyectación en general y aplicados a bisutería artística.
- Valorar la metodología general de proyectación y reconocer los distintos factores y elementos de configuración formal que en ella intervienen.
- Analizar, desde puntos de vista formales, funcionales y estéticos, la definición y desarrollo de diseños y proyectos de bisutería artística.
- Conocer los factores y utilizar los elementos de la configuración formal del proyecto.
- Valorar y disfrutar del producto de la actividad de proyectación y diseño como factor de enriquecimiento estético del entorno cotidiano y de la calidad de vida.

CONTENIDOS:

1. TEORÍA DE PROYECTACIÓN Y DISEÑO:

- 1.1. Introducción a la proyectación:
 - Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño.
 - Características de la actividad de proyectación.
 - Características de los productos proyectados.
 - Tipología de problemas.
- 1.2. Introducción a la Teoría del Diseño:
 - Desarrollo de la Teoría del Diseño.
 - La Teoría disciplinar del Diseño.
 - La definición de las funciones del producto: estético-formales, indicativas y simbólicas.
 - Nuevas tendencias en Teoría del Diseño.
 - Análisis y crítica de proyectos.

2. METODOLOGÍA DE PROYECTACIÓN:

- 2.1. Modelo de proceso de organización del proyecto:
 - Planteamiento y estructuración del problema:
 - Análisis de condiciones o requerimientos.
 - Definición del problema y del objetivo.
 - Proyectación o desarrollo del proyecto:
 - Elaboración de alternativas.
 - Valoración, decisión y selección.
 - Presentación del proyecto:
 - Descripción sintética.
 - Ficha técnica.
 - Documentación.
 - 2.2. Nuevas tendencias metodológicas.
3. **FACTORES Y ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN FORMAL DEL PROYECTO:**
- 3.1. Condicionantes formales, funcionales y ambientales:
 - El material. Estructura y propiedades.

3. TÉCNICAS:

- 3.1. Preparación de los materiales para el trabajo:
 - Fundición.
 - Laminado de los metales: el estirado de los hilos.
 - Procedimientos de recocido y decapado.
- 3.2. Preparación de las mezclas de resina. Peso, añadido de la carga, batido, etc...
 - Procedimientos para la creación de estructuras y formas: conformado.
 - Proceso de medida y verificación. El trazado.
 - El cortado, aserrado y taladro.
 - El plegado y volteado.
 - El embutido y abocardado. El forjado y el aplanado.
- 3.3. Procedimientos de unión entre piezas de metal:
 - Soldaduras blandas y fuertes, fundentes y antioxidantes: adecuación al metal y pieza.
 - Remachado o roblonado: preparación de remaches o roblones y preparación de las piezas.
 - Ensamblado, atornillado, etc...
- 3.4. Procedimientos de desbastado y afinado de las superficies metálicas y no metálicas: limado, lijado, fresasado, etc...
- 3.5. Procedimientos de ornamentación de piezas de bisutería:
 - Proceso de repujado y cincelado.
 - Proceso de grabado a buril y mediante ácidos.
 - Proceso de filigrana ciega de hilos sencillos, de hilos de perlas, de granulado, etc...
 - Procesos de filigrana y piedras artificiales.
 - Proceso de elaboración de elementos destinados al engastado de gemas naturales y artificiales: bocales y boquillas, garras, bandas, tiras, orlas, cariles, etc... Aplicación de gemas.
 - Técnicas de esmaltados y nielado.
 - Aplicación de materiales no metálicos: marfil, coral, maderas nobles, perlas y materiales de imitación, etc...
- 3.6. Procedimientos de reproducción de piezas de bisutería: microfusión, estampación o troquelado, electroforming, moldes rígidos y flexibles, etc...
- 3.7. Proceso de elaboración y montaje de mecanismos de cierre y articulaciones:
 - Cierres de pendientes: omega, pala catalana, clip, de presión, de rasca, etc...
 - Cierres de broches: cerrajillos e imperdibles, etc...
 - Cierres de collares, pulseras, cadenas, etc.: lengüeta de cajetín, cañoncillo, cierres de una vuelta, etc...
 - Mecanismos de articulación: bisagras, chorrera o cascada, de asas de dobles asas, etc...
- 3.8. Aplicaciones de las fornituras existentes en el mercado.
- 3.9. Procedimientos de acabado y de tratamiento de superficies: pulimentado y electropulido, galvanotécnica, patinado, coloración, matizado, etc...
 - Técnicas de recuperación y afinado de los metales preciosos y no preciosos: recuperación de las escobillas, separación oro y plata; separación oro, plata y otros metales; separación platino y paladio; afinado y precipitado de la plata, del oro, del platino, etc...
- 3.10. Aplicación y experimentación de materiales, técnicas no tradicionales, mixtas e interdisciplinares.
- 3.11. Procesos de reparación, reconstrucción y restauración en bisutería.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Demostrar el conocimiento de las características, especificaciones técnicas y posibilidades de uso de las máquinas, utillajes y herramientas propios del taller de bisutería.
- Reconocer, valorar y aplicar los materiales tradicionales y no tradicionales del taller así como sus técnicas, procedimientos y posibilidades de adaptación a los diseños.
- Planificar y resolver los problemas organizativos y técnicos de los diferentes procesos de elaboración: reparación, restauración, acabado y ornamentación de piezas de joyería.
- Conocer los tipos de engaste, las técnicas de engastado y su correcta aplicación.
- Reconocer las formas y aplicar las técnicas específicas de la especialidad en Andalucía.

2. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIFERENTES PIEZAS Y CONJUNTOS PARA SU POSIBLE REALIZACIÓN, CON PROGRESIVA COMPLEJIDAD:

- 2.1. Aplicación de métodos de proyectación adecuados a propuestas de proyectos de bisutería.
- 2.2. Requerimientos específicos según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales.
- 2.3. Elaboración de alternativas:
 - Métodos y técnicas para el desarrollo y gestión de la creatividad en la generación de proyectos.
 - La representación gráfica de los proyectos de joyería: paso del boceto al dibujo definitivo.
 - Composición y estructura de los diversos planos que debe comprender el proyecto:
 - Lenguaje gráfico del proyecto: proporción, simetría y estructura. El crecimiento de la forma.
 - Biónica, antropometría y ergonomía: su incidencia sobre la forma.
 - Materiales, técnicas y procedimientos gráficos adecuados para bocetos y composiciones de piezas de la especialidad.
 - Programas de diseño asistido adecuados: experimentación con 3D, animación, óptica y archivo de imagen.
 - La imagen fija y la imagen en movimiento como herramientas del proyectista de bisutería.
 - La representación volumétrica de los proyectos de bisutería. Experimentación y realización de modelos o prototipos adecuados al proyecto.
 - Documentación proyectual: memoria, bibliografía y ficha técnica del proyecto de bisutería.

3. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO:

- 3.1. Distribución de tareas.
- 3.2. Planificación: fases y temporalización.
- 3.3. Subgrupos de trabajo y liderazgo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Formular problemas de proyectación.
- Proponer soluciones de diseño en función de los condicionantes y requerimientos específicos.
- Utilizar adecuadamente los materiales, las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas en la representación del proyecto de bisutería artística.
- Realizar la presentación gráfica y volumétrica del proyecto, aportando toda la documentación proyectual precisa para ello.
- Realizar supuestos prácticos de defensa profesional del proyecto, argumentándolo tanto en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto, como en función del grado de imaginación, expresividad y originalidad aportados por la creatividad personal.
- Realizar trabajos en grupo integrándose de forma participativa en el aporte de sugerencias, en el respeto por las ideas ajenas y en las tareas de organización y planificación de dichos trabajos.

MÓDULO 9: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

DURACIÓN: 104 horas.

OBJETIVOS:

- Interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir la sensibilización necesaria sobre la salud laboral y la protección al medio ambiente, como factores determinantes en la calidad de vida y en los resultados de la actividad productiva.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.

- La luz y el color. Influencia de las fuentes de luz y el color en los objetos.
- El espacio. Incidencia de las formas en el espacio.
- Biónica aplicada: Las formas de la naturaleza y su relación con los objetos de arte: articulaciones, engastes, cierres, cadenas, etc...
- Antropometría y ergonomía aplicadas: La función utilitaria de los objetos. Actividades básicas del sujeto.
- 3.2. Elementos gráficos:
 - Materiales, técnicas y procedimientos para la realización de croquis y bocetos gráficos.
 - Materiales, técnicas y procedimientos tradicionales y no tradicionales de presentación de trabajos.
 - El DAO como técnica de gestión y comunicación en el proceso creativo y productivo de proyectos.
 - Introducción al CAD/CAM.
 - Técnicas de los sistemas gráficos y de modelado en 2D.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Realizar análisis comparativos sobre la evolución en el diseño y en la metodología de proyectación en general y aplicada a la bisutería artística.
- Emitir juicios críticos razonados sobre los aspectos formales, funcionales y estéticos de diseños y proyectos propuestos.
- Proponer soluciones alternativas coherentes a proyectos dados.
- Demostrar el conocimiento y uso correcto de los elementos gráficos y de las técnicas creativas en la configuración formal del proyecto.

MÓDULO 8: PROYECTOS DE BISUTERÍA.

DURACIÓN: 338 horas.

OBJETIVOS:

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aplicar una metodología de proyectación que se adapte a los requerimientos del proyecto de bisutería artística.
- Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la definición y desarrollo del proyecto.
- Conocer las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas de representación gráfica y adecuarlas al proyecto de bisutería artística.
- Aplicar las técnicas adecuadas de realización de los modelos y de los posibles prototipos del proyecto.
- Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto.
- Apreciar el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.

CONTENIDOS:

1. ANÁLISIS DE LA DEFINICIÓN Y DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE BISUTERÍA:

- 1.1. Concepto de diseño de bisutería artística: sus clases y factores que lo determinan.
- 1.2. El método y la estructura del proyecto: crítica de planteamientos, desarrollos y presentaciones de proyectos de bisutería. Análisis de formas bi y tridimensionales y de composiciones en bisutería.
- 1.3. Forma y función: crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos dados.
- 1.4. Rediseño de objetos en bisutería artística.

- Conocer las distintas formas de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia; así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, locales, nacionales y comunitarias.
- Realizar actividades asociativas, que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Adquirir las bases necesarias para organizar y gestionar una pequeña y mediana empresa, considerando factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.
- Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.
- Distinguir las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

CONTENIDOS:

1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 1.1. Derecho laboral nacional y comunitario:
 - Normas fundamentales: Estatuto de los Trabajadores.
- 1.2. Reglamentación y normativa específica del sector:
 - Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
 - Aspectos jurídicos, administrativos, fiscales, mercantiles. Documentación.
- 1.3. Seguridad Social y otras prestaciones.
- 1.4. Representación y negociación colectiva.

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

- 2.1. Condiciones de trabajo y seguridad.
- 2.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.
- 2.3. Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección personal.
- 2.4. Protección del medio ambiente. Recuperación de materiales reciclables.

3. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:

- 3.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
- 3.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
 - Fuentes de información.
 - Oferta y demanda de empleo.
 - Selección de personal.
- 3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - El autoempleo: procedimientos y recursos.
- 3.4. Características generales para un plan de negocio.
 - Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - Técnicas de mejora.
- 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
- 3.7. Toma de decisiones.

4. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADOTECNIA:

- 4.1. Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2. Producción e interdependencia económica.
- 4.3. Intercambio y mercado:
 - Nociones de investigación y estudio del mercado.
 - Comportamiento del comprador y el marchante: estrategias.
- 4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5. Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6. Situación de la economía en Andalucía.

5. LA EMPRESA:

- 5.1. El diseño de la organización y cultura empresarial.
- 5.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
- 5.3. Las empresas de economía social.

6. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL:

- 6.1. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
- 6.2. Programas de financiación y ayudas a empresas.
- 6.3. Administración y gestión de empresas. Documentos básicos y nociones de técnicas contables:
 - Servicios bancarios
- 6.4. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

7. LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN LA EMPRESA:

- 7.1. Control de la calidad del producto u obra.
- 7.2. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta.
- 7.3. Elementos básicos de la comercialización y de la distribución.
- 7.4. Técnicas de venta y negociación.

8. PROTECCIÓN AL DISEÑO:

- 8.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.
- 8.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.
- 8.3. Propiedad industrial:
 - Modelos, dibujos industriales y artísticos.
 - Registro y procedimiento registral.
- 8.4. Protección internacional a las innovaciones:
 - Situación en los países de la Unión Europea.
 - Organismos internacionales.
- 8.5. Entidades de investigación y desarrollo de la industria, la cultura y las artes.

9. LOS SIGNOS DISTINTIVOS:

- 9.1. Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
- Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.
- Utilizar correctamente la terminología específica referida a aspectos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
- Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

MÓDULO 10: PROYECTO FINAL.

- Duración mínima: 75 horas.

b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:

MÓDULO 11: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.

- Duración mínima: 25 horas.

4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE BISUTERÍA ARTÍSTICA: FAMILIA PROFESIONAL DE JOYERÍA DE ARTE.

MÓDULOS		DURACIÓN (horas)
1	Historia de la orfebrería, joyería y bisutería.	128
2	Dibujo artístico y color.	224
3	Dibujo técnico.	96
4	Modelado y maquetismo.	192
5	Taller de aplicaciones joyeras.	104
6	Taller de bisutería.	368
7	Proyectos.	128
8	Proyectos de bisutería.	336
9	Formación y orientación laboral.	104
10	Proyecto final.	
11	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	193

5. CORRESPONDENCIAS:

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de aplicaciones joyeras.
- Taller de bisutería.
- Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

JOYERÍA ARTÍSTICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:

El ciclo formativo de grado superior de Joyería Artística atiende a la ordenación académica del conjunto de técnicas, procesos creativos y elaboraciones artísticas que, actuando en conjunción, delimitan el ámbito propio de la joyería, una de las artes aplicadas de mayor tradición histórica y relevancia social. La propensión natural del hombre a adornarse le ha hecho recurrir desde siempre a revestirse de objetos que salvando las condiciones de tiempo y culturales, embellecieran y embellecieran su ser físico. De utilizar materiales de todo tipo, con tal de que sirvieran al anterior fin, a preferir aquellos que, por su rareza o su alto coste, sirvieran además para conferir a quien los portaba un símbolo de jerarquía o de posición social, no había más que un paso. A la acomodación a unos valores estéticos dominantes en cada momento, en la elaboración de estos materiales, se han dedicado los joyeros durante siglos, llegando a alcanzar gran especialización.

Como parte especialmente representativa de las que han sido denominadas artes suntuarias, la joyería es hoy un oficio artístico de caracterización propia, en función de los soportes básicos en que plasma sus tendencias estéticas, habiéndose reservado la joyería para el tratamiento y elaboraciones realizadas sobre metales y materiales tradicionalmente considerados como preciosos. Su área de influencia y sus posibilidades en el mundo actual son inmensas, añadiendo a sus valores clásicos el carácter de refinamiento, investigación y búsqueda de nuevas posibilidades que requiere una sociedad tan compleja como la nuestra.

Al establecer los cauces que incluyen a este secular oficio artístico se cumple un doble objetivo: instrumentar los procedimientos que dan forma legal y ámbito académico adecuado a unos procesos artístico-prácticos, cuya inserción en el contexto de las enseñanzas artísticas garantiza el binomio estético-funcionalidad; y, al mismo tiempo, consolida, renueva, adapta a las posibilidades de futuro y acomoda a cuanto la técnica actual ofrece, a un profesional de la joyería, en cuya configuración ambos principios -el diseño creativo e investigador, y el técnico de última generación- son pilares que garantizan una afirmación laboral en consonancia con las demandas de nuestra sociedad.

Aún contando con la internacionalización de tendencias estéticas y procesos de realización, las perspectivas que en nuestro país se ofrecen a un técnico de este nivel con la formación que este ciclo superior le garantiza, vienen avaladas, tanto por las características del mercado actual de la joyería, como por las tradiciones que nuestro país ya ha dejado asentadas en este ámbito, que refuerzan el acervo cultural propio de estos futuros profesionales.

1.1. Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN JOYERÍA ARTÍSTICA.

1.2. Nivel: GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

1.3. Duración total del ciclo: 1875 horas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:

2.1. Campo profesional:

Este ciclo formativo tiene por objeto formar un especialista en la proyectación artística de objetos de joyería capaz de desarrollar su trabajo de acuerdo a los condicionantes que requiere la fabricación de los mismos y con conocimientos suficientes en cuanto a temas de mercados y empresas.

El técnico de este nivel deberá estar en posesión de una cultura general adecuada, especialmente al hecho y a los fundamentos de la expresión artística y a las formas de representación que potencien y den cauce a su capacidad creativa.

El campo de actividad abarca todos los sectores económicos, desde la gran a la pequeña empresa, con extensión al taller artesanal, ya que este profesional podrá desarrollar sus funciones tanto por cuenta ajena como propia.

Considerando que en este sector son de vital importancia los factores de calidad, diseño e imagen, que afectan a la competitividad de empresas y productos, tanto en mercados nacionales como internacionales, la formación recibida proporcionará un profesional dentro del campo técnico-creativo.

La formación que recibirá será técnico-artística, tanto teórica como práctica que le permita, por una parte, utilizar los medios necesarios para desarrollar su actividad creativa, y por otra, proporcionar los conocimientos que le capaciten para desenvolverse en el campo empresarial y laboral, así como para realizar los estudios de mercados que requieran los productos.

El ciclo formativo de grado superior de Joyería Artística supone el núcleo básico más representativo de la proyectación en este campo profesional, ofreciendo, la mejor expectativa para conseguir una renovación del sector, que responda a las necesidades de nuestro tiempo.

El proyectista especializado en objetos de joyería estará capacitado para:

- Insertarse en la realidad productiva como técnico intermedio, interlocutor directo del diseñador jefe o bien de la dirección de la empresa.
 - Realizar su trabajo de forma autónoma utilizando adecuadamente la información recibida, y con la iniciativa necesaria que requiera su caso.
 - Trabajar en grupo con las responsabilidades de coordinación y programación.
- 2.2. Tareas más significativas:**
- Este profesional, puede realizar su trabajo con diferentes grados de autonomía, según el tipo de empresa. Sus tareas serán fundamentalmente:

- Elaborar proyectos de elementos o piezas de joyería bien de creación artística propia, bien de interpretación de conceptos ajenos, preparando tanto la información técnica de realización como la de promoción.
- Valorar adecuadamente los aspectos materiales, técnicos, económicos y organizativos de los trabajos en que esté inmerso.
- Orientar los planes de fabricación de nuevos productos y formas, proponiendo nuevas ideas en los métodos de trabajo.

- Conocer y organizar tareas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.

- Reconocer y valorar aspectos relevantes de la joyería de arte en Andalucía.

3.2. Módulos:

a) Formación en el centro educativo:

- Historia de la orfebrería, joyería y bisutería.
- Dibujo artístico y color.
- Dibujo técnico.
- Modelado y maquetismo.
- Taller de aplicaciones joyeras.
- Taller de joyería.

- Proyectos.
- Proyectos de joyería.
- Formación y orientación laboral.

b) Formación en centros de trabajo:

- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres

a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:

MÓDULO 1: HISTORIA DE LA ORFEBRERÍA, JOYERÍA Y BISUTERÍA.

DURACIÓN: 128 horas.

OBJETIVOS:

- Comprender los conceptos que son propios del lenguaje de las artes plásticas y de las artes aplicadas tridimensionales, con especial atención a los específicos de la orfebrería, platería y joyería.
- Relacionar los valores plásticos, ornamentales y cromáticos que utilizan el orfebre y joyero con las culturas visuales que son propias de cada etapa artística y con los factores económicos, sociales y de diversa índole que confluyen en su configuración.
- Alcanzar, a través del estudio evolutivo del arte de la orfebrería y joyería, una valoración y entendimiento de las tendencias de la plástica y del diseño actuales.
- Conocer las referencias concretas necesarias para un óptimo conocimiento técnico, histórico y artístico relacionado con la especialidad.
- Conjuguar el estudio teórico de los procesos histórico-artísticos de este arte aplicado, con la colaboración con el resto de las áreas que se configuran en este Ciclo Formativo, planteando actividades, trabajos y proyectos interdisciplinares comunes.

- Conocer los aspectos más relevantes de la joyería de arte en Andalucía.

CONTENIDOS:

1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y LAS FORMAS DE LA JOYERÍA DE ARTE. LAS TÉCNICAS Y LOS MATERIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES:

- 1.1. La orfebrería: concepto tradicional y moderno. Componentes técnicos y artísticos. Técnicas estructurales y ornamentales. La forma, la decoración y el color como valores expresivos. Valor intrínseco, simbólico, mágico, de jerarquía, etc. de los materiales.
- 1.2. Entorno en que aparecen las primeras manifestaciones de orfebrería y su valor simbólico. El mundo antiguo: realizaciones y conceptos propios de Oriente y el ámbito mediterráneo. Ideales de la plástica del clasicismo y del helenismo y su aplicación a los metales preciosos: evolución de las técnicas y ornamentaciones de Grecia y Roma. Valoración de los hallazgos de la Península Ibérica.

- Buscar información bibliográfica y documentación técnica que le sirvan como base en su trabajo.

- Realizar bocetos del proyecto.

- Estudiar los procesos y métodos de trabajo más idóneos para la puesta en fabricación de los objetos.

- Dibujar planos de conjuntos y despieces con indicación de los grafismos correspondientes a mecanizados y tratamientos de superficies.

- Dibujar planos de taller (fabricación).

- Estudiar los materiales a emplear, tanto en materias primas como manufacturados, en función de calidades y precios.

- Estudiar la introducción de nuevos materiales en la construcción de objetos.

- Realizar presupuestos evaluando costes de fabricación, mano de obra, materiales y finalmente, en función de éstos el beneficio a obtener.

- Realizar maquetas de objetos, si así se requiriese.

- Estudiar la viabilidad del producto en el mercado y las normativas que lo afectan.

- Realizar estudios de mercado para el lanzamiento de nuevos productos teniendo en cuenta las tendencias de la moda y las características particulares del posible consumidor.

3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE JOYERÍA ARTÍSTICA:

3.1. Objetivos generales:

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de la joyería artística.
 - Conocer y saber utilizar las diferentes técnicas y estilos utilizados en el campo de la joyería artística.
 - Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.
 - Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización de la joyería artística.
 - Conocer con detalle las especificaciones técnicas del material utilizado en el trabajo, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
 - Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la joyería artística.
 - Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la joyería artística.
 - Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.
- Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.
 - Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

MÓDULO 2: DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR.

DURACIÓN: 224 horas.

OBJETIVOS:

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación bidimensional a través de sus elementos, con especial atención a aquellas de carácter funcional.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea, su representación y su óptima realización gráfica final adecuada a la joyería de arte.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas adecuadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión bidimensional por sus valores gráficos, por su utilidad como factor de concreción visual en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma y como elemento de gestión artístico-creativa de ideas estético-plásticas.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

CONTENIDOS:**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del dibujo:
 - Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas: temple (acrílico, vinílico, colas, huevo), acuarela, tintas, rotuladores, derivados, técnicas mixtas, etc....
 - Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario y comercialización de materiales.
- 1.2. Diferentes técnicas y procedimientos adecuados a la representación de gemas, materiales orgánicos, plásticos, esmaltes y metales en superficies planas y curvas.

2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:

- 2.1. Forma y proporción:
 - Comportamientos formales de la imagen.
 - Percepción de la forma, del espacio y del movimiento.
 - Dimensión, formato, escala y proporción: relaciones de las partes con el todo.
 - Análisis de la forma:
 - Las formas construidas o artificiales. Nociones de ergonomía y antropometría de utilidad en dibujo: la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
 - Las formas de la Naturaleza. El mundo orgánico. Nociones de biología de utilidad en dibujo: génesis, estructuras y crecimiento de la forma.
 - Lenguaje gráfico bidimensional. Estructura de la forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. Ilusión de espacio.
 - La representación: realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas gráficas.
- 2.2. La luz:
 - Las relaciones de valor. El claroscuro.
 - Utilización de la iluminación como valor descriptivo, expresivo y simbólico en la imagen gráfica.
- 2.3. El color:
 - Percepción del color.
 - Nomenclatura, clasificación y codificación de colores.
 - Aplicación realista, informativa, expresiva y simbólica del color.
- 2.4. Texturas:
 - Textura visual y táctil. Relaciones formales.
 - Creación y utilización expresiva de la textura visual, del collage, copy-art, fotomontajes, etc....

- 1.3. Repertorios iconográficos cristianos y esquemas decorativos orientales: su trascendencia para la orfebrería europea. Caracteres distintivos de las piezas de orfebre en las realizaciones y los estilos de la alta Edad Media. Del taller monástico al gremio. Evolución económica y social y su repercusión en las industrias artesanales y aspectos destacados de la orfebrería gótica. Puntos y marcas. Aportaciones iconográficas al conocimiento de las piezas medievales.
- 1.4. Tesoros arqueológicos procedentes de culturas no europeas: representaciones litúrgicas, ceremoniales, jerárquicas, etc.
- 1.5. Conceptos de armonía y proporción en la plástica del Renacimiento y su aplicación a la orfebrería y la joyería. Los grandes mecenas y su influencia. Valores ornamentales y plásticos de la orfebrería italiana: su difusión y contraposición con las producciones de la Europa nórdica. Escuelas y grandes orfebres europeos. Peculiaridades de las realizaciones españolas. Joyería y moda: fuentes iconográficas.
- 1.6. La consagración de la obra civil en la orfebrería de Barroco y Rococó y el comienzo de la "era de la platería". Publicaciones para orfebres y joyeros. Valoración de formas, técnicas y ornamentación y del proceso evolutivo hacia el Rococó. La influencia francesa sobre las escuelas europeas; nuevos materiales aportados por Inglaterra -joyería de acero-; la producción americana.
- 1.7. El nuevo clasicismo: la pasión arqueológica y su expresión en la orfebrería y la joyería. Consecuencias de la Revolución Francesa y del industrialismo; las tendencias eclécticas en los productos de orfebre y su divulgación social gracias a las nuevas técnicas industriales. La orfebrería anglosajona. Difusión de los materiales "no preciosos": la bisutería. El final de siglo: reivindicaciones de la artesanía y tendencias renovadoras. Grandes firmas comerciales.
- 1.8. Valores plásticos y ornamentales del Art Nouveau: la renovación de materiales y técnicas a través de sus grandes creadores. Aportaciones y nuevas teorías estéticas derivadas del diseño y sus consecuencias. El período de entreguerras: consecuencias para la orfebrería del "estilo Bauhaus" y de las tendencias del "Art Decó".
- 1.9. La estética posterior a la Segunda Guerra Mundial: producción industrial y producción artesanal. Las aportaciones de los grandes artistas contemporáneos a la creación de piezas de orfebre. El Diseño industrial y el diseño de orfebrería, joyería y bisutería: creadores, realizadores y manifestaciones representativas.
- 1.10. La orfebrería popular: sinopsis histórica y situación actual. Joyería popular y su repercusión en el gusto de hoy. Influencia de los postulados estéticos del arte actual.

2. HISTORIA DE LA JOYERÍA DE ARTE EN ANDALUCÍA:

- 2.1. Evolución técnica y formal de la joyería de arte en Andalucía. Principales talleres y realizadores.
- 2.2. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y Hemeroteca. Aplicaciones en joyería de arte.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Comprender de forma razonada, objetiva y científica el lenguaje plástico, estructural y ornamental, transmitido por las piezas de orfebrería, joyería y bisutería enmarcadas en su contexto de arte aplicado tridimensional.
- Valorar adecuadamente los factores plásticos que convergen en la definición de una cultura visual.
- Demostrar sensibilidad en la interpretación de las expresiones artísticas.
- Situar con acierto espacio-temporal las manifestaciones artísticas.
- Percibir las interrelaciones existentes entre la evolución histórica del arte de la orfebrería y joyería y los estilos artísticos en que se han producido, atendiendo especialmente a la globalización conceptual y expresiva que distingue a la plástica contemporánea.
- Asimilar e integrar adecuadamente el vocabulario y la terminología específicos de la orfebrería y de las artes con ella relacionadas.
- Reconocer los aspectos relevantes de la joyería de arte en Andalucía.

- Valorar la corrección en el acabado y el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo técnico.

CONTENIDOS:

1. GEOMETRÍA PLANA:

- 1.1. Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas y transformaciones en el plano: igualdad, equivalencia, simetría, traslación y giro.
- 1.2. Proporción:
 - Proporcionalidad entre segmentos.
 - Escalas numéricas y gráficas. Empleo y aplicación en problemas proyectivos.
 - Relaciones de proporción históricamente relevantes en arte.
- 1.3. Estructura de la forma plana y espacial:
 - Elementos de simetría: central, axial y especular.
 - Simetría por rotación, traslación y expansión.
 - Redes poligonales y modulares: composición modular, el arabesco, etc. ...

2. GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:

- 2.1. Sistemas de representación:
 - Sistema diédrico:
 - Métodos operativos: abatimientos, giros y cambios de plano.
 - Superficies: representación y desarrollos.
 - Intersecciones de superficies: penetraciones: mordeduras. Desarrollos.
 - Sistema axonométrico:
 - Perspectiva isométrica.
 - Perspectiva caballera.
 - Sistema cónico.
- 2.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica: empleo correcto de los sistemas de representación como medio de comunicación.

3. NORMALIZACIÓN DE APLICACIÓN A LA ESPECIALIDAD:

- 3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos.
- 3.2. El bocetaje: representación simbólica, esquemática o figurativa.
- 3.3. Croquización normalizada. Vistas.
- 3.4. Acotación y rotulación.
- 3.5. Cortes, secciones y roturas.
- 3.6. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies.
- 3.7. Formatos y lista de despiece.

4. PROYECCIÓN:

- 4.1. Incidencia de los conceptos y contenidos de la geometría descriptiva y los sistemas de representación en la expresión artístico-plástica:
 - Normas según el proceso de fabricación.
 - Códigos de representación y documentación.
 - Reproducción de planos y documentos.
 - Presentación de trabajos.
- 4.2. Técnicas y materiales:
 - Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico.
 - Reprografía.
 - Iniciación a los sistemas de CAD/CAM.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.

2.5. La composición. Su expresividad en la ordenación del espacio:

- Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
- Ritmos compositivos.
- Armonías y contrastes.
- Ordenación expresiva del espacio gráfico.

3. ANÁLISIS, TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS:

- 3.1. El objeto y las familias de objetos artístico-urbanos. Procesos de análisis del objeto plástico: descripción, función y significado.
- 3.2. El dibujo constructivo. Ejercitación sobre el dibujo a mano alzada, el boceto, el croquis, el dibujo de retentiva y el dibujo de movimiento. Concepto de proyección.
- 3.3. El dibujo creativo. Expresividad y comunicación. Los conceptos y su representación plástica. Simbología.
- 3.4. El diseño del objeto artístico-urbano y su expresión gráfica. El dibujo en el proceso ordenado de diseño:
 - Los procesos de representación de formas bi y tridimensionales.
 - Análisis del proyecto gráfico: propuesta, prediseño, bocetos, selección.
 - Evaluación de alternativas técnicas y de materiales y posibilidades interpretativas.
 - Propuesta de mejoras gráficas.
 - Presentación.
- 3.5. Realización de elementos y ritmos ornamentales por simetría, asimetría, signos, marcas y señales, simplicidad, economía, ritmo-repetición y ritmo libre, gradación, metamorfosis, ...
- 3.6. Trabajos en equipo.
- 3.7. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar los materiales y las técnicas del dibujo con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con sus posibilidades expresivas.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes gráficos, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, seriadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter gráfico, con especial atención a las relacionadas con la joyería de arte.
- Elaborar imágenes con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar; organizando y articulando con lógica los aspectos gráficos del dibujo con los aspectos plásticos, funcionales y técnicos de la forma representada.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

MÓDULO 3: DIBUJO TÉCNICO.

DURACIÓN: 96 horas.

OBJETIVOS:

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.
- Appreciar las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.
- Integrar en el ámbito común de la tarea del proyectista las actividades del dibujo técnico como lectura de diseños y productos y los aspectos estéticos de estos.

- Resolver problemas técnicos de realización joyería de arte aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, sistemas de representación o croquisación normalizada.
- Presentar los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

MÓDULO 4: MODELADO Y MAQUETISMO.

DURACIÓN: 192 horas.

OBJETIVOS:

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea y su óptima realización plástica final adecuada a la especialidad.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores plásticos de la forma con las técnicas apropiadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión tridimensional, tanto por sus valores plásticos como por su utilidad en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al volumen.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

CONTENIDOS:

1. TÉCNICAS Y MATERIALES:

- 1.1. Experimentación con técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial del volumen. Modelado en relieve y en tres dimensiones. Valores descriptivos, expresivos, comunicativos y simbólicos de los materiales y calidades superficiales.
- 1.2. Sistemas y procesos de reproducción. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado. Procesos de reproducción en vaciado con diversos moldes.
- 1.3. Procedimientos de fundición. Fundición a la cera perdida. Preparación del modelo original. Modelado en plastilina y ceras.
- 1.4. Los nuevos materiales de joyería de arte y sus técnicas.

2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:

- 2.1. Forma y proporción:
 - Percepción de la forma tridimensional.
 - Dimensión, escala y proporción.
 - Procesos de análisis de formas tridimensionales. La realidad como motivo:
 - Las formas de la Naturaleza, nociones de biología de utilidad para la expresión volumétrica, principios mecánicos y funcionales de las formas vivas, superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica.
 - Las formas construidas o artificiales, nociones de ergonomía y antropometría de utilidad para la expresión volumétrica, la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
 - Estructura de la forma tridimensional.
 - La representación: elementos expresivos del lenguaje tridimensional. Realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas plásticas.
- 2.2. La composición:
 - Concepto de espacio. Distintas teorías sobre el espacio. La forma volumétrica y el espacio.
 - La configuración espacial: Campos de fuerzas. Organización de masas.
 - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
 - Ritmos compositivos.
 - Armonías y contrastes.

- Ordenación expresiva del espacio.
- Ornamentación. Unidades y ritmos ornamentales.
- 2.3. Trabajos en equipo.
- 2.4. Nuevos lenguajes artísticos del volumen y del espacio.

3. EL VOLUMEN EN EL PROCESO ORDENADO DE DISEÑO:

3.1. Análisis del objeto plástico:

- El objeto y las familias de objetos artístico-arsanales. Descripción, significado y función.
- Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.

3.2. Prototipos y maquetismo en bisutería:

- Iniciación a la maquetación como estudios volumétricos previos. Concepto, características y objetivos. Técnicas rápidas de prototipado.
- Uso expresivo de materiales idóneos.
- Procesos de realización de prototipos en diferentes materiales con la técnica aconsejable en bisutería.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar los materiales y los procesos técnicos del volumen con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con las posibilidades expresivas de los mismos.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes tridimensionales, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales relacionadas con la joyería de arte.
- Proyectar y elaborar configuraciones tridimensionales de carácter funcional con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos plásticos, funcionales y técnicos del proyecto.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

MÓDULO 5: TALLER DE APLICACIONES JOYERAS

DURACIÓN: 104 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer y distinguir los distintos metales y materiales no metálicos de uso frecuente en joyería de arte y conocer sus características, propiedades y posibilidades de aplicación.
- Reconocer las máquinas y herramientas propias de los procedimientos de joyería de arte.
- Conocer los procesos técnicos más habituales de joyería de arte.
- Valorar los riesgos derivados de la ejecución de las operaciones de joyería de arte, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

CONTENIDOS:

1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS:

- 1.1. Los metales y las aleaciones de metales preciosos y no preciosos. Evolución, características, propiedades, resistencia, posibilidad de aplicación, prestaciones, presentaciones comerciales, tipos, etc...

- Diseñar estrategias tendentes a la resolución de los problemas estético-técnicos generados en el proceso de elaboración, reparación o restauración de piezas de joyería artística.
- Adquirir el conocimiento de las técnicas tradicionales y no tradicionales en joyería.
- Conocer las formas y las técnicas específicas de la especialidad en Andalucía.
- Experimentar nuevas posibilidades de aplicación de técnicas, procedimientos y materiales de la especialidad.
- Desarrollar la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.

CONTENIDOS:**PRIMER CURSO:****1. MATERIALES Y HERRAMIENTAS:**

- 1.1. Maquinaria, herramientas y útiles del taller.
- 1.2. Introducción a los principales materiales del taller en la fabricación de piezas de joyería.

2. GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN:

- 2.1. El taller.
 - Distribución de la maquinaria.
 - Organización de materiales y herramientas.
 - Mantenimiento y seguridad.
- 2.2. La joyería. Principios y fundamentos básicos.
- 2.3. Introducción a los conceptos y características del proceso de trabajo.

3. TÉCNICAS ELEMENTALES:

- 3.1. Introducción a las técnicas de conformado.
- 3.2. Métodos elementales de ornamentación de piezas de joyería.
- 3.3. Técnicas elementales de repaso, acabado y presentación.

SEGUNDO CURSO:**1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Los materiales de conformado y reproducción de piezas:
 - Metales y aleaciones de metales preciosos: evolución, características, propiedades, resistencia, posibilidades de aplicación, presentaciones comerciales, tipos, etc...
 - Otros materiales de conformado: marfil, coral, maderas nobles, ámbar, etc...
 - Otros materiales de reproducción: ceras, resinas, arenas, etc...
- 1.2. Los materiales de unión de piezas: materiales de soldadura, fundentes y antioxidantes, etc...
- 1.3. Los materiales de ornamentación de piezas: gemas, esmaltes, perlas, coral, hilos de oro, hilos de plata, etc...
- 1.4. Los materiales alternativos, no tradicionales y de restauración: abrasivos, baños galvanicos, decapantes, pátinas, colorantes químicos, materiales sintéticos, etc...
- 1.5. Maquinaria, herramientas y útiles de taller. El horno de fundición y el horno de esmaltes.

2. GENERALIDADES:

- 2.1. La Joyería artística. Características.
- 2.2. Clasificación de las técnicas, procedimientos de joyería y su aplicación más adecuada a los diseños.
- 2.3. Conceptos de gemología y gráfica.
- 2.4. Conceptos y características del proceso de trabajo:
 - El objeto de joyería como elemento exento y aplicado, de adorno personal, etc...
 - El cierre y la articulación del objeto joyero como elementos ornamentales y su adaptación ergonómica.

- 1.2. Los materiales pétreos. Piedras preciosas, semipreciosas o gemas y piedras duras.
 - Materiales orgánicos: ámbar, marfil, coral, maderas nobles, perlas, etc...
 - Materiales sintéticos: gemas y perlas de imitación, etc...
- 1.3. Materiales alternativos: esmaltes vítreos, esmaltes cerámicos, plásticos, etc...
- 1.4. Otros materiales en los procesos de joyería de arte: ceras, caucho, sílica, arenas de fundición, materiales de soldadura, fundentes y antioxidantes, abrasivos, baños y galvanicos, decapantes, pátinas, colorantes químicos, etc...
- 1.5. Herramientas para el trabajo sobre los materiales: de corte, de taladro, de conformado, de tallado, de acabado, de vulcanización de moldes, de apertura de moldes, fundición y fusión, de forjado, de lijado, limado, fresado, etc...
- 1.6. Maquinaria: el torno de entallar, el horno de fundición y el horno de esmaltes, etc...

2. GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN:

- 2.1. Definición de campo profesional y perfiles del joyero de arte, principales tareas de joyero, orfebre y bisuterio.
- 2.2. El objeto de joyería, valores intrínsecos y extrínsecos de productos joyeros.
- 2.3. Clasificación de las técnicas de joyería, orfebrería y bisutería.
- 2.4. Los conceptos de seriación y obra única en joyería. Las técnicas artesanales, semindustriales e industrializadas en joyería de arte.
- 2.5. El taller de joyería, orfebrería y bisutería: arquitectura y distribución del espacio, ubicación de los puestos de trabajo, del equipamiento, iluminación y tomas de corriente, suministros de gas, sistemas de extracción de gases y residuos tóxicos, etc...
- 2.6. Conceptos de gemología, propiedades de las gemas, sistemas cristalográficos, nombres genéricos y específicos, tipos de tallado, etc...
- 2.7. Concepto de Título o Ley en joyería. Procedimientos para la identificación y variación de la ley de un metal.
- 2.8. Conservación y almacenamiento de materiales y piezas del taller de joyería, orfebrería y bisutería.
- 2.9. Reciclaje de materiales y protección del medio ambiente en joyería del arte.

3. TÉCNICAS:

- 3.1. Introducción a las técnicas de conformado en joyería de arte.
- 3.2. Métodos elementales de ornamentación de piezas de joyería de arte.
- 3.3. Técnicas elementales de repaso, acabado y presentación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Reconocer los metales y materiales no metálicos utilizados en joyería de arte y diferenciar sus características, propiedades y posibilidades de aplicación.
- Identificar las máquinas y herramientas propias de los procedimientos de joyería de arte.
- Describir los procesos técnicos más habituales en joyería de arte, y aplicar sus técnicas elementales.
- Determinar los riesgos derivados de la ejecución de las operaciones de joyería de arte y enumerar las medidas preventivas necesarias.

MÓDULO 6: TALLER DE JOYERÍA.**DURACIÓN:** 368 horas.**OBJETIVOS:**

- Conocer el manejo y materiales de las herramientas, útiles y máquinas que aplica el artífice joyero en el desarrollo de su actividad profesional.
- Conocer el comportamiento, características, propiedades y posibilidades de aplicación de los metales, aleaciones y materiales no metálicos en la fabricación, reparación o restauración de piezas de joyería artística.

- Planificar y resolver los problemas organizativos y técnicos de los diferentes procesos de elaboración, reparación, restauración, acabado y ornamentación de piezas de joyería.
- Conocer los tipos de engaste, las técnicas de engastado y su correcta aplicación.
- Reconocer las formas y aplicar las técnicas específicas de la especialidad en Andalucía.
- Investigar nuevas posibilidades de aplicación de las técnicas, procedimientos y materiales de la especialidad.
- Demostrar un desarrollo adecuado de la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.

MÓDULO 7: PROYECTOS.

DURACIÓN: 128 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer y distinguir los conceptos y características del diseño y de la actividad de proyectación en general y aplicados a la joyería artística.
- Valorar la metodología general de proyectación y reconocer los distintos factores y elementos de configuración formal que en ella intervienen.
- Analizar, desde puntos de vista formales, funcionales y estéticos, la definición y desarrollo de diseños y proyectos de joyería artística.
- Conocer los factores y utilizar los elementos de la configuración formal del proyecto.
- Valorar y disfrutar del producto de la actividad de proyectación y diseño como factor de enriquecimiento estético del entorno cotidiano y de la calidad de vida.

CONTENIDOS:

1. TEORÍA DE PROYECTACIÓN Y DISEÑO:

- 1.1. Introducción a la proyectación:
 - Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño.
 - Características de la actividad de proyectación.
 - Características de los productos proyectados.
 - Tipología de problemas.
- 1.2. Introducción a la Teoría del Diseño:
 - Desarrollo de la Teoría del Diseño.
 - La Teoría disciplinar del Diseño.
 - La definición de las funciones del producto: estético-formales, indicativas y simbólicas.
 - Nuevas tendencias en Teoría del Diseño.
 - Análisis y crítica de proyectos.

2. METODOLOGÍA DE PROYECTACIÓN:

- 2.1. Modelo de proceso de organización del proyecto:
 - Planteamiento y estructuración del problema:
 - Análisis de condiciones o requerimientos.
 - Definición del problema y del objetivo.
 - Proyectación o desarrollo del proyecto:
 - Elaboración de alternativas.
 - Valoración, decisión y selección.
 - Presentación del proyecto:
 - Descripción sintética.
 - Ficha técnica.
 - Documentación.

- Los planos del taller. Diseño adecuado para su correcta interpretación.
- Cálculo apriorístico del peso de los metales en función de la fuerza y tamaño de las piezas.
- Cálculo del coeficiente de reducción de la pieza a fundir.
- Metales y aleaciones de bajo punto de fusión.
- Características de las técnicas de preparación de los materiales, de conformado, de ornamentación y de acabado de las piezas de joyería.
- Conservación y almacenamiento de materiales y objetos del taller.
- Reciclaje de materiales del taller.
- Protección del medio ambiente.

3. TÉCNICAS:

- 3.1. Preparación de los materiales para el trabajo:
 - Fundición.
 - Laminado de los metales: el estirado de en chapas.
 - Treilado de los metales: el estirado de hilos.
- 3.2. Procedimientos de recocido y decapado.
 - Procedimientos para la creación de estructuras y formas: conformado.
 - Proceso de medida y verificación. El trazado.
 - El cortado, aserrado y taladro.
 - El plegado y volteado.
 - El embutido y abocardado.
 - El forjado y el aplanado.
- 3.3. Conformado por filigrana al aire: de hilos sencillos, de hilos perlados, etc...
 - Procedimientos de unión entre piezas de metal:
 - Soldaduras blandas y fuertes, fundentes y antioxidantes: adecuación al metal y pieza.
 - Ensamblado, atornillado, etc...
- 3.4. Remachado o roblonado: preparación de remaches o roblones y preparación de las piezas.
- 3.5. Procedimientos de desbastado y afinado de las superficies metálicas: limado, lijado, fresado, etc...
 - Procedimientos de desbastado y afinado de piezas de joyería:
 - Proceso de repujado y cincelado.
 - Proceso de grabado a buril.
 - Proceso de filigrana ciega: de hilos sencillos, de hilos de perlados, de granulado, etc...
 - Proceso de elaboración de elementos destinados al engastado de gemas: bocales y boquillas, garas, bandas, tiras, orlas, carriles, etc... Aplicación de gemas.
 - Técnicas de esmaltado y nielado.
 - Aplicación de materiales no metálicos: marfil, coral, maderas nobles, perlas, nuevos materiales, etc...
- 3.6. Procedimientos de reproducción de piezas de joyería: microfusión, estampación o troquelado, electroforming, etc...
- 3.7. Proceso de elaboración y montaje de mecanismos de cierre y articulaciones:
 - Cierres de pendientes: omega, pala catalana, clip, de presión, de rosca, etc...
 - Cierres de broches: cerrojos e imperdibles, etc...
 - Cierres de collares, pulseras, cadenas, etc.: lengüeta de cajetín, cañoncillo, cierres de una vuelta, etc...
 - Mecanismos de articulación: bisagras, chorrera o cascada, de asas y dobles asas, etc...
- 3.8. Aplicaciones de las fonturas existentes en el mercado.
- 3.9. Procedimientos de acabado y de tratamiento de superficies: pulimentado y electropulido, galvanotécnica, patinado, coloración, matizado, etc...
- 3.10. Técnicas de recuperación y afinado de los metales preciosos: recuperación de las escobillas, separación oro y plata; separación oro, plata y otros metales; separación platino y paladio; afinado y precipitado de la plata, del oro, del platino, del paladio, etc...
- 3.11. Aplicación y experimentación de materiales: técnicas no tradicionales, mixtas e interdisciplinarias.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Demostrar el conocimiento de las características, especificaciones técnicas y posibilidades de uso de las máquinas, utillajes y herramientas propios del taller de joyería.
- Reconocer, valorar y aplicar los materiales tradicionales y no tradicionales del taller así como sus técnicas, procedimientos y posibilidades de adaptación a los diseños.

- 1.2. El método y la estructura del proyecto: crítica de planteamientos, desarrollos y presentaciones de proyectos de joyería. Análisis de formas bi y tridimensionales y de composiciones en joyería.
- 1.3. Forma y función: crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos dados.
- 1.4. Rediseño de objetos de joyería de arte.

2. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIFERENTES PIEZAS Y CONJUNTOS PARA SU POSIBLE REALIZACIÓN, CON PROGRESIVA COMPLEJIDAD:

- 2.1. Aplicación de métodos de proyectación adecuados a propuestas de proyectos de joyería.
- 2.2. Requerimientos específicos según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales.
- 2.3. Elaboración de alternativas:
 - Métodos y técnicas para el desarrollo y gestión de la creatividad en la generación de proyectos.
 - La representación gráfica de los proyectos de joyería: paso del boceto al dibujo definitivo. Composición y estructura de los diversos planos que debe comprender el proyecto.
 - Lenguaje gráfico del proyecto: proporción, simetría y estructura. El crecimiento de la forma. Biónica, antropometría y ergonomía: su incidencia sobre la forma.
 - Materiales, técnicas y procedimientos gráficos adecuados para bocetos y composiciones de piezas de la especialidad.
 - Programas de diseño asistido adecuados: experimentación con 3D, animación, ofimática y archivo de imagen.
 - La imagen fija y la imagen en movimiento como herramientas del proyectista de joyería.
 - La representación volumétrica de los proyectos de joyería: Experimentación y realización de modelos o prototipos adecuados al proyecto.
 - Documentación proyectual: memoria, bibliografía y ficha técnica del proyecto de joyería de arte.

3. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO:

- 3.1. Distribución de tareas.
- 3.2. Planificación: fases y temporalización.
- 3.3. Subgrupos de trabajo y liderazgo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Formular problemas de proyectación.
- Proponer soluciones de diseño en función de los condicionantes y requerimientos específicos.
- Utilizar adecuadamente los materiales, las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas en la representación del proyecto de joyería artística.
- Realizar la presentación gráfica y volumétrica del proyecto, aportando toda la documentación proyectual precisa para ello.
- Realizar supuestos prácticos de defensa profesional del proyecto, argumentándolo tanto en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto, como en función del grado de imaginación, expresividad y originalidad aportados por la creatividad personal.
- Realizar trabajos en grupo integrándose de forma participativa en el aporte de sugerencias, en el respeto por las ideas ajenas y en las tareas de organización y planificación de dichos trabajos.

MÓDULO 9: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

DURACIÓN: 104 horas.

OBJETIVOS:

- Interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.2. Nuevas tendencias metodológicas.

3. FACTORES Y ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN FORMAL DEL PROYECTO:

- 3.1. Condicionantes formales, funcionales y ambientales:
 - El material. Estructura y propiedades.
 - La luz y el color. Influencia de las fuentes de luz y el color en los objetos.
 - El espacio. Incidencia de las formas en el espacio.
 - Biónica aplicada: Las formas de la naturaleza y su relación con los objetos de arte: articulaciones, engastes, cierres, cadenas, etc...
 - Antropometría y ergonomía aplicadas. La función utilitaria de los objetos. Actividades básicas del sujeto.
- 3.2. Elementos gráficos:
 - Materiales, técnicas y procedimientos para la realización de croquis y bocetos gráficos.
 - Materiales, técnicas y procedimientos tradicionales y no tradicionales de presentación de trabajos.
 - El DAO como técnica de gestión y comunicación en el proceso creativo y productivo de proyectos.
 - Introducción al CAD/CAM.
 - Técnicas de los sistemas gráficos y de modelado en 2D

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Realizar análisis comparativos sobre la evolución en el diseño y en la metodología de proyectación en general y aplicada a la joyería artística.
- Emitir juicios críticos razonados sobre los aspectos formales, funcionales y estéticos de diseños y proyectos propuestos.
- Proponer soluciones alternativas coherentes a proyectos dados.
- Demostrar el conocimiento y uso correcto de los elementos gráficos y de las técnicas creativas en la configuración formal del proyecto.

MÓDULO 8: PROYECTOS DE JOYERÍA.

DURACIÓN: 338 horas.

OBJETIVOS:

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aplicar una metodología de proyectación que se adapte a los requerimientos del proyecto de joyería artística.
- Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la delimitación y desarrollo del proyecto.
- Conocer las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas de representación gráfica y adecuarlas al proyecto de joyería artística.
- Aplicar las técnicas adecuadas de realización de los modelos y de los posibles prototipos del proyecto.
- Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto.
- Apreciar el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.

CONTENIDOS:

1. ANÁLISIS DE LA DEFINICIÓN Y DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE JOYERÍA:

- 1.1. Concepto de diseño de joyería: sus clases y factores que lo determinan.

- Adquirir la sensibilización necesaria sobre la salud laboral y la protección al medio ambiente, como factores determinantes en la calidad de vida y en los resultados de la actividad productiva. - Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo. - Conocer las distintas formas de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia; así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, locales, nacionales y comunitarias. - Realizar actividades asociativas, que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo. - Adquirir las bases necesarias para organizar y gestionar una pequeña y mediana empresa, considerando factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales. - Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad. - Distinguir las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.	4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos. 4.5. Relaciones socioeconómicas internacionales. 4.6. Situación de la economía en Andalucía.
5. CONTENIDOS: 1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES: 1.1. Derecho laboral nacional y comunitario: - Normas fundamentales: Estatuto de los Trabajadores. 1.2. Reglamentación y normativa específica del sector: - Ambito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. 1.3. Aspectos jurídicos, administrativos, fiscales, mercantiles. Documentación. 1.4. Seguridad Social y otras prestaciones. 1.4. Representación y negociación colectiva. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: 2.1. Condiciones de trabajo y seguridad. 2.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. 2.3. Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección personal. 2.4. Protección del medio ambiente. Recuperación de materiales reciclables. 3. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO: 3.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria. 3.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral: - Fuentes de información. - Oferta y demanda de empleo. - Selección de personal. 3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia: - El autoempleo: procedimientos y recursos. - Características generales para un plan de negocio. 3.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales: - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto. - Técnicas de mejora. 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad. 3.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores. 3.7. Toma de decisiones. 4. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADOTECNIA: 4.1. Actividad económica y sistemas económicos. 4.2. Producción e interdependencia económica. 4.3. Intercambio y mercado: - Nociones de investigación y estudio del mercado. - Comportamiento del comprador y el marchante: estrategias.	5. LA EMPRESA: 5.1. El diseño de la organización y cultura empresarial. 5.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características. 5.3. Las empresas de economía social. 6. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL: 6.1. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad. 6.2. Programas de financiación y ayudas a empresas. 6.3. Administración y gestión de empresas. Documentos básicos y nociones de técnicas contables: - Servicios bancarios 6.4. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal. 7. LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN LA EMPRESA: 7.1. Control de la calidad del producto u obra. 7.2. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta. 7.3. Elementos básicos de la comercialización y de la distribución. 7.4. Técnicas de venta y negociación. 8. PROTECCIÓN AL DISEÑO: 8.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica. 8.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión. 8.3. Propiedad industrial: - Modelos, dibujos industriales y artísticos. - Registro y procedimiento registral. 8.4. Protección internacional a las innovaciones: - Situación en los países de la Unión Europea. - Organismos internacionales. 8.5. Entidades de investigación y desarrollo de la industria, la cultura y las artes. 9. LOS SIGNOS DISTINTIVOS: 9.1. Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: - Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades. - Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa. - Utilizar correctamente la terminología específica referida a aspectos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales. - Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional. MÓDULO 10: PROYECTO FINAL. - Duración mínima: 75 horas. b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:

MÓDULO 11: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.

- Duración mínima: 25 horas.

4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE JOYERÍA ARTÍSTICA: FAMILIA PROFESIONAL DE JOYERÍA DE ARTE.

M O D U L O S		DURACIÓN (horas)
1	Historia de la orfebrería, joyería y bisutería.	128
2	Dibujo artístico y color.	224
3	Dibujo técnico.	96
4	Modelado y maquetismo.	192
5	Taller de aplicaciones joyeras.	104
6	Taller de joyería.	368
7	Proyectos.	128
8	Proyectos de joyería.	338
9	Formación y orientación laboral.	104
10	Proyecto final.	
11	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	193

5. CORRESPONDENCIAS:

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de aplicaciones joyeras.
- Taller de joyería.
- Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

ORFEBRERÍA Y PLATERÍA ARTÍSTICAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:

Este ciclo formativo superior atiende a la ordenación académica del conjunto de técnicas, procedimientos artísticos y procesos creativos que configuran la riqueza expresiva de unas artes aplicadas como la orfebrería y la joyería, casi tan antiguas como el hombre. Dentro del espacio cultural que corresponde a las realizaciones artísticas, a las elaboradas con metal, oro, y otros materiales metálicos tradicionalmente considerados como preciosos, les ha correspondido una posición preeminente. Aprovechando sus propiedades físicas, se les adjudica significados de exaltación de jerarquías y poder personal, y se convierte su aplicación ornamental en el más exquisito refinamiento, o se hacen los objetos en los que aparece la expresión de un coleccionismo de primer orden.

En paralelo con la evolución general del arte a través de los tiempos, el orfebre, para satisfacer todas las apariencias sociales y estéticas, ha ennoblecido sus piezas con el más variado repertorio de técnicas ornamentales, de aplicaciones de piedras preciosas, de valores plásticos y de armonías cromáticas. La amplísima gama de posibilidades técnico-artístico-expresivas que la orfebrería y platería utilizan, hacen de ella exponente representativo de que no existe frontera real entre arte mayor y menor. Y nunca como en la contemporaneidad se hace evidente este hecho, cuando los grandes pintores o escultores de nuestro siglo han creado piezas de orfebrería o platería, cuando el diseño ha hecho de ellas uno de sus campos preferidos y cuando las elaboraciones artesanales de cualquier arte aplicado son objeto de especial atención en el mercado mundial de los países más industrializados, los más interesados también en la resurrección de los viejos oficios.

El mundo actual demanda igualmente una adaptación permanente de este profesional a la creatividad de vanguardia, a los más recientes procesos tecnológicos, a la experimentación de formas, texturas y nuevos

materiales aplicados a la orfebrería y requiere una técnica depurada, tanto en diseño, como en realización material, de este tipo de elaboraciones. A todo ello da respuesta este ciclo formativo, con el que se configura el perfil profesional de un técnico especializado, que puede atender a las necesidades del mercado actual de orfebrería tanto con su conocimiento de los recursos tradicionales del oficio, como en su adecuación a los más modernos procesos, tendencias artísticas y exigencias del diseño.

Al recomendar la formación del futuro proyectista artístico orfebrería y platería a la normativa prevista por la L.O.G.S.E., se consolida la relevancia de una modalidad que ha sido patrimonio tradicional del campo de las enseñanzas artísticas, que ha tenido en nuestro país momentos de inusitada brillantez y que, como en todo el mundo occidental, tiene un espléndido futuro, al buscar adecuaciones coincidentes con el flujo actual de las artes plásticas en general.

1.1. Denominación:TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN ORFEBRERÍA Y PLATERÍA ARTÍSTICA.

1.2. Nivel: GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

1.3. Duración total del ciclo: 1875 horas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:

2.1. Campo profesional:

Este ciclo formativo tiene por objeto formar un especialista en la proyectación artística de objetos de Orfebrería y Platería, capaz de desarrollar su trabajo de acuerdo a los condicionantes que requiere la fabricación de los mismos y con conocimientos suficientes en cuanto a temas de mercados y empresas.

El técnico de este nivel deberá estar en posesión de una cultura general adecuada especialmente al hecho y a los fundamentos de la expresión artística y a las formas de representación que potencien y den cauce a su capacidad creativa.

El campo de actividad abarca todos los sectores económicos, desde la gran a la pequeña empresa, con extensión al taller artesanal, ya que este profesional podrá desarrollar sus funciones tanto por cuenta ajena como propia.

Por otra parte, considerando que en este sector son de vital importancia los factores de calidad, diseño e imagen, que afectan a la competitividad de empresas y productos, tanto en mercados nacionales como internacionales, la formación recibida proporcionará un profesional dentro del campo técnico-creativo.

La formación que recibirá será técnico-artística, tanto teórica como práctica que le permita, por una parte, utilizar los medios necesarios para desarrollar su actividad creativa, y por otra, proporcionar los conocimientos que le capaciten para desenvolverse en el campo empresarial y laboral, así como para realizar los estudios de mercados que requieran los productos.

El ciclo formativo de grado superior Orfebrería y Platería supone el núcleo básico más representativo de la proyectación en este campo profesional, ofreciendo la mejor expectativa para conseguir una renovación del sector que responda a las necesidades de nuestro tiempo.

El proyectista especializado en objetos de Orfebrería y Platería estará capacitado para:

- Insertarse en la realidad productiva como técnico intermedio, interlocutor directo del Diseñador Jefe o bien de la Dirección de la Empresa.
- Realizar su trabajo de forma autónoma utilizando adecuadamente la información recibida, y con la iniciativa necesaria que requiera su caso.
- Trabajar en grupo con las responsabilidades de coordinación y programación.

2.2. Tareas más significativas:

Este profesional puede realizar su trabajo con diferentes grados de autonomía, según el tipo de empresa. Sus tareas serán fundamentalmente:

- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la orfebrería y platería artística.
- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.
- Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.
- Conocer y organizar tareas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.
- Reconocer y valorar aspectos relevantes de la joyería de arte en Andalucía.

3.2. Módulos:

- a) Formación en el centro educativo:
- Historia de la orfebrería, joyería y bisutería.
 - Dibujo artístico y color.
 - Dibujo técnico.
 - Modelado y maquetismo.
 - Taller de aplicaciones joyeras.
 - Taller de orfebrería y platería.
 - Proyectos.
 - Proyectos de orfebrería y platería.
 - Formación y orientación laboral.

- b) Formación en centros de trabajo:
- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres

a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:

MÓDULO 1: HISTORIA DE LA ORFEBRERÍA, JOYERÍA Y BISUTERÍA.

DURACIÓN: 128 horas.

OBJETIVOS:

- Comprender los conceptos que son propios del lenguaje de las artes plásticas y de las artes aplicadas tridimensionales, con especial atención a los específicos de la orfebrería, platería y joyería.
- Relacionar los valores plásticos, ornamentales y cromáticos que utilizan el orfebre y joyero con las culturas visuales que son propias de cada etapa artística y con los factores económicos, sociales y de diversa índole que confluyen en su configuración.
- Alcanzar, a través del estudio evolutivo del arte de la orfebrería y joyería, una valoración y entendimiento de las tendencias de la plástica y del diseño actuales.
- Conocer las referencias concretas necesarias para un óptimo conocimiento técnico, histórico y artístico relacionado con la especialidad.
- Conjugar el estudio teórico de los procesos histórico-artísticos de este arte aplicado, con la colaboración con el resto de las áreas que se configuran en este Ciclo Formativo, planteando actividades, trabajos y proyectos interdisciplinarios comunes.
- Conocer los aspectos más relevantes de la joyería de arte en Andalucía.

- Elaborar proyectos de elementos o piezas de orfebrería y platería bien de creación artística propia, bien de interpretación de conceptos ajenos y preparar tanto la información técnica de realización como la de promoción.
- Valorar adecuadamente los aspectos materiales, técnicos, económicos y organizativos de los trabajos en que esté inmerso.
- Orientar los planes de fabricación de nuevos productos y formas, proponiendo nuevas ideas en los métodos de trabajo.
- Buscar información bibliográfica y documentación técnica que le sirvan como base en su trabajo.
- Realizar bocetos del proyecto.
- Estudiar los procesos y métodos de trabajo más idóneos para la puesta en fabricación de los objetos.
- Dibujar planos de conjuntos y despieces con indicación de los grafismos correspondientes a mecanizados y tratamientos de superficies.
- Dibujar planos de taller (fabricación).
- Estudiar los materiales a emplear, tanto en materias primas como manufacturadas, en función de calidades y precios.
- Estudiar la introducción de nuevos materiales en la construcción de objetos.
- Realizar presupuestos evaluando costes de fabricación, mano de obra, materiales y, finalmente, en función de éstos el beneficio a obtener.
- Realizar maquetas de objetos, si así se requiriese.
- Estudiar la viabilidad del producto en el mercado y las normativas que lo afectan.
- Realizar estudios de mercado para el lanzamiento de nuevos productos teniendo en cuenta las tendencias de la moda y las características particulares del posible consumidor.

3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA ARTÍSTICA:

3.1. Objetivos generales:

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de la orfebrería y platería artísticas.
- Conocer y saber utilizar las diferentes técnicas y estilos utilizados en el campo de la orfebrería y platería artística.
- Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.
- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización de la orfebrería y platería artística.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas del material utilizado en el trabajo, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la orfebrería y platería artística.

CONTENIDOS:**1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y LAS FORMAS DE LA JOYERÍA DE ARTE. LAS TÉCNICAS Y LOS MATERIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES:**

- 1.1. La orfebrería: concepto tradicional y moderno. Componentes técnicos y artísticos. Técnicas estructurales y ornamentales. La forma, la decoración y el color como valores expresivos. Valor intrínseco, simbólico, mágico, de jerarquía, etc. de los materiales.
- 1.2. Entorno en que aparecen las primeras manifestaciones de orfebrería y su valor simbólico. El mundo antiguo: realizaciones y conceptos propios de Oriente y el ámbito mediterráneo. Ideales de la plástica del clasicismo y del helenismo y su aplicación a los metales preciosos; evolución de las técnicas y ornamentaciones de Grecia y Roma. Valoración de los hallazgos de la Península Ibérica. Repertorios iconográficos cristianos y esquemas decorativos orientales: su trascendencia para la orfebrería europea. Caracteres distintivos de las piezas de orfebre en las realizaciones y los estilos de la alta Edad Media. Del taller monástico al gremio. Evolución económica y social y su repercusión en las industrias artísticas del lujo. Tendencias regionales y aspectos destacados de la orfebrería gótica. Punzones y marcas. Aportaciones iconográficas al conocimiento de las piezas medievales.
- 1.4. Tesoros arqueológicos procedentes de culturas no europeas: representaciones litúrgicas, ceremoniales, jerárquicas, etc.
- 1.5. Conceptos de armonía y proporción en la plástica del Renacimiento y su aplicación a la orfebrería y la joyería. Los grandes mecenas y su influencia. Valores ornamentales y plásticos de la orfebrería italiana: su difusión y contraposición con las producciones de la Europa nórdica. Escuelas y grandes orfebres europeos. Peculiaridades de las realizaciones españolas. Joyería y moda: fuentes iconográficas.
- 1.6. La consagración de la obra civil en la orfebrería de Barroco y Rococó y el comienzo de la "era de la platería". Publicaciones para orfebres y joyeros. Valoración de formas, técnicas y ornamentación del proceso evolutivo hacia el Rococó. La influencia francesa sobre las escuelas europeas: nuevos materiales aportados por Inglaterra: joyería de acero; la producción americana.
- 1.7. El nuevo clasicismo: la pasión arqueológica y su expresión en la orfebrería y la joyería. Consecuencias de la Revolución Francesa y del industrialismo; las tendencias eclécticas en los productos de orfebre y su divulgación social gracias a las nuevas técnicas industriales. La orfebrería anglosajona. Difusión de los materiales "no preciosos": la bisutería. El final de siglo: reivindicaciones de lo artesanal y tendencias renovadoras. Grandes firmas comerciales.
- 1.8. Valores plásticos y ornamentales del Art Nouveau: la renovación de materiales y técnicas a través de sus grandes creadores. Aportaciones y nuevas teorías estéticas derivadas del diseño y sus consecuencias. El período de entreguerras: consecuencias para la orfebrería del "estilo Bauhaus" y de las tendencias del "Art Decó".
- 1.9. La estética posterior a la Segunda Guerra Mundial: producción industrial y producción artesanal. Las aportaciones de los grandes artistas contemporáneos a la creación de piezas de orfebre. El Diseño industrial y el diseño de orfebrería, joyería y bisutería: creadores, realizadores y manifestaciones representativas.
- 1.10. La orfebrería popular: sinopsis histórica y situación actual. Joyería popular y su repercusión en el gusto de hoy. Influencia de los postulados estéticos del arte actual.

2. HISTORIA DE LA JOYERÍA DE ARTE EN ANDALUCÍA:

- 2.1. Evolución técnica y formal de la joyería de arte en Andalucía. Principales talleres y realizadores.
- 2.2. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones en joyería de arte.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Comprender de forma razonada, objetiva y científica el lenguaje plástico, estructural y ornamental, transmitido por las piezas de orfebrería, joyería y bisutería enmarcándolas en su contexto de arte aplicado tridimensional.
- Valorar adecuadamente los factores plurales que convergen en la definición de una cultura visual.
- Demostrar sensibilidad en la interpretación de las expresiones artísticas.

- Situar con acierto espacio-temporal las manifestaciones artísticas.
- Percibir las interrelaciones existentes entre la evolución histórica del arte de la orfebrería y joyería y los estilos artísticos en que se han producido, atendiendo especialmente a la globalización conceptual y expresiva que distingue a la plástica contemporánea.
- Asimilar e integrar adecuadamente el vocabulario y la terminología específicos de la orfebrería y de las artes con ella relacionadas.
- Reconocer los aspectos relevantes de la joyería de arte en Andalucía.

MÓDULO 2: DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR.**DURACIÓN:** 224 horas.**OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación bidimensional a través de sus elementos, con especial atención a aquéllas de carácter funcional.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea, su representación y su óptima realización gráfica final adecuada a la joyería de arte.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas adecuadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión bidimensional por sus valores gráficos, por su utilidad como factor de concreción visual en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma y como elemento de gestión artístico-creativa de ideas estético-plásticas.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

CONTENIDOS:**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del dibujo:
 - Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas: temple (acrílico, vinílico, colas, huevo), acuarela, tintas, rotuladores, derivados, técnicas mixtas, etc...
 - Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario y comercialización de materiales.
- 1.2. Diferentes técnicas y procedimientos adecuados a la representación de gemas, materiales orgánicos, plásticos, esmaltes y metales en superficies planas y curvas.

2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:

- 2.1. Forma y proporción:
 - Comportamientos formales de la imagen.
 - Percepción de la forma, del espacio y del movimiento.
 - Dimensión, formato, escala y proporción: relaciones de las partes con el todo.
 - Análisis de la forma:
 - Las formas construidas o artificiales. Nociones de ergonomía y antropometría de utilidad en dibujo: la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
 - Las formas de la Naturaleza. El mundo orgánico. Nociones de biología de utilidad en dibujo: génesis, estructuras y crecimiento de la forma.
 - Lenguaje gráfico bidimensional. Estructura de la forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. Ilusión de espacio.
 - La representación: realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas gráficas.

MÓDULO 3: DIBUJO TÉCNICO.**DURACIÓN:** 96 horas.**OBJETIVOS:**

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.
- Apreciar las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.
- Integrar en el ámbito común de la tarea del proyectista las actividades del dibujo técnico como lectura de diseños y productos y los aspectos estéticos de estos.
- Valorar la corrección en el acabado y el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo técnico.

CONTENIDOS:**1. GEOMETRÍA PLANA:**

- 1.1. Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas y transformaciones en el plano: igualdad, equivalencia, simetría, traslación y giro.
- 1.2. Proporción:
 - Proporcionalidad entre segmentos.
 - Escalas numéricas y gráficas. Empleo y aplicación en problemas proyectivos.
 - Relaciones de proporción históricamente relevantes en arte.
- 1.3. Estructura de la forma plana y espacial:
 - Elementos de simetría: central, axial y especular.
 - Simetría por rotación, traslación y expansión.
 - Redes poligonales y modulares: composición modular, el arabesco, etc...

2. GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:

- 2.1. Sistemas de representación:
 - Sistema diédrico:
 - Métodos operativos: abatimientos, giros y cambios de plano.
 - Superficies: representación y desarrollos.
 - Intersecciones de superficies: penetraciones: mordeduras. Desarrollos.
- Sistema axonométrico:
 - Perspectiva isométrica.
 - Perspectiva caballera.
 - Sistema cónico.
- 2.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica: empleo correcto de los sistemas de representación como medio de comunicación.

3. NORMALIZACIÓN DE APLICACIÓN A LA ESPECIALIDAD:

- 3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos.
- 3.2. El bocetaje: representación simbólica, esquemática o figurativa.
- 3.3. Croquización normalizada. Vistas.
- 3.4. Acotación y rotulación.
- 3.5. Cortes, secciones y roturas.
- 3.6. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies.
- 3.7. Formatos y lista de despiece.

4. PROYECCIÓN:

- 4.1. Incidencia de los conceptos y contenidos de la geometría descriptiva y los sistemas de representación en la expresión artístico-plástica:
 - Normas según el proceso de fabricación.

- 2.2. La luz:
 - Las relaciones de valor. El claroscuro.
 - Utilización de la iluminación como valor descriptivo, expresivo y simbólico en la imagen gráfica.
- 2.3. El color:
 - Percepción del color.
 - Nomenclatura, clasificación y codificación de colores.
 - Aplicación realista, informativa, expresiva y simbólica del color.
- 2.4. Texturas:
 - Textura visual y táctil. Relaciones formales.
 - Creación y utilización expresiva de la textura visual, del collage, copy-art, fotomontajes, etc...
- 2.5. La composición. Su expresividad en la ordenación del espacio:
 - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
 - Ritmos compositivos.
 - Armonías y contrastes.
 - Ordenación expresiva del espacio gráfico.

3. ANÁLISIS, TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS:

- 3.1. El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Procesos de análisis del objeto plástico: descripción, función y significado.
- 3.2. El dibujo constructivo. Ejercitación sobre el dibujo a mano alzada, el apunte rápido, el boceto, el croquis, el dibujo de retentiva y el dibujo de movimiento. Concepto de proyección.
- 3.3. El dibujo creativo. Expresividad y comunicación. Los conceptos y su representación plástica. Simbología.
- 3.4. El diseño del objeto artístico-artesanal y su expresión gráfica. El dibujo en el proceso ordenado de diseño:
 - Los procesos de representación de formas bi y tridimensionales.
 - Análisis del proyecto gráfico: propuesta, diseño, bocetos, selección.
 - Evaluación de alternativas técnicas y de materiales y posibilidades interpretativas.
 - Propuesta de mejoras gráficas.
 - Presentación.
- 3.5. Realización de elementos y ritmos ornamentales por simetría, asimetría, signos, marcas y señales, simplicidad, economía, ritmo-repetición y ritmo libre, gradación, metamorfosis, ...
- 3.6. Trabajos en equipo.
- 3.7. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar los materiales y las técnicas del dibujo con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con sus posibilidades expresivas.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes gráficos, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, seriadas e inéditas: una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter gráfico, con especial atención a las relacionadas con la joyería de arte.
- Elaborar imágenes con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar; organizando y articulando con lógica los aspectos gráficos del dibujo con los aspectos plásticos, funcionales y técnicos de la forma representada.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

- Las formas de la Naturaleza, nociones de biónica de utilidad para la expresión volumétrica, principios mecánicos y funcionales de las formas vivas, superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica.
- Las formas construidas o artificiales, nociones de ergonomía y antropometría de utilidad para la expresión volumétrica, la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
- Estructura de la forma tridimensional.
- La representación: elementos expresivos del lenguaje tridimensional. Realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas plásticas.
- La composición:
 - Concepto de espacio. Distintas teorías sobre el espacio. La forma volumétrica y el espacio.
 - La configuración espacial: Campos de fuerzas. Organización de masas.
 - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
 - Ritmos compositivos.
 - Armonías y contrastes.
 - Ordenación expresiva del espacio.
 - Ornamentación. Unidades y ritmos ornamentales.
- Trabajos en equipo.
- Nuevos lenguajes artísticos del volumen y del espacio.

3. EL VOLUMEN EN EL PROCESO ORDENADO DE DISEÑO:

- 3.1. Análisis del objeto plástico:
 - El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Descripción, significado y función.
 - Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.
- 3.2. Prototipos y maquetismo en bisutería:
 - Iniciación a la maquetación como estudios volumétricos previos. Concepto, características y objetivos. Técnicas rápidas de prototipo.
 - Uso expresivo de materiales idóneos.
 - Procesos de realización de prototipos en diferentes materiales con la técnica aconsejable en bisutería.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar los materiales y los procesos técnicos del volumen con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con las posibilidades expresivas de los mismos.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes tridimensionales, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales relacionadas con la joyería de arte.
- Proyectar y elaborar configuraciones tridimensionales de carácter funcional con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos plásticos, funcionales y técnicos del proyecto.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

MÓDULO 5: TALLER DE APLICACIONES JOYERAS.

DURACIÓN: 104 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer y distinguir los distintos metales y materiales no metálicos de uso frecuente en joyería de arte y conocer sus características, propiedades y posibilidades de aplicación.

- Códigos de representación y documentación proyectual.
 - Reproducción de planos y documentos.
 - Presentación de trabajos.
 - 4.2. Técnicas y materiales:
 - Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico.
 - Reprografía.
 - Iniciación a los sistemas de CAD/CAM.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Identificar los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.
 - Resolver problemas técnicos de realización en joyería de arte aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, sistemas de representación o croquización normalizada.
 - Presentar los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

MÓDULO 4: MODELADO Y MAQUETISMO.

DURACIÓN: 192 horas.

OBJETIVOS:

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea y su óptima realización plástica final adecuada a la especialidad.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores plásticos de la forma con las técnicas apropiadas para su representación.
- Aprender a disfrutar de la expresión tridimensional, tanto por sus valores plásticos como por su utilidad en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al volumen.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

CONTENIDOS:

1. TÉCNICAS Y MATERIALES:

- 1.1. Experimentación con técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial del volumen. Modelado en relieve y en tres dimensiones. Valores descriptivos, expresivos, comunicativos y simbólicos de los materiales y calidades superficiales.
- 1.2. Sistemas y procesos de reproducción. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado. Procesos de reproducción en vaciado con diversos moldes.
- 1.3. Procedimientos de fundición. Fundición a la cera perdida. Preparación del modelo original. Modelado en plástica y ceras.
- 1.4. Los nuevos materiales de joyería de arte y sus técnicas.

2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:

- 2.1. Forma y proporción.
 - Percepción de la forma tridimensional.
 - Dimensión, escala y proporción.
 - Procesos de análisis de formas tridimensionales. La realidad como motivo.

MÓDULO 6: TALLER DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA.

DURACIÓN: 368 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer el manejo y mantenimiento de las herramientas, útiles y máquinas que aplica el artífice joyero en el desarrollo de su actividad profesional.
- Conocer el comportamiento, características, propiedades y posibilidades de aplicación de los metales, aleaciones y materiales no metálicos en la fabricación, reparación o restauración de piezas de orfebrería y platería artística.
- Diseñar estrategias tendientes a la resolución de los problemas estético-técnicos generados en el proceso de elaboración, reparación o restauración de piezas de orfebrería y platería artística.
- Adquirir el conocimiento de las técnicas tradicionales y no tradicionales en orfebrería y platería.
- Conocer las formas y las técnicas específicas de la especialidad en Andalucía.
- Experimentar nuevas posibilidades de aplicación de técnicas, procedimientos y materiales de la especialidad.
- Desarrollar la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.

CONTENIDOS:**PRIMER CURSO:****1. MATERIALES Y HERRAMIENTAS:**

- 1.1. Maquinaria, herramientas y útiles del taller.
- 1.2. Introducción a los principales materiales del taller en la fabricación de piezas de orfebrería y platería.

2. GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN:

- 2.1. El taller.
 - Distribución de la maquinaria.
 - Organización de materiales y herramientas.
 - Mantenimiento y seguridad.
- 2.2. La orfebrería y platería. Principios y fundamentos básicos.
- 2.3. Introducción a los conceptos y características del proceso de trabajo.

3. TÉCNICAS ELEMENTALES:

- 3.1. Introducción a las técnicas de conformado.
- 3.2. Métodos elementales de ornamentación de piezas de orfebrería y platería.
- 3.3. Técnicas elementales de repaso, acabado y presentación.

SEGUNDO CURSO:**1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Los materiales de conformado de piezas:
 - Metales y aleaciones de metales preciosos y no preciosos: evolución, características, propiedades, resistencia, posibilidades de aplicación, presentaciones comerciales, tipos, etc...
 - Otros materiales de conformado: marfil, coral, maderas nobles, ámbar, etc...
- 1.2. Los materiales de unión de piezas: materiales de soldadura, fundentes y antioxidantes, etc...
- 1.3. Los materiales de ornamentación de piezas: gemas, esmaltes, perlas, coral, hilos de oro, hilos de plata, etc...

- Reconocer las máquinas y herramientas propias de los procedimientos de joyería de arte.
- Conocer los procesos técnicos más habituales de joyería de arte.
- Valorar los riesgos derivados de la ejecución de las operaciones de joyería de arte, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

CONTENIDOS:**1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Los metales y las aleaciones de metales preciosos y no preciosos. Evolución, características, propiedades, resistencia, posibilidad de aplicación, prestaciones, presentaciones comerciales, tipos, etc...
- 1.2. Los materiales pétreos. Piedras preciosas, semipreciosas o gemas y piedras duras.
 - Materiales orgánicos: ámbar, marfil, coral, maderas nobles, perlas, etc...
- 1.3. Materiales sintéticos: gemas y perlas de imitación, etc...
- 1.4. Materiales alternativos: esmaltes vítreos, esmaltes cerámicos, plásticos, etc...
- 1.4. Otros materiales en los procesos de joyería de arte: ceras, caucho, silicona, arenas de fundición, materiales de soldadura, fundentes y antioxidantes, abrasivos, baños y galvanicos, decapantes, patinas, colorantes químicos, etc...
- 1.5. Herramientas para el trabajo sobre los materiales: de corte, de taladro, de conformado, de tallado, de acabado, de vulcanización de moldes, de apertura de moldes, fundición y fusión, de forjado, de lijado, limado, fresado, etc...
- 1.6. Maquinaria: el torno de entallar, el horno de fundición y el horno de esmaltes, etc...

2. GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN:

- 2.1. Definición de campo profesional y perfiles del joyero de arte, principales tareas de joyero, orfebre y bisuterio.
- 2.2. El objeto de joyería, valores intrínsecos y extrínsecos de productos joyeros.
- 2.3. Clasificación de las técnicas de joyería, orfebrería y bisutería.
- 2.4. Los conceptos de seriación y obra única en joyería. Las técnicas artesanales, semindustriales e industrializadas en joyería de arte.
- 2.5. El taller de joyería, orfebrería y bisutería: arquitectura y distribución del espacio, ubicación de los puestos de trabajo, del equipamiento, iluminación y tomas de corriente, suministros de gas, sistemas de extracción de gases y residuos tóxicos, etc...
- 2.6. Conceptos de gemología, propiedades de las gemas, sistemas cristalográficos, nombres genéricos y específicos, tipos de tallado, etc...
- 2.7. Concepto de Título o Ley en joyería. Procedimientos para la identificación y variación de la ley de un metal.
- 2.8. Conservación y almacenamiento de materiales y piezas del taller de joyería, orfebrería y bisutería.
- 2.9. Reciclaje de materiales y protección del medio ambiente en joyería del arte.

3. TÉCNICAS:

- 3.1. Introducción a las técnicas de conformado en joyería de arte.
- 3.2. Métodos elementales de ornamentación de piezas de joyería de arte.
- 3.3. Técnicas elementales de repaso, acabado y presentación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Reconocer los metales y materiales no metálicos utilizados en joyería de arte y diferenciar sus características, propiedades y posibilidades de aplicación.
- Identificar las máquinas y herramientas propias de los procedimientos de joyería de arte.
- Describir los procesos técnicos más habituales en joyería de arte, y aplicar sus técnicas elementales.
- Determinar los riesgos derivados de la ejecución de las operaciones de joyería de arte y enumerar las medidas preventivas necesarias.

- Planificar y resolver los problemas organizativos y técnicos de los diferentes procesos de elaboración, reparación, restauración, acabado y ornamentación de piezas de orfebrería y platería.
- Conocer los tipos de engaste, las técnicas de engastado y su correcta aplicación.
- Reconocer las formas y aplicar las técnicas específicas de la especialidad en Andalucía.
- Investigar nuevas posibilidades de aplicación de las técnicas, procedimientos y materiales de la especialidad.
- Demostrar un desarrollo adecuado de la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.

MÓDULO 7: PROYECTOS

DURACIÓN: 128 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer y distinguir los conceptos y características del diseño y de la actividad de proyectación en general y aplicados a la orfebrería y platería artísticas.
- Valorar la metodología general de proyectación y reconocer los distintos factores y elementos de configuración formal que en ella intervienen.
- Analizar, desde puntos de vista formales, funcionales y estéticos, la definición y desarrollo de diseños y proyectos de orfebrería y platería artísticas.
- Conocer los factores y utilizar los elementos de la configuración formal del proyecto.
- Valorar y disfrutar del producto de la actividad de proyectación y diseño como factor de enriquecimiento estético del entorno cotidiano y de la calidad de vida.

CONTENIDOS:

1. TEORÍA DE PROYECTACIÓN Y DISEÑO:

- 1.1. Introducción a la proyectación:
 - Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño.
 - Características de la actividad de proyectación.
 - Características de los productos proyectados.
 - Tipología de problemas.
- 1.2. Introducción a la Teoría del Diseño:
 - Desarrollo de la Teoría del Diseño.
 - La Teoría disciplinar del Diseño.
 - La definición de las funciones del producto: estético-formales, indicativas y simbólicas.
 - Nuevas tendencias en Teoría del Diseño.
 - Análisis y crítica de proyectos.

2. METODOLOGÍA DE PROYECTACIÓN:

- 2.1. Modelo de proceso de organización del proyecto:
 - Planteamiento y estructuración del problema:
 - Análisis de condiciones o requerimientos.
 - Definición del problema y del objetivo.
 - Proyectación o desarrollo del proyecto:
 - Elaboración de alternativas.
 - Valoración, decisión y selección.
 - Presentación del proyecto:
 - Descripción sintética.

- 1.4. Los materiales alternativos, no tradicionales y de restauración: abrasivos, baños galvanizados, decapantes, pinturas, colorantes químicos, materiales sintéticos, etc...
- 1.5. Maquinaria, herramientas y útiles de taller. El horno de esmaltes y el horno de fundición.

2. GENERALIDADES:

- 2.1. La orfebrería y platería. Características.
- 2.2. Clasificación de las técnicas, sistemas de orfebrería y platería y su aplicación más adecuada a los diseños.
- 2.3. Conceptos de gemología y glicptica.
- 2.4. Conceptos y características del proceso de trabajo:
 - El objeto de orfebrería y platería como elemento exento y aplicado, de adorno personal, etc...
 - Los planos del taller. Diseño adecuado para su correcta interpretación.
 - Cálculo apriorístico del peso de los metales en función de la fuerza y tamaño de las piezas.
 - Características de las técnicas de preparación de los materiales, de conformado, de ornamentación y de acabado de las piezas de orfebrería y platería.
 - Tiempos de fraguado, secado, de catalización, etc...
 - Conservación y almacenamiento de materiales y objetos del taller.
 - Reciclaje de materiales del taller.
 - Protección del medio ambiente.

3. TÉCNICAS:

- 3.1. Preparación de los materiales para el trabajo:
 - Fundición.
 - Laminado de los metales: el estirado en chapas.
 - Trefilado de los metales: el estirado de hilos.
 - Procedimientos de recocido y decapado.
- 3.2. Procedimientos para la creación de estructuras y formas: conformado.
 - Proceso de medida y verificación. El trazado.
 - El cortado, aserrado y taladrado.
 - El embutido.
 - El forjado y el aplanado.
 - El repulsado o entallado a torno. El conformado de piezas de metal de sección circular.
 - El conformado por filigrana al aire: de hilos sencillos, de hilos perfilados, etc...
- 3.3. Procedimientos de unión entre piezas de metal:
 - Soldaduras blandas y fuertes, fundentes y antioxidantes: adecuación al metal y pieza.
 - Remachado o roblonado: preparación de remaches o roblones y preparación de las piezas.
 - Ensambado, atornillado, etc...
- 3.4. Procedimientos de desbastado y afinado de las superficies metálicas: limado, lijado, fresado, etc...
- 3.5. Procedimientos de ornamentación de piezas de orfebrería y bisutería:
 - Proceso de repujado y cincelado.
 - Proceso de grabado a buril.
 - Proceso de filigrana ciega: de hilos sencillos, de hilos de perlas, de granulado, etc...
 - Proceso en la elaboración de elementos destinados al engastado de gemas. Aplicación de gemas.
 - Técnicas de esmaltado a fuego y esmaltado en frío.
 - Aplicación de materiales no metálicos: marfil, coral, maderas nobles, perlas, nuevos materiales, etc...
- 3.6. Procedimientos de acabado y electropulido, galvanotecnia, patinado, coloración, matizado, etc...
- 3.7. Aplicación y experimentación de materiales y técnicas no tradicionales, mixtas e interdisciplinares.
- 3.8. Procesos de reparación, reconstrucción y restauración en orfebrería y platería.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Demostrar el conocimiento de las características, especificaciones técnicas y posibilidades de uso de las máquinas, utensilios y herramientas propios del taller de orfebrería y platería.
- Reconocer, valorar y aplicar los materiales tradicionales y no tradicionales del taller así como sus técnicas, procedimientos y posibilidades de adaptación a los diseños.

CONTENIDOS:

1. **ANÁLISIS DE LA DEFINICIÓN Y DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA:**
 - 1.1. Concepto de diseño de orfebrería y platería: sus clases y factores que lo determinan.
 - 1.2. El método y la estructura del proyecto: crítica de planteamientos, desarrollos y presentaciones de proyectos de orfebrería y platería. Análisis de formas bi y tridimensionales y de composiciones en orfebrería y platería.
 - 1.3. Forma y función: crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos dados.
2. **DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIFERENTES PIEZAS Y CONJUNTOS PARA SU POSIBLE REALIZACIÓN, CON PROGRESIVA COMPLEJIDAD:**
 - 2.1. Aplicación de métodos de proyectación adecuados a propuestas de proyectos de orfebrería y platería.
 - 2.2. Requerimientos específicos según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales.
 - 2.3. Elaboración de alternativas:
 - Métodos y técnicas para el desarrollo y gestión de la creatividad en la generación de proyectos.
 - La representación gráfica de los proyectos de joyería: paso del boceto al dibujo definitivo. Composición y estructura de los diversos planos que debe comprender el proyecto.
 - Lenguaje gráfico del proyecto: proporción, simetría y estructura. El crecimiento de la forma.
 - Matemáticas, técnicas y procedimientos gráficos adecuados para bocetos y composiciones de piezas de la especialidad.
 - Programas de diseño asistido adecuados: experimentación con 3D, animación, informática y archivo de imagen.
 - La imagen fija y la imagen en movimiento como herramientas del proyectista de orfebrería y platería.
3. **ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO:**
 - 3.1. Distribución de tareas.
 - 3.2. Planificación: fases y temporalización.
 - 3.3. Subgrupos de trabajo y liderazgo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Formular problemas de proyectación.
- Proponer soluciones de diseño en función de los condicionantes y requerimientos específicos.
- Utilizar adecuadamente los materiales, las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas en la representación del proyecto de orfebrería y platería artísticas.
- Realizar la presentación gráfica y volumétrica del proyecto, aportando toda la documentación proyectual precisa para ello.
- Realizar supuestos prácticos de defensa profesional del proyecto, argumentándolo tanto en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto, como en función del grado de imaginación, expresividad y originalidad aportados por la creatividad personal.
- Realizar trabajos en grupo integrándose de forma participativa en el aporte de sugerencias, en el respeto por las ideas ajenas y en las tareas de organización y planificación de dichos trabajos.

- Ficha técnica.
- Documentación.

2.2. Nuevas tendencias metodológicas.

3. **FACTORES Y ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN FORMAL DEL PROYECTO:**

- 3.1. Condicionantes formales, funcionales y ambientales:
 - El material. Estructura y propiedades.
 - La luz y el color. Influencia de las fuentes de luz y el color en los objetos.
 - El espacio. Incidencia de las formas en el espacio.
 - Biónica aplicada. Las formas de la naturaleza y su relación con los objetos de arte: articulaciones, engastes, cierres, cadenas, etc...
 - Antropometría y ergonomía aplicadas. La función utilitaria de los objetos. Actividades básicas del sujeto.
- 3.2. Elementos gráficos:
 - Materiales, técnicas y procedimientos para la realización de croquis y bocetos gráficos.
 - Materiales, técnicas y procedimientos tradicionales y no tradicionales de presentación de trabajos.
 - El DAO como técnica de gestión y comunicación en el proceso creativo y productivo de proyectos.
 - Introducción al CAD/CAM.
 - Técnicas de los sistemas gráficos y de modelado en 2D.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Realizar análisis comparativos sobre la evolución en el diseño y en la metodología de proyectación en general aplicada a la orfebrería y platería artísticas.
- Emitir juicios críticos razonados sobre los aspectos formales, funcionales y estéticos de diseños y proyectos propuestos.
- Proponer soluciones alternativas coherentes a proyectos dados.
- Demostrar el conocimiento y uso correcto de los elementos gráficos y de las técnicas creativas en la configuración formal del proyecto.

MÓDULO 8: PROYECTOS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA.

DURACIÓN: 338 horas

OBJETIVOS:

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aplicar una metodología de proyectación que se adapte a los requerimientos del proyecto de orfebrería y platería artísticas.
- Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la definición y desarrollo del proyecto.
- Conocer las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas de representación gráfica y adecuarlas al proyecto de orfebrería y platería artísticas.
- Aplicar las técnicas adecuadas de realización de los modelos y de los posibles prototipos del proyecto.
- Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto.
- Apreciar el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.

MÓDULO 9: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

DURACIÓN: 104 horas.

OBJETIVOS:

- Interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir la sensibilización necesaria sobre la salud laboral y la protección al medio ambiente, como factores determinantes en la calidad de vida y en los resultados de la actividad productiva.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Conocer las distintas formas de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia; así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, locales, nacionales y comunitarias.
- Realizar actividades asociativas, que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Adquirir las bases necesarias para organizar y gestionar una pequeña y mediana empresa, considerando factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.
- Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.
- Distinguir las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

CONTENIDOS:**1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:**

- 1.1. Derecho laboral nacional y comunitario:
 - Normas fundamentales: Estatuto de los Trabajadores.
- 1.2. Reglamentación y normativa específica del sector:
 - Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
- 1.3. Aspectos jurídicos, administrativos, fiscales, mercantiles. Documentación.
- 1.4. Seguridad Social y otras prestaciones.
- 1.5. Representación y negociación colectiva.

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

- 2.1. Condiciones de trabajo y seguridad.
- 2.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.
- 2.3. Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección personal.
- 2.4. Protección del medio ambiente. Recuperación de materiales reciclables.

3. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:

- 3.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
- 3.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
 - Fuentes de información.
 - Oferta y demanda de empleo.
 - Selección de personal.
- 3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - Características generales para un plan de negocio.
- 3.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - Técnicas de mejora.
- 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
- 3.7. Toma de decisiones.

4. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADOTECNIA:

- 4.1. Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2. Producción e interdependencia económica.
- 4.3. Intercambio y mercado:
 - Nociones de investigación y estudio del mercado.
 - Comportamiento del comprador y el marchante: estrategias.
- 4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5. Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6. Situación de la economía en Andalucía.

5. LA EMPRESA:

- 5.1. El diseño de la organización y cultura empresarial.
- 5.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
- 5.3. Las empresas de economía social.

6. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL:

- 6.1. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
- 6.2. Programas de financiación y ayudas a empresas.
- 6.3. Administración y gestión de empresas. Documentos básicos y nociones de técnicas contables:
 - Servicios bancarios
- 6.4. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

7. LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN LA EMPRESA:

- 7.1. Control de la calidad del producto u obra.
- 7.2. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta.
- 7.3. Elementos básicos de la comercialización y de la distribución.
- 7.4. Técnicas de venta y negociación.

8. PROTECCIÓN AL DISEÑO:

- 8.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.
- 8.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.
- 8.3. Propiedad industrial:
 - Modelos, dibujos industriales y artísticos.
 - Registro y procedimiento registral.

8.4. Protección internacional a las innovaciones:

- Situación en los países de la Unión Europea.
- Organismos internacionales.
- 8.5. Entidades de investigación y desarrollo de la industria, la cultura y las artes.

9. LOS SIGNOS DISTINTIVOS:

- 9.1. Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
- Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.
- Utilizar correctamente la terminología específica referida a aspectos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
- Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

MÓDULO 10: PROYECTO FINAL.

- Duración mínima: 75 horas.

b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:

MÓDULO 11: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.

- Duración mínima: 25 horas.

4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA ARTÍSTICAS: FAMILIA PROFESIONAL DE JOYERÍA DE ARTE.

MÓDULOS			DURACIÓN (horas)
1	Historia de la orfebrería, joyería y bisutería.		128
2	Dibujo artístico y color.		224
3	Dibujo técnico.		96
4	Modelado y maquetismo.		192
5	Taller de aplicaciones joyeras.		104
6	Taller de orfebrería y platería.		368
7	Proyectos.		128
8	Proyectos de orfebrería y platería.		338
9	Formación y orientación laboral.		104
10	Proyecto final.		193
11	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.		

5. CORRESPONDENCIAS:

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de aplicaciones joyeras.
- Taller de orfebrería y platería.
- Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

ANEXO II

PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE JOYERÍA DE ARTE.

- Los Funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente Anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
HISTORIA DE LA ORFEBRERÍA, JOYERÍA Y BISUTERÍA	Profesor A.P.D. de: - Cultura General Cerámica - Historia del Arte - Historia del Arte y de la Cerámica	
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental y Proyectos. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Decoración Elemental Cerámica.	Profesor A.P.D. de: - Diseño de Figurines. - Corte y Confección.
DIBUJO TÉCNICO	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Lineal.	
MODELADO Y MAQUETISMO	Profesor A.P.D. de: - Modelado y Vaciado. - Imaginería Castellana. - Moldeaje de Figuras. - Moldes. - Adorno y Figura.	

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
PROYECTOS DE BISUTERÍA	Profesor A.P.D. de: - Teoría y Práctica del Diseño. - Proyectos de Arte Decorativo.	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Colorido Cerámico. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos. - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental y Proyectos. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Decoración Elemental Cerámica. - Modelado y Vaciado. - Imaginería Castellana. - Moldeaje de Figuras. - Moldes. - Adorno y Figura.
	Profesor A.P.D. de: - Teoría y Práctica del Diseño. - Proyectos de Arte Decorativo.	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Colorido Cerámico. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos. - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental y Proyectos. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Decoración Elemental Cerámica. - Modelado y Vaciado. - Imaginería Castellana. - Moldeaje de Figuras. - Moldes. - Adorno y Figura..
PROYECTOS DE JOYERÍA		

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
TALLER DE APLICACIONES JOYERAS	Maestro Taller A.P.D. de: - Orfebrería. - Metalistería Artística. - Metalistería y Forja.	
TALLER DE BISUTERÍA	Maestro Taller A.P.D. de: - Bisutería.	
TALLER DE JOYERÍA	Maestro Taller A.P.D. de: - Técnicas de Joyería. - Joyería. - Azabache.	
TALLER DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA	Maestro Taller A.P.D. de: - Orfebrería.	
PROYECTOS	Profesor A.P.D. de: - Teoría y Práctica del Diseño. - Proyectos de Arte Decorativo.	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Colorido Cerámico. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos. - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental y Proyectos. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Decoración Elemental Cerámica. - Modelado y Vaciado. - Imaginería Castellana. - Moldeaje de Figuras. - Moldes. - Adorno y Figura.

DECRETO 105/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artesanal de Diseño Gráfico y de Técnico en Autoedición, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19.1, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias.

La formación en general y la formación artística en particular, constituyen actualmente objetivos prioritarios de cualquier sociedad que se plantee de manera especial progresar, preservando y participando del proceso cultural, creativo e histórico-artístico internacional.

Por ello, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aborda, por primera vez en el contexto de una reforma del sistema educativo, a las enseñanzas artísticas, de las que forman parte las artes plásticas y el diseño, con dos finalidades fundamentales: proporcionar a los alumnos y alumnas una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Asimismo, establece que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño comprenden entre otros los estudios relacionados con las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Si bien, la citada Ley contempla a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en el Título Segundo, dentro de las enseñanzas de Régimen Especial, éstas se organizan en ciclos formativos, según lo dispuesto en el Título Primero para las enseñanzas de Formación Profesional. Ello permite una estrecha relación y sobre todo correspondencia con las enseñanzas de Régimen General, pero con la suficiente flexibilidad como para atender sus propias especificidades y peculiaridades.

Así, estas enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizan en ciclos de formación específica y profesionalizadora, de grado medio y grado superior, vinculados a los estudios previos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente. Ambos constituyen la formación de base, integrada en un único tronco común de formación general. Es decir, que desde los estudios iniciales de los alumnos, se incorporan componentes formativos artísticos, concretados en: el área de Educación Artística, de la Educación Primaria; el área de Educación Plástica y Visual, de la Educación Secundaria Obligatoria; y, en la modalidad de Artes, del Bachillerato.

Los ciclos de grado medio han de proporcionar una cualificación completa y específica para el ejercicio de profesiones situadas en el ámbito artístico, con capacidad de utilizar las técnicas e instrumentos relativos a las mismas, tanto tradicionales como actuales, y permitir a los alumnos que superen estos estudios, insertarse en la realidad productiva al nivel de un profesional cualificado en un determinado oficio u ocupación.

Los ciclos formativos de grado superior persiguen formar un profesional con visión integradora de los respectivos campos profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño en los que interviene. La cualificación que proporcionan debe permitir a los alumnos que superen estos estudios conocer la adecuación y función de los diferentes elementos tanto técnicos como artísticos y ejecutar un trabajo que conlleve ciertas responsabilidades de proyectación, programación y coordinación artístico-técnicas.

La superación de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de grado medio y grado superior, dará derecho a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior respectivamente, en la correspondiente profesión.

La organización de la formación específica en ciclos formativos de duración variable, con estructuración modular, ha de permitir flexibilizar interdisciplinariamente las secuencias de aprendizaje, conjugando perfectamente la formación técnica con la artística, aspectos propios e indisolubles de unas enseñanzas artísticas. Organización y estructuración que también posibilita una formación continua y permanente, en cuanto a reciclaje y actualización de conocimientos, así como la incorporación al sistema educativo de personas que lo hubieran abandonado con anterioridad.

Los programas formativos de cada título se inspiran en un perfil profesional, definido por el campo de actuación y por sus tareas más significativas, basado en el estudio del sector y con la participación de organizaciones empresariales, profesionales, artesanales y artísticas. Ello permite establecer un sistema de correspondencias con la práctica laboral.

La adaptación de los ciclos formativos al entorno, adquiere gran importancia como factor de desarrollo local, a nivel económico, social, histórico y cultural. Asimismo, una interesante novedad, es la posible colaboración de

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
PROYECTOS: ORFEBRERÍA Y PLATERÍA	Profesor A.P.D. de: - Teoría y Práctica del Diseño. - Proyectos de Arte Decorativo.	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Colorido Cerámico. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos. - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental y Proyectos. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Decoración Elemental Cerámica. - Modelado y Vaciado. - Imaginería Castellana. - Moldes de Figuras. - Adorno y Figura.
	Profesor A.P.D. de: - Derecho Usual. - Organización Industrial.	
	- Equipo Educativo.	
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL		
FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES		
PROYECTO FINAL		

Artículo 3.- Objetivos.

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo en cuanto ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.
- Interpretar y llevar a efecto los proyectos de los profesionales de niveles superiores.
- Integrar procesos técnicos y artísticos de realización.
- Conocer, comprender y dominar el comportamiento y las propiedades tecnológicas más características de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artística y profesional.
- Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.
- Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial, orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

Artículo 4.- Duración.

La duración de cada uno de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño para los que se establecen las enseñanzas por el presente Decreto, es la que se indica en los correspondientes apartados 1.3 del anexo I.

Artículo 5.- Organización.

Las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Autoedición, se organizan en módulos.

Artículo 6.- Concepto de módulo.

A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, el concepto módulo se considerará equivalente al término materia teórica, materia teórico-práctica y clases prácticas a que se refieren el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Artículo 7.- Estructura.

Los módulos que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes a la obtención de cada uno de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Autoedición, son los establecidos para cada ciclo formativo en los correspondientes apartados 3.2 del anexo I.

Artículo 8.- Fase de formación práctica.

- De conformidad con el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño incluirá una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellas afectuadas en el marco de programas de intercambio nacional e internacional.
- La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tendrá por finalidades:
 - Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo de la formación en el centro educativo.
 - Contribuir al logro de las finalidades y los objetivos previstos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto y de los objetivos propios del correspondiente ciclo formativo, establecidos en los correspondientes apartados 3.1 del anexo I.

profesionales, artistas, críticos u otras personas de significación y relevancia, en determinados aspectos formativos, referidos a técnicas avanzadas e innovaciones. Esto, unido a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como parte integrante del currículo de los ciclos formativos, hace necesaria una coordinación continuada del centro educativo con los ámbitos productivo y artístico; además de la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, como función propia de las Escuelas. Todo ello ha de contribuir a situar a los alumnos, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de la actividad profesional.

La relación de títulos a los que se asocian los correspondientes ciclos formativos, de grado medio y de grado superior agrupados por familias profesionales, configuran un catálogo amplio y diverso en el que se recogen numerosos oficios y profesiones artísticas y artesanales de marcada raigambre tradicional, junto a otras nuevas surgidas como consecuencia de tendencias y necesidades actuales, quedando abierto a todas aquellas que en un futuro más o menos inmediato pudieran producirse.

Así las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño asumen un doble cometido, de un lado, preservar las prácticas artísticas fundamentales y tradicionales, y de otro incorporan la renovación de técnicas, materiales y tendencias. Ello contribuye a garantizar el conocimiento, conservación, enriquecimiento y divulgación del Patrimonio Artístico y Cultural del Estado; en particular el de Andalucía, asegurado por la presencia en el catálogo de títulos, de ciclos formativos de profunda identidad andaluza. E igualmente, se incorporan al desarrollo curricular de todos los ciclos, las especificidades culturales, históricas, técnicas, económicas y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre (BOE 7 de octubre), establece los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Autoedición, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico y sus correspondientes enseñanzas mínimas, por lo que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, procede desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dichos títulos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en el mencionado Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1998,

DISPONGO:

CAPITULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LOS TÍTULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE TÉCNICO EN ARTEFIAL DE DISEÑO GRÁFICO Y DE TÉCNICO EN AUTOEDICIÓN.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía las ordenación de las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico, de:

- Técnico en Artes Plásticas y Diseño de Diseño Gráfico.
- Técnico en Autoedición.

Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño conducentes a la obtención de los títulos a que se refiere el artículo 1, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tienen como finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- Adquirir una formación artística de calidad, que les permita obtener la capacidad para valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, desarrollando su creatividad y sensibilidad artística y tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- Adquirir la competencia profesional característica de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, así como para adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará la organización, duración y evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de ella quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el correspondiente ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 9.- Proyecto.

1. Para la obtención del título, el currículo determinará el proyecto que deberán superar los alumnos, una vez aprobados los demás módulos del correspondiente ciclo. En el proyecto, los alumnos deberán acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional de su especialidad.

2. Con este fin, los alumnos elaborarán una obra final perteneciente al campo concreto de dicha especialidad, acompañada de una memoria explicativa de la misma.

3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará el procedimiento de elaboración y evaluación de la obra final.

Artículo 10.- Currículo.

1. La duración, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los módulos correspondientes a los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Diseño Gráfico, se establecen en los correspondientes apartados 3.2 del anexo I.

2. Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos de Obra final y de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres establecidas en el anexo I, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares de los ciclos formativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente Decreto.

Artículo 11.- Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos que componen las enseñanzas de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artefina de Diseño Gráfico y de Técnico en Autoedición, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12.- Entorno económico, social y cultural.

Los centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico, social y cultural y sus posibilidades de desarrollo, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 13.- Profesorado.

La competencia docente del profesorado de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que impartan los módulos, queda definida por su pertenencia a una especialidad.

Artículo 14.- Autorización de centros privados.

La autorización a los centros privados para impartir enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Decreto, se realizará de acuerdo con los Reales Decretos 389/1992 y 1457/1995, así como, con cuantas disposiciones establezca al efecto la Consejería de Educación y Ciencia.

CAPITULO II: LA TUTORÍA, LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 15.- Tutoría.

1. La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la programación de estas actividades, conforme con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor.

3. La tutoría a un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

- Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el centro educativo y la familia, así como entre los alumnos y la institución escolar.
- Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
- Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos.

4. Con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y de formación para la inserción laboral de los alumnos, los centros docentes podrán contar con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa, de los Asesores Técnicos adscritos a los Centros de Profesoras y del correspondiente Equipo de Apoyo Externo.

Artículo 16.- Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, será desarrollada de modo que al final del ciclo formativo los alumnos alcancen la madurez académica y profesional necesaria para elegir las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPITULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 17.- Necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, regulará para los alumnos con necesidades educativas especiales, el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares, para el logro de las finalidades y de los objetivos establecidos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto.

Artículo 18.- Educación a distancia y de adultos.

De conformidad con los artículos 3.6, 53 y 54 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá adecuar las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPITULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 19.- Proyecto curricular.

1. Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características del entorno socioeconómico, artístico, cultural y profesional.

2. Los centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artefina de Diseño Gráfico y de Técnico en Autoedición, mediante la elaboración de un Proyecto Curricular de cada ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos en el marco general del Proyecto de Centro.

3. El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior atenderá siempre a un carácter de interdisciplinariedad y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- Organización de los módulos impartidos en el centro educativo.
- Planificación y organización del módulo de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.
- Criterios sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
- Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo correspondiente.
- Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
- Las programaciones elaboradas por los Departamentos.
- Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

que aspira, como las habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de los ciclos formativos de grado medio, de la familia profesional de Diseño Gráfico.

2. Los centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Diseño Gráfico, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.

Artículo 24.- Exenciones.

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo vigesimosegundo del presente Decreto, los alumnos y alumnas que estuvieran en posesión del Título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño Gráfico, o hubieran superado con aprovechamiento los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, así como los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

CAPITULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS POSTERIORES.

Artículo 25.- Titulación.

1. Los alumnos que superen las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos de grado medio de Diseño Gráfico, recibirán el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente, como se establece respectivamente en los apartados 1.1 del anexo I.

2. Para obtener los títulos citados en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos del ciclo formativo de grado medio cursado, incluidos el de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y el de Obra final.

Artículo 26.- Acceso a estudios de Bachillerato.

Los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artesinal de Diseño Gráfico y de Técnico en Autoedición, permitirán el acceso al Bachillerato en su modalidad de Artes, a los alumnos referenciados en el artículo 23.1 del presente Decreto.

CAPITULO VIII: CORRESPONDENCIAS Y CONVALIDACIONES.

Artículo 27.- Correspondencia con la práctica laboral.

Los módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, son los que se establecen respectivamente para cada ciclo formativo en los apartados 5.a del anexo I.

Artículo 28.- Convalidaciones con el Bachillerato.

Para los alumnos que hayan obtenido los títulos de Artes Plásticas y Diseño que ampara el presente Decreto, y quieran proseguir sus estudios, se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas cursadas y las materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que se indican para cada ciclo formativo en los apartados 5.b del anexo I.

Artículo 29.- Otras correspondencias y convalidaciones.

1. Sin perjuicio de lo indicado en los artículos anteriores, podrán incluirse otros módulos susceptibles de convalidación y correspondencia con la práctica laboral.
2. Los alumnos que accedan a un ciclo formativo de grado medio de la familia profesional de Diseño Gráfico y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no regulada, podrán tener convalidados los módulos que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que la regule.

Artículo 20.- Programaciones.

Los Departamentos de los centros educativos que imparten ciclos formativos de grado medio de Diseño Gráfico, elaborarán programaciones para los distintos módulos.

1. Los Departamentos de los centros educativos que imparten ciclos formativos de grado medio de Diseño Gráfico, elaborarán programaciones para los distintos módulos.
2. Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de los objetivos específicos de los respectivos módulos, formulados en términos de capacidades, al contexto socioeconómico, cultural, artístico y profesional del centro educativo y a las características de los alumnos, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos.

3. Los Departamentos al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 10 del presente Decreto.

CAPITULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 21.- Evaluación.

1. Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro, a las características específicas de los alumnos y al entorno socioeconómico, cultural, artístico y profesional.

2. La evaluación de las enseñanzas de los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Diseño Gráfico, se realizará teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en los módulos, así como los objetivos generales del correspondiente ciclo formativo y las finalidades de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

3. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará por módulos. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos, así como la madurez académica, artística y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios posteriores a los que puedan acceder.

4. El número máximo de convocatorias será de cuatro. Excepcionalmente, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar una convocatoria adicional cuando concurran causas razonadas y plenamente justificadas.

5. Los centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos en las sesiones de evaluación.

CAPITULO VI: ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS.

Artículo 22.- Requisitos académicos.

1. Para acceder a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Decreto será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los cursos declarados equivalentes al mismo, según se establece en los anexos I, II y VI del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y superar la correspondiente prueba de acceso.

2. La Consejería de Educación y Ciencia determinará la estructura, contenido y criterios de calificación de la prueba de acceso a la que se hace referencia en el punto anterior. Dicha prueba permitirá acreditar las aptitudes necesarias para cursar las enseñanzas del ciclo formativo con aprovechamiento.

Artículo 23.- Sin requisitos académicos.

1. No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder a los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Diseño Gráfico sin estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los diecisiete años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener tanto madurez intelectual, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la

CAPITULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**Artículo 30.- Medidas de calidad.**

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 31.- Formación del profesorado.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
2. Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización artística, científica, tecnológica y didáctica en los centros educativos y en instituciones formativas específicas.
3. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Artículo 32.- Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 33.- Materiales curriculares.

1. La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.

2. En dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Artículo 34.- Evaluación y revisión de las enseñanzas.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico en Autodidáctica, se orientará hacia la permanente adaptación a las demandas económicas, sociales, culturales y artísticas, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a cinco años.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

1. En el anexo II del presente Decreto se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que deben impartir cada uno de los módulos de los ciclos formativos, hasta que se definan las nuevas especialidades de los citados cuerpos docentes y se produzcan las correspondientes adscripciones del profesorado.

2. La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, y adoptará las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO I**ARTEFINAL DE DISEÑO GRÁFICO****1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:**

El Técnico en artefinal de diseño gráfico debe ser un profesional capaz de interpretar ideas y bocetos de un diseñador gráfico o director de arte traduciéndolos en los consiguientes originales ya sea por medios tradicionales o digitales, a fin de posibilitar su correcta impresión.

Dado que esta actividad está totalmente relacionada con los sistemas y procesos de reproducción e impresión industrial, su formación ha de ser profunda en estos aspectos. Igualmente ha de conocer a fondo las leyes tipográficas ya sea para interpretar correctamente las instrucciones del boceto o como medio para solucionar problemas básicos de maquetación y rotulación.

- 1.1. Denominación: TÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN ARTEFINAL DE DISEÑO GRÁFICO.
- 1.2. Nivel: GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.
- 1.3. Duración total del ciclo: 950 horas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:**2.1. Campo profesional:**

El Técnico en artefinal de diseño gráfico ha de estar preparado para:

- Insertarse en el campo profesional dentro de estudios de diseño gráfico y publicidad.
- Insertarse como profesional asalariado en empresas de artes gráficas.
- Insertarse en empresas editoriales.
- Ejercer como profesional autónomo ("free lance").

2.2. Tareas más significativas:

- Interpretación de bocetos y marcados.
- Separaciones de colores
- Reproducción de originales.
- Maquetación.
- Retoque de originales y fotografías.
- Dibujo técnico básico.
- Composición de textos.
- Preparación de originales y marcados para fotomecánica, fotocomposición y talleres de impresión.

Todas estas tareas puede hacerlas por sistemas tradicionales e informáticos.

3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE ARTEFINAL DE DISEÑO GRÁFICO:**3.1. Objetivos generales:**

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de obras de artefinal.
- Conocer las técnicas propias de esta especialidad.

- 1.4. El mundo clásico: aportaciones a la civilización y al arte occidentales.
 - 1.5. Arte y cultura de la Edad Media: cultura cristiana occidental y cultura islámica.
 - 1.6. La edad del Humanismo: nuevas formas de vida, pensamiento y expresión plástica.
 - 1.7. La estética del Barroco y del Racionalismo.
 - 1.8. La era del industrialismo y sus consecuencias para el arte.
 - 1.9. Transformaciones socio-culturales del siglo XX.
- 2. EVOLUCIÓN DE LAS TÉCNICAS Y MATERIALES, SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES. EL DISEÑO GRÁFICO Y EL ARTEFICIAL:**
- 2.1. La significación del lenguaje como medio de comunicación.
 - 2.2. Manifestaciones escritas e ilustradas en el mundo antiguo.
 - 2.3. Producción de libros y escuelas de miniaturistas. El grabado: orígenes y primeras manifestaciones europeas. Producciones religiosas y profanas.
 - 2.4. La cultura del libro renacentista. La imprenta: difusión y significación cultural.
 - 2.5. Reflejo en el arte y en la expresión gráfica de los valores estéticos barrocos y racionalistas.
 - 2.6. Ilustración y grabado.
 - 2.7. El fenómeno artístico en el siglo XX y la búsqueda de nuevos lenguajes gráficos. Los medios de comunicación de masas y su reflejo en el mundo editorial y del diseño gráfico.

3. HISTORIA DE LA IMAGEN GRÁFICA EN ANDALUCÍA:

- 3.1. Evolución técnica y formal de la imagen gráfica en Andalucía. De los orígenes a nuestros días.
- 3.2. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y Hemeroteca. Aplicaciones a la especialidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Comprender razonadamente los comportamientos histórico-culturales de la humanidad en el pasado y en el presente y relacionarlos con los fenómenos y acontecimientos artísticos a los que han dado lugar.
- Demostrar un desarrollo adecuado de la capacidad de percepción visual y de la sensibilidad artística ante las creaciones, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las manifestaciones de la cultura gráfica.
- Usar un lenguaje claro y una terminología idónea.

MÓDULO 2: DIBUJO ARTÍSTICO.

DURACIÓN: 112 horas.

OBJETIVOS:

- Desarrollar la expresividad personal y la sensibilidad estética.
- Captar, representar y reproducir gráficamente la imagen de los objetos del entorno según los distintos métodos plásticos y técnicos apropiados para esta especialidad.
- Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental, en representación bidimensional.

CONTENIDOS:

1. TÉCNICAS Y MATERIALES:

- 1.1. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Monocromía.
- 1.2. Iniciación a las técnicas y procedimientos policromos aplicados a la especialidad.
- 1.3. Aplicación del ordenador como herramienta de aula. Creación y transformación de ideas.

- Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.
- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando la medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.
- Conocer y aplicar técnicas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.
- Reconocer e identificar aspectos relevantes del diseño gráfico en Andalucía.

3.2. Módulos:

a) Formación en el centro educativo:

- Historia del arte y de la imagen gráfica.
- Dibujo artístico.
- Volumen.
- Técnicas gráficas.
- Procesos y sistemas de impresión.
- Diseño gráfico asistido por ordenador.
- Formación y orientación laboral.
- Obra final

b) Formación en centros de trabajo:

- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:

MÓDULO 1: HISTORIA DEL ARTE Y DE LA IMAGEN GRÁFICA.

DURACIÓN: 84 horas.

OBJETIVOS:

- Adquirir los conocimientos necesarios sobre los ciclos culturales y artísticos del pasado y del presente.
- Desarrollar la personalidad intelectual y completar la formación técnica y artística.
- Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes gráficas a lo largo de la historia, con especial referencia al diseño gráfico.

CONTENIDOS:

1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y LAS FORMAS:

- 1.1. Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. Significación del lenguaje como medio de comunicación.
- 1.2. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la prehistoria. Valores estéticos de las culturas primitivas y preindustriales. Caracterización histórico-artístico y cultural de la Antigüedad.
- 1.3. La estética oriental en las artes gráficas: China, Japón, mundo árabe, etc...

- Conocer los materiales propios de una concepción espacial, sus técnicas y procedimientos más adecuados a la especialidad.

- Desarrollar la creatividad y la expresividad artística.

CONTENIDOS:

1. TÉCNICAS Y MATERIALES:

- 1.1. Conocimiento y uso de las distintas herramientas y útiles de las técnicas de construcción volumétrica.
- 1.2. Conocimiento y uso de los distintos materiales y técnicas de construcción volumétrica:
 - Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente.
 - Los materiales y las técnicas de realización de maquetas y prototipos:
 - Materiales en la elaboración de bocetos, maquetas y prototipos: el papel, materiales vegetales, materiales sintéticos, etc...
 - Técnicas de creación y construcción: secciones y cortes, plegados (papierflex), tejido y trenzado, etc...
 - Otros materiales y sus técnicas: laminados o rígidos: la madera, el corcho, el poliestirén y el cartón pluma.
 - Los materiales y las técnicas de modelado:
 - El barro. Características.
 - Modelado de volúmenes huecos.
 - Modelado de volúmenes macizos. Ahuecado y conservación.
 - Técnicas de fijación al soporte. Armazones.

2. FORMA Y COMPOSICIÓN:

- 2.1. Introducción y análisis de la forma tridimensional:
 - Masa, proporción y estructura.
 - La forma geométrica y la forma orgánica.
 - La forma en el plano. Relieve bajo, medio y alto.
 - La forma exenta. Bulto redondo. Múltiples puntos de vista.
- 2.2. Génesis de la forma tridimensional:
 - Procedimiento para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.
 - Génesis del volumen en distintos materiales.
- 2.3. Composición con elementos tridimensionales:
 - El módulo: repetición y gradación.
 - Equilibrio. Peso, gravedad y líneas de fuerza.
 - Tratamiento de superficies. Texturas.
 - La luz. Concavidad y convexidad. El hueco configurador del volumen.

3. REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES PLÁSTICAS:

- 3.1. Proceso de realización de una obra:
 - Obra única: idea, boceto, obra definitiva.
 - Obra seriada: idea, boceto y/o maqueta, prototipo, producción.
- 3.2. El desarrollo de formas elementales, en relieve o exentas, geométricas y orgánicas. Construcciones sencillas.
- 3.3. Aplicaciones de los conceptos de volumen: masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.
- 3.4. Aplicación del ordenador como herramienta de aula. Creación y transformación de ideas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Articular de forma coherente y con expresividad plástica los elementos básicos, las técnicas y los materiales del lenguaje tridimensional.
- Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.
- Elaborar respuestas plásticas creativas demostrando sensibilidad expresiva en el trabajo.

2. EL DISEÑO GRÁFICO Y EL LENGUAJE VISUAL:

- 2.1. Elementos morfológicos, dinámicos y escalares: el punto, la línea, el plano, la textura, el color, la forma, la tensión, el ritmo, la dimensión, el formato, la escala y la proporción.
- 2.2. La composición de la imagen: equilibrio estático y dinámico.
- 2.3. Las tensiones constructivas en la imagen gráfica: relaciones de conformidad, repetición, contraste, armonía, alteración y gradación.

3. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:

- 3.1. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano. La forma en el espacio. Ilusión de espacio.
- 3.2. Dimensión, formato, escala. Proporción. El módulo.
- 3.3. La luz:
 - La luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.
 - El claroscuro. Valores y relaciones.
- 3.4. El color:
 - La valoración como representación en un plano bidimensional de la forma tridimensional.
 - Concepto básico del color.
 - Valores expresivos y descriptivos del color.
- 3.5. Texturas:
 - Concepto básico de textura.
 - Texturas visuales y táctiles. El collage. Aplicaciones a la especialidad.
- 3.6. Conceptos básicos de composición. Simetría y asimetría.

4. REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS. EL DIBUJO APLICADO A LA ESPECIALIDAD:

- 4.1. El apunte: el dibujo de retentiva y el dibujo constructivo.
- 4.2. El boceto como punto de partida de una idea.
- 4.3. Proceso en el dibujo creativo e iniciación al lenguaje proyectual aplicados a la especialidad.
- 4.4. Ornamentación. Concepto básico. Unidades y ritmos ornamentales.
- 4.5. Técnicas de ampliación y transferencia de la forma plana al volumen.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Elaborar respuestas con sentido artístico en su expresión gráfica.
- Demostrar en el trabajo un desarrollo adecuado de la capacidad creadora.
- Representar con sensibilidad ideas u objetos sencillos y relacionar en el espacio objetos agrupados.
- Utilizar el claroscuro como elemento de apoyo en la configuración del volumen.
- Utilizar correctamente los materiales y técnicas propuestos y explorar sus posibilidades plásticas y expresivas.
- Comprender la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones formales, etc...
- Realizar bocetos relacionados con la especialidad.

MÓDULO 3: VOLUMEN.

DURACIÓN: 56 horas.

OBJETIVOS:

- Utilizar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración en interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de expresión de la imagen gráfica en general y de la especialidad en particular.

MÓDULO 4: TÉCNICAS GRÁFICAS.**DURACIÓN:** 168 horas.**OBJETIVOS:**

- Interpretar correctamente los bocetos e instrucciones que proporciona el diseñador, director de arte, director creativo, etc., para preparar los originales correspondientes atendiendo a su posterior reproducción por cualquiera de los sistemas actualmente empleados.
- Componer y distribuir espacios de acuerdo con bocetos y/o normas de estilo.
- Utilizar las técnicas y materiales más adecuados para la realización de dichos originales.
- Representar e indicar con claridad en cada original las órdenes correspondientes para las siguientes fases del proceso de reproducción.

CONTENIDOS:**1. DIBUJO TÉCNICO BÁSICO:**

- 1.1. Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas en el plano. Segmentos. Ángulos. Polígonos y curvas.
- 1.2. Análisis de la forma bidimensional: relaciones de proporción. Geometría y proporcionalidad. El módulo. Rectángulos dinámicos. Sección áurea. Descomposiciones geométricas. Espiral áurea. Redes y estructuras.
- 1.3. Geometría descriptiva. Los sistemas de representación y su aplicación práctica como medio de comunicación.
- 1.4. Croquización normalizada. Normas fundamentales y convencionalismos de diseño gráfico. El boceto y el artefinal como punto de partida para la realización de originales.

2. EL ARTEFINAL:

- 2.1. Tareas del artefinalista. Materiales y equipo tradicional y nuevas tecnologías aplicadas.
- 2.2. Códigos de representación y documentación proyectual. Sistemas de marcado.
- 2.3. Montaje, maquetación y compaginación.
- 2.4. Preparación y presentación del artefinal según los diferentes requerimientos de diseño.
- 2.5. Ficticios.

3. TIPOGRAFÍA:

- 3.1. Rotulado y calligrafía: fundamentos de rotulación. Procedimientos y orientaciones básicas.
- 3.2. El carácter tipográfico: la identidad de las letras, sus partes, descripción y características del tipo, de los estilos y de las familias tipográficas.
- 3.3. Tipografía creativa y rediseño de tipos antiguos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar adecuada y creativamente los recursos disponibles -tradicionales e informáticos- según las exigencias de cada ejercicio.
- Aplicar con rigor la metodología de trabajo.
- Entregar los ejercicios con exactitud, limpieza y presentación atractiva y con la puntualidad necesaria.
- Interpretar con corrección gráfica los originales, según las exigencias del diseño y de la impresión.

MÓDULO 5: PROCESOS Y SISTEMAS DE IMPRESIÓN.**DURACIÓN:** 168 horas.**OBJETIVOS:**

- Conocer la adecuación de bocetos y originales gráficos al posterior proceso de reproducción.
- Cumplir las normas de presentación y puerilidad que la industria requiere.
- Conocer la utilización correcta de los distintos sistemas de impresión.
- Cumplir los plazos de entrega previstos en las diferentes etapas del proyecto y mostrarse predispuesto al trabajo.
- Conocer la utilización adecuada de los equipos y el uso correcto de las distintas máquinas y cuidado de las mismas.
- Adecuar los recursos técnicos a la solución de problemas concretos.
- Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

CONTENIDOS:**1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Tipos, composiciones, características y aplicaciones de los principales materiales, instrumentos, herramientas y productos del taller: material sensible, tipos de películas, tramas mecánicas y tramas especiales, planchas sensibilizadas, planchas positivas y negativas, libro de gramas, matrices, soportes, papeles, tintas, etc...
- 1.2. Maquinaria específica: la cámara y sus diferentes tipos, prensas para impresión en relieve, prensa de platina, prensa de cilindro, rotativas, prensas de offset, prensas de impresión en hueco, prensas serigráficas manuales y automáticas, equipos informatizados, etc...

2. FOTOMECAÁNICA:

- 2.1. Introducción general. Análisis de tipos del original: de línea y de tono continuo.
- 2.2. Las técnicas:
 - Del original gráfico a la película. Valor de la imagen. Cualidades de los dibujos y fotografías.
 - La fotoreproducción:
 - Clases de ilustraciones.
 - Tramas: uso de la trama, inclinación y densidad.
 - La fotoreproducción a color:
 - Originales para colores.
 - Selección de colores.
 - Color plano y sistemas normalizados de color: pantone, libro de gamas, sistema UCR.
 - Corrección de color.
 - La cámara: tradicional, horizontal y vertical.
 - Sistemas de transferencias por difusión: PMT, copyproof.
 - Fotomecánica digital: escáneres planos y de tambor, sistemas de pantallas (Croosfield, Scitex, Hell), fotomecánica postscript.

3. PROCESOS DE IMPRESIÓN:

- 3.1. Introducción general. Antecedentes históricos: xilografía, tipografía, fotograbado. Litografía, offset. Calcografía, huecograbado. Serigrafía. Otros sistemas de impresión.
- 3.2. Tipografía y fotograbado:
 - Tipos móviles, linotipia y monotipia, medición de los tipos, familias tipográficas.
 - El fotograbado: tipos de planchas. Emulsionado de las planchas y planchas presensibilizadas. Morfido de planchas.
 - Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de prensas.
 - Papel y tinta en la impresión en relieve.
- 3.3. Offset:
 - Tipos de planchas: planchas positivas y negativas. Emulsionado de las planchas y planchas preemulsionadas. Tratamiento de planchas, procesado retoque.

- Prensa de impresión. Hojas sueltas y papel continuo. Sistemas de control de las prensas. Ventajas e inconvenientes.
- Papel y tinta de la impresión offset.

3.4. Huecograbado:

- El cilindro, la matriz de huecograbado, preparación de la matriz.
- Prensas de impresión en hueco, la rotativa. Ventajas e inconvenientes.

3.5. Serigrafía:

- El papel y la tinta en huecograbado.
- Tipos de pantallas, tipos de emulsión, preparación del bastidor.
- Prensas serigráficas: manuales y automáticas, ventajas e inconvenientes.
- Diferentes soportes, papeles y tintas en serigrafía.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar y conocer el uso correcto de los distintos sistemas de impresión y todos aquellos factores que intervienen en los procesos industriales de producción gráfica.
- Manipular y reproducir originales destinados a impresión, a través de medios fotográficos o digitales.
- Detectar e identificar fallos.
- Corregir pruebas de impresión.
- Analizar y realizar originales gráficos de acuerdo con los requerimientos técnicos y verificar su viabilidad de reproducción.

MÓDULO 6: DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR.

DURACIÓN: 168 horas.

OBJETIVOS:

- Desarrollar la capacidad de conocer y utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- Desarrollar la capacidad para seleccionar el medio informático adecuado a la tarea a realizar, según sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

CONTENIDOS:

1. INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA:

- 1.1. Los materiales y equipos informáticos. Periféricos necesarios para diseño gráfico: escáneres, impresoras, filmadoras, unidades de almacenamiento, etc...
- 1.2. Los sistemas operativos y dispositivos de entrada y salida: entornos PC IMS-DOS, Mac-system 7, Amiga Workbench, Cii, etc...
- 1.3. Automatización y control de procesos.
- 1.4. Imagen digital y analógica.

2. APLICACIONES INFORMÁTICAS:

- 2.1. Software de ilustración y diseño: programas registrados de dibujo, pintura, animación, dibujo en 3D, retoque fotográfico, etc...
- 2.2. Combinación y manipulación de imágenes y texto-collage.

3. OFIMÁTICA, PROCESAMIENTO Y ARCHIVO DE IMAGEN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar correctamente el material, los equipos informáticos y los distintos programas empleados.
- Usar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como técnica de comunicación y gestión.

MÓDULO 7: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

DURACIÓN: 84 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer el marco legal del trabajo y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Realizar actividades o tareas asociativas que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Conocer los distintos mecanismos de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, así como las ayudas de organismos e instituciones locales, nacionales y comunitarias dedicadas a este fin.
- Adquirir los conocimientos legales, económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una pequeña y mediana empresa o funcionar como profesional autónomo.
- Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.
- Conocer las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

CONTENIDOS:

1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 1.1. Aspectos básicos de Derecho Laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 1.2. Reglamentación específica:
 - Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
- 1.3. Seguridad Social y otras prestaciones.

2. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:

- 2.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
- 2.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
 - Fuentes de información.
 - Oferta y demanda de empleo.
 - Selección de personal.
- 2.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - El autoempleo: procedimientos y recursos.
- 2.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - Técnicas de mejora.
- 2.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 2.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
- 2.7. Toma de decisiones.

3. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADOTECNIA:

- 3.1. Actividad económica y sistemas económicos.
- 3.2. Producción e interdependencia económica.
- 3.3. Interchangeo y mercado. Tendencias y comportamientos.
- 3.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 3.5. Aspectos elementales de la economía en Andalucía.

4. LA EMPRESA:

- 4.1. Estructura, organización y cultura empresarial.
- 4.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
- 4.3. Las empresas de economía social.
- 4.4. El empresario individual.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

AUTOEDICIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:

Este ciclo formativo está pensado para cubrir la demanda creciente de profesionales expertos en programas de autoedición y publicación electrónica.

Necesita, por tanto, una fuerte especialización en el manejo de los diversos sistemas y programas informáticos de autoedición junto a un conocimiento amplio de la tipografía y los fundamentos del diseño gráfico.

- 1.1. Denominación: TÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN AUTOEDICIÓN.
- 1.2. Nivel: GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.
- 1.3. Duración total del ciclo: 950 horas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:

2.1. Campo profesional:

El profesional de este nivel estará capacitado para integrarse como experto en autoedición:

- a) En empresas de autoedición, talleres de fotocomposición, imprentas, etc.
- b) Dentro de un estudio de diseño gráfico.
- c) En aquellas empresas o entidades públicas que por su importancia y volumen de gestión tengan necesidad de su propio departamento de publicaciones (informes, balances, boletines, presentaciones, revistas de empresa, memorias, etc.).
- d) En el mundo editorial; prensa diaria, revistas, libros.

Puede también trabajar como profesional autónomo ("free lance") con capacidad para solucionar problemas básicos de diseño gráfico.

2.2. Tareas más significativas:

- a) Manejo de los diversos sistemas informáticos y programas de autoedición y diseño gráfico.
- b) Solución de problemas básicos de diseño gráfico, composición, tipografía y maquetación.
- c) Presentaciones gráficas e infografía.
- d) Conocimiento y control de los procesos de impresión.

3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE AUTOEDICIÓN:

3.1. Objetivos generales:

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de obras de autoedición.
- Conocer las técnicas propias de esta especialidad.
- Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.
- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

- Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
- Programas de financiación y ayudas a empresas.

5. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

- 5.1. Documentos básicos y nociones de técnicas contables.
- 5.2. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

6. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE OBRAS DE ARTE:

- 6.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.
- 6.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.
- 6.3. Propiedad industrial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
- Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.
- Utilizar correctamente la terminología específica.
- Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

MÓDULO 8: OBRA FINAL.

- Duración mínima: 25 horas.

b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:

MÓDULO 9: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.

- Duración mínima: 25 horas.

4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE ARTEFICIAL DE DISEÑO GRÁFICO: FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO.

M Ó D U L O S		DURACIÓN (horas)
1	Historia del arte y de la imagen gráfica.	84
2	Dibujo artístico.	112
3	Volumen.	56
4	Técnicas gráficas.	168
5	Procesos y sistemas de impresión.	168
6	Diseño gráfico asistido por ordenador.	168
7	Formación y orientación laboral.	84
8	Obra Final.	
9	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	110

5. CORRESPONDENCIAS Y CONVÁLIDACIONES:

- a) Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

- Técnicas gráficas.
- Procesos y sistemas de impresión.
- Diseño gráfico asistido por ordenador.
- Formación y orientación laboral

2. EVOLUCIÓN DE LAS TÉCNICAS Y MATERIALES, SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES. EL DISEÑO GRÁFICO Y EL ARTEFICIAL:

- 2.1. La significación del lenguaje como medio de comunicación.
- 2.2. Manifestaciones escritas e ilustradas en el mundo antiguo.
- 2.3. Producción de libros y escuelas de miniaturistas. El grabado: orígenes y primeras manifestaciones europeas. Producciones religiosas y profanas.
- 2.4. La cultura del libro renacentista. La imprenta: difusión y significación cultural.
- 2.5. Reflejo en el arte y en la expresión gráfica de los valores estéticos barrocos y racionalistas.
- 2.6. Ilustración y grabado.
- 2.7. El fenómeno artístico en el siglo XX y la búsqueda de nuevos lenguajes gráficos. Los medios de comunicación de masas y su reflejo en el mundo editorial y del diseño gráfico.

3. HISTORIA DE LA IMAGEN GRÁFICA EN ANDALUCÍA:

- 3.1. Evolución técnica y formal de la imagen gráfica en Andalucía. De los orígenes a nuestros días.
- 3.2. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y Hemeroteca. Aplicaciones a la especialidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Comprender razonadamente los comportamientos histórico-culturales de la humanidad en el pasado y en el presente y relacionarlos con los fenómenos y acontecimientos artísticos a los que han dado lugar.
- Demostrar un desarrollo adecuado de la capacidad de percepción visual y de la sensibilidad artística ante las creaciones, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las manifestaciones de la cultura gráfica.
- Usar un lenguaje claro y una terminología idónea.

MÓDULO 2: DIBUJO TÉCNICO.

DURACIÓN: 56 horas.

OBJETIVOS:

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.
- Apreciar las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.
- Conocer las técnicas necesarias para la representación geométrica de la forma en el plano.
- Interpretar adecuadamente documentos gráficos e información proyectual.

CONTENIDOS:

1. MATERIALES Y HERRAMIENTAS:

- 1.1. Útiles y accesorios apropiados para el trazado geométrico, bocetos y croquis y su empleo correcto.
- 1.2. La cámara fotográfica y el ordenador como herramientas de aula.

2. ANÁLISIS DE LA FORMA BIDIMENSIONAL:

- 2.1. Geometría plana y proporcionalidad:
 - Polígonos regulares e irregulares. Poliedros. Curvas.
 - Relaciones de proporción. El módulo. Rectángulos dinámicos. Sección áurea.
 - Descomposiciones geométricas. Espiral áurea. Redes y estructuras. Escalas.

- Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando la medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

- Conocer y aplicar técnicas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.

- Reconocer e identificar aspectos relevantes de la autoedición en Andalucía.

3.2. Módulos:

a) Formación en el centro educativo:

- Historia del arte y de la imagen gráfica.
- Dibujo técnico.
- Volumen.
- Fundamentos del diseño gráfico.
- Autoedición.
- Formación y orientación laboral.
- Obra final

b) Formación en centros de trabajo:

- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:

MÓDULO 1: HISTORIA DEL ARTE Y DE LA IMAGEN GRÁFICA.

DURACIÓN: 84 horas.

OBJETIVOS:

- Adquirir los conocimientos necesarios sobre los ciclos culturales y artísticos del pasado y del presente.
- Desarrollar la personalidad intelectual y completar la formación técnica y artística.
- Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes gráficas a lo largo de la historia, con especial referencia al diseño gráfico.

CONTENIDOS:

1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y LAS FORMAS:

- 1.1. Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. Significación del lenguaje como medio de comunicación.
- 1.2. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la prehistoria. Valores estéticos de las culturas primitivas y preindustriales. Caracterización histórico-artística y cultural de la Antigüedad.
- 1.3. La estética oriental en las artes gráficas: China, Japón, mundo árabe, etc...
- 1.4. El mundo clásico: aportaciones a la civilización y al arte occidentales.
- 1.5. Arte y cultura de la Edad Media: cultura cristiana occidental y cultura islámica.
- 1.6. La edad del Humanismo: nuevas formas de vida, pensamiento y expresión plástica.
- 1.7. La estética del Barroco y del Racionalismo.
- 1.8. La era del industrialismo y sus consecuencias para el arte.
- 1.9. Transformaciones socio-culturales del siglo XX.

2.2. El dibujo técnico de taller:

- Croquización normalizada, trazado de detalles constructivos y convencionalismo del diseño gráfico.
- Documentación gráfica normalizada en el proyecto de diseño gráfico.

3. DESCRIPCIÓN OBJETIVA DE LA FORMA Y REPRESENTACIÓN ILUSTRATIVA DEL ESPACIO:

- 3.1. Antecedentes, evolución histórica y distintas concepciones en la representación del espacio. Ilusiones ópticas.
- 3.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica en diseño gráfico: proyección cilíndrica y proyección cónica. Aplicaciones con el ordenador.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar adecuada y creativamente los recursos disponibles -tradicionales e informáticos- según las exigencias de cada ejercicio.
- Identificar los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.
- Resolver problemas técnicos de realización aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, sistemas de representación o croquización normalizada.
- Presentar los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

MÓDULO 3: VOLUMEN.

DURACIÓN: 56 horas.

OBJETIVOS:

- Utilizar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración en interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de expresión de la imagen gráfica en general y de la especialidad en particular.
- Conocer los materiales propios de una concepción espacial, sus técnicas y procedimientos más adecuados a la especialidad.
- Desarrollar la creatividad y la expresividad artística.

CONTENIDOS:

1. TÉCNICAS Y MATERIALES:

- 1.1. Conocimiento y uso de las distintas herramientas y útiles de las técnicas de construcción volumétrica.
- 1.2. Conocimiento y uso de los distintos materiales y técnicas de construcción volumétrica:
 - Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente.
 - Los materiales y las técnicas de realización de maquetas y prototipos:
 - Materiales en la elaboración de bocetos, maquetas y prototipos: el papel, materiales vegetales, materiales sintéticos, etc...
 - Técnicas de creación y construcción: secciones y cortes, plegados (papiroflexia), tejido y trenzado, etc...
 - Otros materiales y sus técnicas: laminados o rígidos: la madera, el corcho, el poliestireno y el cartón pluma.
 - Los materiales y las técnicas de modelado:
 - El barro. Características.
 - Modelado de volúmenes huecos.
 - Modelado de volúmenes macizos. Ahuecado y conservación.
 - Técnicas de fijación al soporte. Armazones.

2. FORMA Y COMPOSICIÓN:

- 2.1. Introducción y análisis de la forma tridimensional:
 - Masa, proporción y estructura.
 - La forma geométrica y la forma orgánica.
 - La forma en el plano. Relieve bajo, medio y alto.
 - La forma exenta. Bulto redondo. Múltiples puntos de vista.
- 2.2. Génesis de la forma tridimensional:
 - Procedimiento para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.
 - Génesis del volumen en distintos materiales.
- 2.3. Composición con elementos tridimensionales:
 - El módulo: repetición y gradación.
 - Equilibrio. Peso, gravedad y líneas de fuerza.
 - Tratamiento de superficies. Texturas.
 - La luz. Concavidad y convexidad. El hueco configurador del volumen.

3. REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES PLÁSTICAS:

- 3.1. Proceso de realización de una obra:
 - Obra única: idea, boceto, obra definitiva.
 - Obra seriada: idea, boceto y/o maqueta, prototipo, producción.
- 3.2. El desarrollo de formas elementales, en relieve o exentas, geométricas y orgánicas. Construcciones sencillas.
- 3.3. Aplicaciones de los conceptos de volumen: masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.
- 3.4. Aplicación del ordenador como herramienta de aula. Creación y transformación de ideas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Articular de forma coherente y con expresividad plástica los elementos básicos, las técnicas y los materiales del lenguaje tridimensional.
- Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.
- Elaborar respuestas plásticas creativas demostrando sensibilidad expresiva en el trabajo.

MÓDULO 4: FUNDAMENTOS DEL DISEÑO GRÁFICO.

DURACIÓN: 224 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer los elementos y leyes básicas que rigen el diseño gráfico a fin de interpretar las instrucciones del diseñador.
- Solucionar pequeños problemas de diseño cuando no existan instrucciones del diseñador o no estén claramente especificados.
- Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

CONTENIDOS:

1. IMAGEN Y COMUNICACIÓN:

- 1.1. La naturaleza de la imagen.
- 1.2. Definición de la imagen.

3. OFIMÁTICA, PROCESAMIENTO Y ARCHIVO DE IMAGEN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar correctamente el material, los equipos informáticos y los distintos programas empleados.
- Usar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como técnica de comunicación y gestión.

MÓDULO 6: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

DURACIÓN: 84 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer el marco legal del trabajo y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Realizar actividades o tareas asociativas que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Conocer los distintos mecanismos de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, así como las ayudas de organismos e instituciones locales, nacionales y comunitarias dedicadas a este fin.
- Adquirir los conocimientos legales, económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una pequeña y mediana empresa o funcionar como profesional autónomo.
- Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.
- Conocer las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

CONTENIDOS:

1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 1.1. Aspectos básicos de Derecho Laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 1.2. Reglamentación específica:
 - Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
- 1.3. Seguridad Social y otras prestaciones.

2. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:

- 2.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
- 2.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
 - Fuentes de información.
 - Oferta y demanda de empleo.
 - Selección de personal.
- 2.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - El autoempleo: procedimientos y recursos.
- 2.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - Técnicas de mejora.
- 2.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 2.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
- 2.7. Toma de decisiones.

3. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADOTECNIA:

- 3.1. Actividad económica y sistemas económicos.
- 3.2. Producción e interdependencia económica.

2. LA RECEPCIÓN:

- 2.1. Teorías perceptivas.
- 2.2. Proceso cognitivo de la percepción.
- 2.3. Fundamentos de la visión: tensiones perceptivas.

3. EL DISEÑO GRÁFICO Y EL LENGUAJE VISUAL:

- 2.1. Elementos morfológicos, dinámicos y escalares: el punto, la línea, el plano, la textura, el color, la forma, la tensión, el ritmo, la dimensión, el formato, la escala y la proporción.
- 2.2. La composición de la imagen: equilibrio estático y dinámico.
- 2.3. Las tensiones constructivas en la imagen gráfica: relaciones de conformidad, repetición, contraste, armonía, alteración y gradación.

4. EL PROYECTO GRÁFICO:

- 4.1. Generalidades: información, identidad y persuasión.
- 4.2. El proceso creativo: organización y metodología. Métodos de análisis.
- 4.3. El diseño editorial: interpretación. Recursos gráficos.

5. TIPOGRAFÍA:

- 5.1. Generalidades: tipografía e imagen gráfica.
- 5.2. El carácter tipográfico: la identidad de las letras, sus partes, descripción y características del tipo, de los estilos y de las familias tipográficas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Demostrar el conocimiento de los contenidos teóricos de los distintos bloques temáticos.
- Aplicar en ejercicios prácticos concretos los conceptos, métodos y procedimientos que propician soluciones adecuadas a cada problema.
- Demostrar en el trabajo creatividad y sensibilidad expresiva que le permitan solucionar pequeños problemas de diseño.

MÓDULO 5: AUTOEDICIÓN.

DURACIÓN: 336 horas.

OBJETIVOS:

- Desarrollar la capacidad de conocer y utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- Desarrollar la capacidad para seleccionar el medio informático adecuado a la tarea a realizar, según sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

CONTENIDOS:

1. INTRODUCCIÓN A LOS MEDIOS INFORMÁTICOS:

- 1.1. Los materiales y equipos informáticos. Periféricos necesarios para autoedición: escáneres, impresoras, filmadoras, unidades de almacenamiento, etc....
- 1.2. Los sistemas operativos y dispositivos de entrada y salida: entornos PC (MS-DOS, Mac-system 7, Amiga Workbench), Cli, etc....
- 1.3. Automatización y control de procesos.
- 1.4. Imagen digital y analógica.

2. APLICACIONES INFORMÁTICAS:

- 2.1. Software de ilustración y diseño: programas registrados de dibujo, pintura, animación, dibujo en 3D, retoque fotográfico, etc....
- 2.2. Combinación y manipulación de imágenes y texto-collage.

ANEXO II
PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO.

Los Funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente Anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
HISTORIA DEL ARTE Y DE LA IMAGEN GRÁFICA	Profesor A.P.D. de: - Cultura General Cerámica. - Historia del Arte. - Historia del Arte y de la Cerámica.	Profesor A.P.D. de: - Técnicas de Diseño Gráfico. - Técnicas Gráficas Industriales.
DIBUJO ARTÍSTICO	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre Pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos. - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental y Proyectos. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Decoración Elemental Cerámica.	Profesor A.P.D. de: - Teoría y Práctica del Diseño. - Proyectos de Arte Decorativo. - Diseño de Figurines. - Corte y Confección.
DIBUJO TÉCNICO	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Lineal.	
VOLUMEN	Profesor A.P.D. de: - Modelado y Vaciado. - Imagen/pla Castellana - Moldeaje de Figuras. - Moldes. - Adorno y Figura.	

- 3.3. Intercambio y mercado. Tendencias y comportamientos.
- 3.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 3.5. Aspectos elementales de la economía en Andalucía.

4. LA EMPRESA:

- 4.1. Estructura, organización y cultura empresarial.
- 4.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
- 4.3. Las empresas de economía social.
- 4.4. El empresario individual:
 - Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
 - Programas de financiación y ayudas a empresas.

5. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

- 5.1. Documentos básicos y nociones de técnicas contables.
- 5.2. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

6. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE OBRAS DE ARTE:

- 6.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.
- 6.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.
- 6.3. Propiedad industrial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
- Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.
- Utilizar correctamente la terminología específica.
- Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

MÓDULO 7: OBRA FINAL.

- Duración mínima: 25 horas.

b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:

MÓDULO 8: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.

- Duración mínima: 25 horas.

4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE AUTOEDICIÓN: FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO.

MÓDULOS		DURACIÓN (horas)
1	Historia del arte y de la imagen gráfica.	84
2	Dibujo técnico.	56
3	Volumen.	56
4	Fundamentos del diseño gráfico.	224
5	Autoedición.	336
6	Formación y orientación laboral.	84
7	Obra Final.	
8	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	110

5. CORRESPONDENCIAS Y CONVULSIONES:

- a) Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

- Autoedición.
- Formación y orientación laboral
- Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres; quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

DECRETO 106/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño en Carpintería de Ribera, perteneciente a la familia profesional de Diseño Industrial.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19.1, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias.

La formación en general y la formación artística en particular, constituyen actualmente objetivos prioritarios de cualquier sociedad que se plantee de manera especial progresar, preservando y participando del proceso cultural, creativo e histórico-artístico internacional.

Por ello, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aborda, por primera vez en el contexto de una reforma del sistema educativo, a las enseñanzas artísticas, de las que forman parte las artes plásticas y el diseño, con dos finalidades fundamentales: proporcionar a los alumnos y alumnas una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Asimismo, establece que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño comprenden entre otros los estudios relacionados con las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Si bien, la citada Ley contempla a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en el Título Segundo, dentro de las enseñanzas de Régimen Especial, éstas se organizan en ciclos formativos, según lo dispuesto en el Título Primero para las enseñanzas de Formación Profesional. Ello permite una estrecha relación y sobre todo correspondencia con las enseñanzas de Régimen General, pero con la suficiente flexibilidad como para atender sus propias especificidades y peculiaridades.

Así, estas enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizan en ciclos de formación específica y profesionalizadora, de grado medio y grado superior, vinculados a los estudios previos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente. Ambos constituyen la formación de base, integrada en un único tronco común de formación general. Es decir, que desde los estudios iniciales de los alumnos, se incorporan componentes formativos artísticos, concretados en: el área de Educación Artística, la Educación Primaria; el área de Educación Plástica y Visual, de la Educación Secundaria Obligatoria; y, en la modalidad de Artes, del Bachillerato.

Los ciclos de grado medio han de proporcionar una cualificación completa y específica para el ejercicio de profesiones situadas en el ámbito artístico, con capacidad de utilizar las técnicas e instrumentos relativos a las mismas, tanto tradicionales como actuales; y permitir a los alumnos que superen estos estudios, insertarse en la realidad productiva al nivel de un profesional cualificado en un determinado oficio u ocupación.

Los ciclos formativos de grado superior persiguen formar un profesional con visión integradora de los respectivos campos profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño en los que interviene. La cualificación que proporcionan debe permitir a los alumnos que superen estos estudios conocer la adecuación y función de los diferentes elementos tanto técnicos como artísticos y ejecutar un trabajo que conlleve ciertas responsabilidades de proyectación, programación y coordinación artístico-técnicas.

La superación de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de grado medio y grado superior, dará derecho a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior respectivamente, en la correspondiente profesión.

La organización de la formación específica en ciclos formativos de duración variable, con estructuración modular, ha de permitir flexibilizar interdisciplinariamente las secuencias de aprendizaje, conjugando perfectamente la formación técnica con la artística, aspectos propios e indisolubles de unas enseñanzas artísticas. Organización y estructura que también posibilita una formación continua y permanente, en cuanto a reciclaje y actualización de conocimientos, así como la incorporación al sistema educativo de personas que lo hubieran abandonado con anterioridad.

Los programas formativos de cada título se inspiran en un perfil profesional, definido por el campo de actuación y por sus tareas más significativas, basado en el estudio del sector y con la participación de organizaciones empresariales, profesionales, artesanales y artísticas. Ello permite establecer un sistema de correspondencias con la práctica laboral.

La adaptación de los ciclos formativos al entorno, adquiere gran importancia como factor de desarrollo local, a nivel económico, social, histórico y cultural. Asimismo, una interesante novedad, es la posible colaboración de

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
TÉCNICAS GRÁFICAS	Profesor A.P.D. de: - Técnicas de Diseño Gráfico. - Técnicas Gráficas Industriales.	
PROCESOS Y SISTEMAS DE IMPRESIÓN	Maestro Taller A.P.D. de: - Fotograbado. - Fotograbado y Tipografía. - Fotomecánica. - Tipografía. - Reproducción e Impresión.	
DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR	Maestro Taller A.P.D. de: - Diseño Gráfico Asistido por Ordenador.	Profesor A.P.D. de: - Diseño Asistido por Ordenador. - Técnicas de Diseño Gráfico. - Técnicas Gráficas Industriales.
FUNDAMENTOS DEL DISEÑO GRÁFICO	Profesor A.P.D. de: - Técnicas de Diseño Gráfico. - Técnicas Gráficas Industriales.	Profesor A.P.D. de: - Proyectos de Arte Decorativo. - Teoría y Práctica del Diseño. - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre Pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos. - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Decoración Elemental Cerámica.
AUTOEDICIÓN	Maestro Taller A.P.D. de: - Diseño Gráfico Asistido por Ordenador.	Profesor A.P.D. de: - Diseño Asistido por Ordenador.
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	Profesor A.P.D. de: - Derecho Usual. - Organización Industrial.	
FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES	Equipo Educativo.	
OBRA FINAL		

- Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.
- Interpretar y llevar a efecto los proyectos de los profesionales de niveles superiores.
- Integrar procesos técnicos y artísticos de realización.
- Conocer, comprender y dominar el comportamiento y las propiedades tecnológicas más características de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artística y profesional.
- Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.
- Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial, orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

Artículo 4.- Duración.

La duración del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño para el que se establecen las enseñanzas por el presente Decreto, es la que se indica en los correspondientes apartados 1.3 del anexo I.

Artículo 5.- Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Carpintería de Ribera se organizan en módulos.

Artículo 6.- Concepto de módulo.

A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, el concepto módulo se considerará equivalente al término materia teórica, materia teórico-práctica y clases prácticas a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Artículo 7.- Estructura.

Los módulos que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Carpintería de Ribera, son los establecidos para cada ciclo formativo en los correspondientes apartados 3.2 del anexo I.

Artículo 8.- Fase de formación práctica.

- De conformidad con el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, el currículo del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño incluirá una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entornos de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellas efectuadas en el marco de programas de intercambio nacional e internacional.
- La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tendrá por finalidades:
 - Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo de la formación en el centro educativo.
 - Contribuir al logro de las finalidades y los objetivos previstos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto y de los objetivos propios del ciclo formativo, establecidos en el apartado 3.1 del anexo I.
 - La Consejería de Educación y Ciencia regulará la organización, duración y evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de ella quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño.

profesionales, artistas, oficios u otras personas de significación y relevancia, en determinados aspectos formativos, referidos a técnicas avanzadas e innovaciones. Esto, unido a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como parte integrante del currículo de los ciclos formativos, hace necesaria una coordinación continuada del centro educativo con los ámbitos productivo y artístico; además de la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, como función propia de las Escuelas. Todo ello ha de contribuir a situar a los alumnos, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de la actividad profesional.

La relación de títulos a los que se asocian los correspondientes ciclos formativos, de grado medio y de grado superior agrupados por familias profesionales, configuran un catálogo amplio y diverso en el que se recogen numerosos oficios y profesiones artísticas y artesanales de marcada raigambre tradicional, junto a otras nuevas surgidas como consecuencia de tendencias y necesidades actuales, quedando abierto a todas aquellas que en un futuro más o menos inmediato pudieran producirse.

Así las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño asumen un doble cometido, de un lado, preservan las prácticas artísticas fundamentales y tradicionales, y de otro incorporan la renovación de técnicas, materiales y tendencias. Ello contribuye a garantizar el conocimiento, conservación, enriquecimiento y divulgación del Patrimonio Artístico y Cultural del Estado, en particular el de Andalucía, asegurado por la presencia en el catálogo de títulos, de ciclos formativos de profunda identidad andaluza. E igualmente, se incorporan al desarrollo curricular de todos los ciclos, las especificidades culturales, históricas, técnicas, económicas y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1389/1995, de 4 de agosto (BOE 19 de septiembre), establece el título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Carpintería de Ribera, perteneciente a la familia profesional de Diseño Industrial y sus correspondientes enseñanzas mínimas, por lo que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, procede desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en el mencionado Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1998,

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE TÉCNICO EN CARPINTERÍA DE RIBERA.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño, perteneciente a la familia profesional de Diseño Industrial, de Técnico en Carpintería de Ribera.

Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño conducentes a la obtención del título a que se refiere el artículo 1, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tienen como finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- Adquirir una formación artística de calidad, que les permita obtener la capacidad para valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, desarrollando su creatividad y sensibilidad artística y tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- Adquirir la competencia profesional característica del título de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, así como para adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 3.- Objetivos.

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo en cuanto ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado medio, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

Artículo 9.- Proyecto.

1. Para la obtención del título, el currículo determinará el proyecto que deberán superar los alumnos, una vez aprobados los demás módulos del ciclo. En el proyecto los alumnos deberán acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional de su especialidad.
2. Con este fin, los alumnos elaborarán una obra final perteneciente al campo concreto de dicha especialidad, acompañada de una memoria explicativa de la misma.
3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará el procedimiento de elaboración y evaluación de la obra final.

Artículo 10.- Currículo.

1. La duración, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los módulos correspondientes al ciclo formativo de grado medio de la familia profesional de Diseño Industrial, se establecen en los correspondientes apartados 3.2 del anexo I.
2. Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos de Obra final y de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres establecidas en el anexo I, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares de los ciclos formativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente Decreto.

Artículo 11.- Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos que componen las enseñanzas del título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Carpintería de Ribera, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12.- Entorno económico, social y cultural.

Los centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico, social y cultural y sus posibilidades de desarrollo, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 13.- Profesorado.

La competencia docente del profesorado de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que impartan los módulos, queda definida por su pertenencia a una especialidad.

Artículo 14.- Autorización de centros privados.

La autorización a los centros privados para impartir enseñanzas correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño que se regula en el presente Decreto, se realizará de conformidad con los Reales Decretos 389/1992 y 1389/1995, así como, con cuantas disposiciones establezca al efecto la Consejería de Educación y Ciencia.

CAPÍTULO II: LA TUTORÍA, LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.**Artículo 15.- Tutoría.**

1. La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la programación de estas actividades, conforme con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
2. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor.
3. La tutoría a un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
 - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.

- b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el centro educativo y la familia, así como entre los alumnos y la institución escolar.
- c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
- d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos.

4. Con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y de formación para la inserción laboral de los alumnos, los centros docentes podrán contar con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa, de los Asesores Técnicos adscritos a los Centros de Profesores y del correspondiente Equipo de Apoyo Externo.

Artículo 16.- Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, será desarrollada de modo que al final del ciclo formativo los alumnos alcancen la madurez académica y profesional, para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**Artículo 17.- Necesidades educativas especiales.**

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, regulará para los alumnos con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares, para el logro de las finalidades y de los objetivos establecidos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto.

Artículo 18.- Educación a distancia y de adultos.

De conformidad con los artículos 3.6, 53 y 54 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá adecuar las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.**Artículo 19.- Proyecto curricular.**

1. Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características del entorno socioeconómico, artístico, cultural y profesional.
2. Los centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Carpintería de Ribera, mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos en el marco general del Proyecto de Centro.
3. El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior atenderá siempre a un carácter de interdisciplinariedad y contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos impartidos en el centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo correspondiente.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 20.- Programaciones.

1. Los Departamentos de los centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado medio de Diseño Industrial, elaborarán programaciones para los distintos módulos.

Artículo 24.- Exenciones.

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo vigesimosegundo del presente Decreto, los alumnos y alumnas que estuvieran en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño Industrial, o hubieran superado con aprovechamiento los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1983, de 24 de julio, así como los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 759/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

CAPITULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS POSTERIORES.**Artículo 25.- Titulación.**

1. Los alumnos que superen las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Diseño Industrial, recibirán el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Carpintería de Ribera, como se establece en el apartado 1.1 del anexo I.

2. Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos del ciclo formativo de grado medio cursado, incluidos el de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y el de Obra final.

Artículo 26.- Acceso a estudios de Bachillerato.

El título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Carpintería de Ribera permitirá el acceso al Bachillerato en su modalidad de Artes, a los alumnos referenciados en el artículo 23.1 del presente Decreto.

CAPITULO VIII: CORRESPONDENCIAS Y CONVALIDACIONES.**Artículo 27.- Correspondencia con la práctica laboral.**

Los módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los que se establecen en el apartado 5.a del anexo I.

Artículo 28.- Convalidaciones con el Bachillerato.

Para los alumnos que hayan obtenido el título de Artes Plásticas y Diseño que ampara el presente Decreto, y quieran proseguir sus estudios, se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas cursadas y las materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que se indican en el apartado 5.b del anexo I.

Artículo 29.- Otras correspondencias y convalidaciones.

1. Sin perjuicio de lo indicado en los artículos anteriores, podrán incluirse otros módulos susceptibles de convalidación y correspondencia con la práctica laboral.

2. Los alumnos que accedan al ciclo formativo de grado medio de la familia profesional de Diseño Industrial y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que la regule.

CAPITULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**Artículo 30.- Medidas de calidad.**

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

2. Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de los objetivos específicos de los respectivos módulos, formulados en términos de capacidades, al contexto socioeconómico, cultural, artístico y profesional del centro educativo y de las características de los alumnos, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos.

3. Los Departamentos al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 10 del presente Decreto.

CAPITULO V: EVALUACIÓN.**Artículo 21.- Evaluación.**

1. Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro, a las características específicas de los alumnos y al entorno socioeconómico, cultural, artístico y profesional.

2. La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de la familia profesional de Diseño Industrial, se realizará teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en los módulos, así como los objetivos generales del ciclo formativo y las finalidades de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

3. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará por módulos. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos, así como la madurez académica, artística y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios posteriores a los que puedan acceder.

4. El número máximo de convocatorias será de cuatro. Excepcionalmente, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar una convocatoria adicional cuando concurren causas razonadas y plenamente justificadas.

5. Los centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos en las sesiones de evaluación.

CAPITULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.**Artículo 22.- Requisitos académicos.**

1. Para acceder al ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño que se regula en el presente Decreto será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los cursos declarados equivalentes al mismo, según se establece en los anexos I, II y IV del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y superar la correspondiente prueba de acceso.

2. La Consejería de Educación y Ciencia determinará la estructura, contenido y criterios de calificación de la prueba de acceso a la que se hace referencia en el punto anterior. Dicha prueba permitirá acreditar las aptitudes necesarias para cursar las enseñanzas del ciclo formativo con aprovechamiento.

Artículo 23.- Sin requisitos académicos.

1. No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder al ciclo formativo de grado medio de la familia profesional de Diseño Industrial sin estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los diecisiete años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener tanto madurez intelectual, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que aspira, como las habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio, de la familia profesional de Diseño Industrial.

2. Los centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado medio de Diseño Industrial, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.

Artículo 31.- Formación del profesorado.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
2. Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización artística, científica, tecnológica y didáctica en los centros educativos y en instituciones formativas específicas.
3. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Artículo 32.- Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 33.- Materiales curriculares.

1. La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.

2. En dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Artículo 34.- Evaluación y revisión de las enseñanzas.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Carpintería de Ribera, se orientará hacia la permanente adaptación a las demandas económicas, sociales, culturales y artísticas, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a cinco años.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

1. En el anexo II del presente Decreto se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que deben impartir cada uno de los módulos del ciclo formativo, hasta que se definan las nuevas especialidades de los citados cuerpos docentes y se produzcan las correspondientes adscripciones del profesorado.

2. La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, y adoptará las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Se autoriza al Consejo de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I**CARPINTERÍA DE RIBERA****1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:**

El mar ha sido por tradición y sobre todo por necesidad el elemento fundamental en gran parte de las costas españolas. Procurarse el sustento alimentario, el establecimiento de relaciones comerciales, etc., obligaba a disponer de unos medios de transporte capaces de satisfacer esas necesidades. Así pues, la gran posibilidad era el logro de sobre él las embarcaciones. La carpintería de ribera ha prestado sin lugar a dudas un innegable servicio en el logro de estos objetivos. Hoy en día, con la aparición de nuevas tecnologías y materiales, la carpintería de ribera tradicional ha ido quedando reducida al trazado, construcción y reparación de pequeñas embarcaciones de pesca de litoral, con poco tonelaje y eslora. Sin embargo, la flota pesquera sigue siendo una parte importante de la economía del país, ampliándose este tipo de construcciones al ámbito deportivo y de recreo.

Han sido muchos y buenos los carpinteros de ribera que distribuidos por toda la geografía nacional, han mantenido viva esta tradición, mitad artesanal, mitad técnico-industrial. Aparte de la mencionada inversión tecnológica, otros condicionantes están repercutiendo en los últimos años, indirectamente en este oficio: los acuerdos y desacuerdos internacionales en política pesquera y sobre aguas jurisdiccionales y límites. Esta situación obliga a la búsqueda de nuevas perspectivas que hagan factible el mantenimiento de la tradición constructora de embarcaciones, posibilidad fundamentada en el enorme auge que están teniendo los deportes náuticos, con múltiples diseños y modalidades. El campo de acción de esta especialidad, puede ampliarse sustancialmente, pues a las nuevas construcciones se podrán añadir el mantenimiento y la conservación de las embarcaciones tradicionales.

1.1. Denominación: TÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN CARPINTERÍA DE RIBERA.**1.2. Nivel: GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.****1.3. Duración total del ciclo: 1600 horas.****2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:****2.1. Campo profesional:**

La carpintería de ribera, tradicional y moderna, supone un área de actividad profesional y empresarial muy amplia.

Desde el oficio de carpintero de ribera como artesano independiente, hasta la gran empresa de construcción de embarcaciones deportivas y de pesca, se ha de dar respuesta a la demanda consumista de un sector social que reclama productos de gran calidad.

Los resultados tendrán que cubrir los objetivos que corresponden a cada parcela: pesca, deporte y recreo.

En el campo deportivo, los diseños han de adaptarse a las distintas modalidades reconocidas, sean las correspondientes a organismos deportivos internacionales o prototipos basados en la tradición pesquera y/o adaptados a la competición de carácter autóctono.

El especialista medio, formado en estos ciclos, ha de estar provisto de los conocimientos culturales y técnicos necesarios, al objeto de hacer frente con seguridad y eficacia a los lógicos retos profesionales.

El profesional de este nivel desempeñará su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal o industrial, realizando los proyectos creados por técnicos de niveles superiores.

2.2. Tareas más significativas:

- Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto relativo a la carpintería de ribera, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

- Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este oficio.
- Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.
- Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, atendiendo a las especificaciones de los planos, diseño o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual como automático.
- Colaborar en equipos de trabajo coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer los procesos, técnicas y herramientas más adecuadas para la realización de un proyecto.
- Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de la acción de esta especialidad, a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.
- Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.
- Tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE CARPINTERÍA DE RIBERA:

3.1. Objetivos generales:

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de artículos propios de la carpintería de ribera, como son: botes, barquillos, chalanas, etc..
- Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.
- Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante las diferentes técnicas.
- Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.
- Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en este campo.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.
- Conocer y aplicar técnicas de rehabilitación, reconstrucción, restauración y mantenimiento de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.
- Reconocer e identificar aspectos relevantes del diseño industrial en Andalucía.

3.2. Módulos:

- a) Formación en el centro educativo:
- Historia del arte e historia de las embarcaciones.
 - Dibujo artístico.
 - Dibujo técnico.
 - Volumen.
- b) Formación en centros de trabajo:
- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.
 - Obra final.

- Análisis de objetos y experiencias con la forma.
- Taller de carpintería de ribera.
- Formación y orientación laboral.
- Obra final.

b) Formación en centros de trabajo:

- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.
- Obra final.

a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:

MÓDULO 1: HISTORIA DEL ARTE E HISTORIA DE LAS EMBARCACIONES.

DURACIÓN: 128 horas.

OBJETIVOS:

- Adquirir los conocimientos sobre la cultura y el arte del pasado y presente.
- Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en el que se han creado las artesanías.
- Aproximar la realidad y el entorno artístico y social.
- Desarrollar actitudes que faciliten la adaptación e integración en la sociedad y de pertenencia a la misma.
- Conocer los aspectos más relevantes de la carpintería de ribera en Andalucía.

CONTENIDOS:

1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y LAS FORMAS:

- 1.1. Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado.
- 1.2. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Valores estéticos de las culturas primitivas y preindustriales.
- 1.3. La estética oriental en la construcción de embarcaciones.
- 1.4. El Mundo Antiguo y las Culturas Clásicas:
 - Egipto. Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales.
 - El clasicismo y su trascendencia.
 - El espacio bizantino.
- 1.5. La Edad Media y los orígenes del Renacimiento:
 - Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media.
 - El Occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica.
- 1.6. Renacimiento:
 - La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades.
 - El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas.
- 1.7. El Barroco y Rococó:
 - La cultura aristocrática del Barroco y sus manifestaciones artísticas.
 - Racionalismo y Despotismo Ilustrado.
 - La expresión artística del Rococó.
- 1.8. Sociedad, cultura y arte del siglo XVIII y en el siglo XIX:
 - El nuevo clasicismo.
 - Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas.
 - Liberalismo y sociedad industrial del XIX.
 - Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas.
- 1.9. Nuevos valores de la cultura del siglo XX: formas de expresión artística y búsqueda de otros lenguajes plásticos. El Diseño. El ámbito artístico no occidental contemporáneo: distintas manifestaciones y relación con nuestras propias producciones.

2. EVOLUCIÓN DE LAS TÉCNICAS Y MATERIALES, SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES. LA HISTORIA DE LAS EMBARCACIONES:

- 2.1. Aparición y evolución en las historia de las embarcaciones de los materiales empleados en las mismas.
- 2.2. Embarcaciones primitivas:
 - Embarcaciones egipcias de la Edad del Bronce.
 - Egipto: período predinástico.
 - Grecia y Roma: galeras y tráfico de comercio mediterráneo.
- 2.3. Siglo VIII: construcciones de madera, mercantes.
- 2.4. Embarcaciones costeras y mercantes de los siglos XIII al XV.
- 2.5. Galeras y mercantes del siglo XVI. La era de los descubrimientos geográficos.
- 2.6. Navíos mercantes y de línea del siglo XVIII.
- 2.7. Buques de propulsión a vapor. Embarcaciones del siglo XX. Buques de guerra y propulsión por combustibles fósiles, sintéticos y nucleares. Embarcaciones de actividades pesqueras tradicionales de costa y fluvial.
- 2.8. Léxico y terminología específica.

3. LA CARPINTERÍA DE RIBERA EN ANDALUCÍA:

- 3.1. Evolución técnica y formal de la carpintería de ribera en Andalucía. De los orígenes a nuestros días.
- 3.2. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones a la especialidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Comprender razonadamente los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y relacionar los hechos artísticos a que han dado lugar.
- Demostrar un desarrollo adecuado de la percepción visual y de la sensibilidad concerniente al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones de la construcción de barcos.
- Utilizar el léxico característico y una terminología específica idónea.
- Reconocer los aspectos más relevantes de la carpintería de ribera en Andalucía.

MÓDULO 2: DIBUJO ARTÍSTICO.

DURACIÓN: 288 horas.

OBJETIVOS:

- Desarrollar la sensibilidad estética.
- Captar, representar y reproducir gráficamente la imagen de los objetos del entorno según los distintos métodos plásticos y técnicos.
- Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de la especialidad.
- Desarrollar la creatividad.

CONTENIDOS:

1. TÉCNICAS Y MATERIALES:

- 1.1. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Monocromía.
- 1.2. Iniciación a las técnicas y procedimientos policromos aplicados a la especialidad.
- 1.3. Aplicación del ordenador como herramienta de aula.

2. ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN:

- 2.1. Forma y proporción:
 - La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano. La forma en el espacio. Ilusión de espacio.
 - Dimensión, formato, escala. Proporción: relación entre las partes y el todo. El módulo.
 - Análisis de formas:
 - Formas construidas o artificiales.
 - Formas de la naturaleza: minerales, vegetales, animales y el cuerpo humano.
 - La representación. Realismo, síntesis, estilización y abstracción.
- 2.2. La luz:
 - La luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.
 - El claroscuro. Valores y relaciones.
 - La valoración como representación en un plano bidimensional de la forma tridimensional.
- 2.3. El color:
 - Concepto básico del color.
 - Valores expresivos y descriptivos del color.
- 2.4. Texturas:
 - Concepto básico de textura.
 - Texturas visuales y táctiles. El collage. Aplicaciones a la especialidad.
- 2.5. Composición:
 - Conceptos básicos de composición.
 - Simetría y Asimetría.
 - Composición de la forma orgánica, geométrica y abstracta.

3. REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS:

- 3.1. El objeto artístico-artesanal. Descripción, significado, función y análisis del objeto plástico.
- 3.2. Dibujo constructivo. El apunte y el dibujo de retentiva.
- 3.3. El boceto como punto de partida de una idea.
- 3.4. Proceso en el dibujo creativo e iniciación al lenguaje proyectual aplicados a la especialidad.
- 3.5. Ornamentación. Concepto básico. Unidades y ritmos ornamentales.
- 3.6. Técnicas de ampliación y transferencia de la forma plana al volumen.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Elaborar respuestas con sentido artístico en su expresión gráfica.
- Demostrar un desarrollo adecuado de la capacidad creadora.
- Representar con sensibilidad objetos sencillos y relacionar en el espacio objetos agrupados.
- Utilizar el claroscuro como elemento de apoyo en la configuración del volumen.
- Utilizar correctamente los materiales y técnicas propuestos y explorar sus posibilidades plásticas y expresivas.
- Comprender la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones formales, etc....
- Realizar dibujos relacionados con la especialidad.
- Presentar correctamente los trabajos

MÓDULO 3: DIBUJO TÉCNICO

DURACIÓN: 128 horas.

OBJETIVOS:

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismo y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.

MÓDULO 4: VOLUMEN.

DURACIÓN: 160 horas.

OBJETIVOS:

- Utilizar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de expresión y producción artístico-artesanal y ornamental del Diseño Industrial en general y de la especialidad en particular.
- Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los oficios artísticos, sus técnicas y procedimientos.
- Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

CONTENIDOS:**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Conocimiento y uso de las distintas herramientas y útiles de las técnicas de construcción volumétrica.
- 1.2. Conocimiento y uso de los distintos materiales y técnicas de construcción volumétrica:
 - Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente:
 - El barro y la cera. Técnicas de modelado.
 - La madera y la piedra. Soportes inorgánicos (piedra) y orgánicos (madera y corcho, etc.).
 - Técnicas de talla.
 - La escayola, los cementos y los materiales sintéticos. Técnicas de vaciado.
 - Los metales (hierro, aleaciones: bronce, aluminio, etc.) Técnicas de forja y fundición. Técnicas de cincelado.
 - Otros posibles soportes y sus técnicas.
 - Los materiales y las técnicas de realización de maquetas y prototipos:
 - Materiales laminados o rígidos: la madera, el corcho, el poliestirén, el cartón pluma, etc...
 - Técnicas de maquetas y prototipos.
 - Los materiales y las técnicas de modelado:
 - El barro. Características.
 - Modelado de volúmenes huecos.
 - Modelado de volúmenes macizos. Ahuecado y conservación.
 - Técnicas de fijación al soporte. Armazones.

2. FORMA Y COMPOSICIÓN:

- 2.1. Introducción y análisis de la forma tridimensional:
 - Masa, proporción y estructura.
 - La forma geométrica y la forma orgánica.
 - La forma en el plano. Relieve bajo, medio y alto.
 - La forma exenta. Bulto redondo. Múltiples puntos de vista.
- 2.2. Génesis del volumen de la forma tridimensional:
 - Procedimiento para generar la forma: por adición y por sustracción, y sus reacciones: laxitud, tensión, contracción-expansión, etc...
- 2.3. Composición con elementos tridimensionales:
 - El módulo: repetición y gradación.
 - Equilibrio: Peso, gravedad y líneas de fuerza.
 - Tratamiento de superficies. Texturas.
 - La luz. Concavidad y convexidad. El hueco configurador del volumen.

3. REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES PLÁSTICAS:

- 3.1. Proceso de realización de una obra:
 - Obra única: idea, boceto, obra definitiva.
 - Obra seriada: idea, boceto y/o maqueta, prototipo, producción.

- Aprender las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.

- Conocer las técnicas necesarias para la representación geométrica de la forma en el plano.

- Conocer las normas necesarias para la correcta lectura de esbozos, dibujos, planos y demás información gráfica relacionada con las realizaciones de esta especialidad.

- Interpretar adecuadamente documentos gráficos e información proyectual.

- Desarrollar la creatividad y la expresividad artística.

CONTENIDOS:**1. MATERIALES Y HERRAMIENTAS:**

- 1.1. Útiles y accesorios apropiados para el trazado geométrico de bocetos y de croquis, y empleo correcto de los mismos.
- 1.2. El ordenador como herramienta de aula.

2. ANÁLISIS DE LA FORMA BIDIMENSIONAL:

- 2.1. Geometría plana:
 - Operaciones con segmentos y con ángulos.
 - Polígonos regulares e irregulares. Poliedros.
 - Curvas. La circunferencia.
 - Polígonos estrellados.
 - Tangencias y enlaces.
 - Óvalos, ovoides y espirales.
 - Curvas cónicas.
- 2.2. Proporcionalidad:
 - Relaciones de proporción. El módulo. Rectángulos dinámicos. Sección áurea.
- 2.3. Descomposiciones geométricas. Redes y estructuras. Escalas.
- 2.4. Aplicaciones con el ordenador.
- 2.4. El dibujo técnico de taller:
 - Croquisación normalizada, trazado de detalles constructivos y convencionalismos en carpintería de ribera.
 - Documentación gráfica normalizada en el proyecto de carpintería de ribera.

3. DESCRIPCIÓN OBJETIVA DE LA FORMA Y REPRESENTACIÓN ILUSORIA DEL ESPACIO:

- 3.1. Antecedentes, evolución histórica y distintas concepciones en la representación del espacio.
- 3.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica en carpintería de ribera:
 - Proyección cilíndrica.
 - Proyección cónica.
- 3.3. Aplicaciones con el ordenador.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Articular de forma coherente y con expresividad plástica los elementos básicos, las técnicas y los materiales del dibujo técnico.
- Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.
- Interpretar adecuadamente documentos gráficos e información proyectual relacionada con la especialidad.
- Elaborar respuestas plásticas creativas demostrando sensibilidad expresiva en el trabajo.

2. MÉTODOS ANALÍTICOS E INTUICIÓN CREATIVA:

- 2.1. Aplicación de métodos de análisis y síntesis. Presentación y representación de resultados:
 - Introducción a los métodos inductivo y deductivo.
 - Esquemas de análisis: lineales, circulares, ramificados o árboles, etc...
 - Fichas de análisis.
 - Elaboración de conclusiones: síntesis. Gráficos resumen.
 - El dibujo como aplicación analítica y sintética: dibujo mimético, dibujo del detalle o estudio, esquemas, bosquejos, etc...
 - Aplicación del ordenador como herramienta del aula:
 - Análisis, creación y transformación de ideas u objetos.
 - Archivo visual y magnético.
- 2.2. Métodos para fomentar la creatividad: actitudes mentales favorables y estrategias en el desarrollo de trabajos intuitivos, su aprovechamiento en experiencias analíticas.

3. PENSAMIENTO CONSTRUCTIVO Y TRABAJO MATERIAL:

- 3.1. Adecuación entre el pensamiento estructural o constructivo y su expresión gráfica. El proceso de transposición del plano al volumen y viceversa:
 - Dibujos de construcciones.
 - Construcciones a partir de dibujos.
 - El color como elemento constructivo y expresivo en la plástica y la gráfica.
- 3.2. Sensaciones espaciales a través de la interacción: formal, lumínica, cromática, etc...
- 3.3. Conceptos materiales de simplicidad y economía:
 - Limitación de material, de trabajo y de instrumentos. Relación esfuerzo-efecto.
 - Múltiples soluciones con medios reducidos: aplicación de la creatividad y el pensamiento divergente.
- 3.4. Intervención sobre los materiales:
 - Características, comportamiento y comparación entre los diferentes materiales: elasticidad, resistencia, dureza, etc...
 - Transformaciones y combinaciones a través de la aplicación de técnicas: doblar, rayar, trazar, cortar, pegar, desgarrar, etc...

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Distinguir y definir los rasgos esenciales y las características básicas de productos a través de la aplicación de los diferentes métodos de análisis.
- Describir y explicar los elementos formales de objetos aislados, agrupados o en detalle, a través de dibujos, esquemas gráficos, etc...
- Proponer de forma espontánea y en grupo soluciones específicas para la mejora de productos.
- Observar y determinar el comportamiento de materiales variados al intervenir sobre ellos con técnicas diferentes y comparar las características de los mismos.
- Estimar en diversas propuestas constructivas los materiales y las técnicas de intervención más adecuadas y aplicar el concepto de economía material, formal y de trabajo.
- Recopilar, clasificar, combinar y componer información gráfica y verbal mediante programas adecuados de ordenador.
- Utilizar el ordenador como herramienta experimental en trabajos constructivos gráficos y plásticos.
- Construir, trazar y colorear manejando con soltura el lenguaje de las formas bidimensionales y tridimensionales.
- Obtener composiciones a través de la disposición en el plano de elementos gráficos y plásticos e investigar sus posibilidades constructivas en la transposición a un espacio tridimensional.
- Realizar apuntes gráficos de maquetas o construcciones previamente elaboradas, seleccionar y destacar los elementos más expresivos en su representación bidimensional.

- 3.2. El desarrollo de formas elementales, en relieve o exentas, geométricas y orgánicas. Construcciones sencillas.
- 3.3. Aplicaciones de los conceptos de volumen: masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etc.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Representar correctamente y con expresividad plástica, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas volumétricas de la realidad tangible.
- Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.
- Interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.
- Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.
- Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en el trabajo.

MÓDULO 5: ANÁLISIS DE OBJETOS Y EXPERIENCIAS CON LA FORMA.

DURACIÓN: 168 horas.

OBJETIVOS:

- Interpretar productos u objetos y grupos de objetos, utilizando métodos analíticos e intuitivos con resultados verbales y gráficos.
- Experimentar con diferentes materiales y evaluar los resultados de intervención.
- Investigar y elaborar soluciones a problemas constructivos en el plano y en el espacio, aplicando los elementos y relaciones del lenguaje formal.
- Mantener actitudes mentales creativas y la curiosidad necesarias en la investigación y experimentación con la forma.
- Valorar el orden en la elaboración y presentación de los trabajos y participar activa y positivamente en las propuestas de trabajo en grupo.

CONTENIDOS:

1. EL OBJETO ARTÍSTICO COMO PRODUCTO. PERCEPCIÓN E INTERPRETACIÓN:

- 1.1. Forma del producto:
 - Forma externa:
 - Textura: natural, artificial, etc...
 - Calidades y acabados.
 - Forma interna. Génesis de estructuras.
 - Articulación de la forma: movimiento. Direcciones y ejes de movimiento. Dinámica de la forma.
 - La forma: función y contexto. Evolución de la forma.
 - Conceptos formales de simplicidad y economía.
 - La percepción de la forma:
 - Criterios de orden y complejidad. Variedad en la unidad.
 - Relaciones de armonía y contraste.
 - Cinética visual.
- 1.2. El lenguaje del producto:
 - Percepción de un signo, interpretación de su significado y comprensión del sentido o intención.
 - Señales del producto: estabilidad, solidez, manejo, precisión, relación con el cuerpo humano, versatilidad y ajustabilidad, contraste de colores, etc...
 - El producto como símbolo. Las modas y la sociedad de consumo.

SEGUNDO CURSO:**1. MATERIALES Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Materiales y complementos en la construcción:
 - La madera. Características, cualidades, tipos, secciones comerciales, etc... Detección y corrección de defectos, contracciones, etc...
 - Otros materiales de construcción: sintéticos (resinas de políester, adhesivos, etc...), orgánicos (colas animales, textiles, etc...), metálicos (tornillería, mecanismos, etc...), materiales de carga, colorantes, etc... Tipos, formas y presentaciones comerciales.
 - Materiales de trama y refuerzo: fibra de vidrio, fibras vegetales, etc... Presentaciones comerciales.
- 1.2. Materiales en los acabados:
 - Agentes protectores: breas, aceites, barnices, etc...
 - Materiales de decoración y acabado: pigmentos, pinturas, etc...
- 1.3. Otros materiales alternativos, no tradicionales y de restauración: acelerantes, retardadores, endurecedores, lubricantes, etc...
- 1.4. Herramientas y maquinaria:
 - En la construcción:
 - Sierras: larga, de arco, de trozar, de cortar al hilo, de marquetería o següeta, de cinta, de vaivén, etc...
 - Hachas, azuelas, cepillos, taladros, etc...
 - En la talla: escoplos, mazos, mandarinas, etc...

2. GENERALIDADES:

- 2.1. La Carpintería de ribera. Características.
- 2.2. Clasificación de las técnicas y sistemas de carpintería de ribera.
- 2.3. Conceptos y características del proceso de trabajo:
 - Conocimientos básicos sobre el proceso de diseño.
 - El diseño de las tablas de surf y windsurfing. Análisis de formas.
 - Tiempos de fraguado, de secado de catalización, etc...
 - Características mecánicas y estructurales del laminado.
 - La madera contrachapada: construcción en sandwich.
 - Utilización de la maquinaria: peculiaridades.
 - Conservación y almacenamiento de los materiales y modelos del taller.
 - Reciclaje de los materiales del taller.
 - Protección del medio ambiente.

3. TÉCNICAS:

- 3.1. Preparación y tratamiento de los materiales.
- 3.2. Interpretación de planos de realización.
- 3.3. Plantillaje necesario para la correcta ejecución de cualquier pieza.
- 3.4. Técnicas de uniones y enlaces entre maderas y otros materiales.
- 3.5. Proceso de calafateado.
- 3.6. Empleo de herrajes y complementos.
- 3.7. Técnicas de confección de velas, sujeción de cabos, etc...
- 3.8. Construcción de tablas de surf y windsurfing: trazado y preformado. Aplicación de los materiales y herramientas.
- 3.9. Procesos de acabados:
 - Acabados opacos: pinturas y lacas. Sistemas de aplicación tradicionales e industrializados.
 - Acabados no opacos: fondos, tintes y barnices. Sistemas de aplicación tradicionales e industrializados.
 - Acabados plásticos.
- 3.10. Aplicación y experimentación de materiales y técnicas no tradicionales.
- 3.11. Procesos de rehabilitación, reconstrucción, restauración y mantenimiento en carpintería de ribera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Usar los materiales, las herramientas, maquinaria y técnicas propias del taller de carpintería de ribera con habilidad y destreza y con arreglo a una rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.

- Proponer relaciones formales nuevas e insólitas.
- Recopilar información y utilizarla acertadamente en tareas de investigación.
- Establecer y emplear un proceso lógico y ordenado de trabajo.
- Presentar los trabajos con puntualidad, exactitud, limpieza, corrección e imaginación.
- Mostrar actitudes de respeto y solidaridad con el grupo y con el entorno.

MÓDULO 6: TALLER DE CARPINTERÍA DE RIBERA.

DURACIÓN: 520 horas.

OBJETIVOS:

- Adecuar a la correcta ejecución de las técnicas y valores de la especialidad los conocimientos, habilidades y destrezas.
- Conocer el uso, eficacia práctica y lenguaje expresivo de los materiales, las herramientas y procedimientos característicos de la especialidad.
- Conocer las técnicas de rehabilitación, reconstrucción, restauración y mantenimiento en carpintería de ribera.
- Conocer las formas y las técnicas específicas de la carpintería de ribera en Andalucía.
- Fomentar la participación individualmente y en equipo mediante ejercicios apropiados.
- Potenciar la realización de proyectos interdisciplinares.

CONTENIDOS:**PRIMER CURSO:****1. MATERIALES Y HERRAMIENTAS:**

- 1.1. Maquinaria, herramientas y útiles del taller.
- 1.2. Introducción a los principales materiales del taller de carpintería de ribera.

2. GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN:

- 2.1. El taller:
 - Distribución de la maquinaria.
 - Organización de materiales y herramientas.
 - Mantenimiento y seguridad.
- 2.2. La Carpintería de ribera. Principios y fundamentos básicos.
- 2.3. Introducción a los conceptos y características del proceso de trabajo.

3. TÉCNICAS ELEMENTALES:

- 3.1. Preparación de la madera. Deseccación, desbastado, etc...
- 3.2. Introducción a los procesos de construcción de embarcaciones. Fundamentos de marquetería artística.
- 3.3. Técnicas elementales de acabados superficiales:

- 2.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 2.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
- 2.7. Toma de decisiones.

3. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADOTECNIA:

- 3.1. Actividad económica y sistemas económicos.
- 3.2. Producción e interdependencia económica.
- 3.3. Intercambio y mercado. Tendencias y comportamientos.
- 3.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 3.5. Aspectos elementales de la economía en Andalucía.

4. LA EMPRESA:

- 4.1. Estructura, organización y cultura empresarial.
- 4.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
- 4.3. Las empresas de economía social.
- 4.4. El empresario individual:
 - Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
 - Programas de financiación y ayudas a empresas.

5. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

- 5.1. Documentos básicos y nociones de técnicas contables.
- 5.2. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

6. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE OBRAS DE ARTE:

- 6.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.
- 6.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.
- 6.3. Propiedad industrial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
- Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.
- Utilizar correctamente la terminología específica.
- Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

MÓDULO 8: OBRA FINAL

- Duración mínima: 25 horas.

b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:

MÓDULO 9: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.

- Duración mínima: 25 horas.

- Conocer los diferentes lenguajes plásticos específicos del taller de carpintería de ribera.
- Realizar correctamente modelos.
- Aplicar las técnicas de rehabilitación, reconstrucción, restauración y mantenimiento de carpintería de ribera.
- Reconocer la formas y aplicar las técnicas específicas de carpintería de ribera en Andalucía.
- Realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinares.

MÓDULO 7: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

DURACIÓN: 84 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer el marco legal del trabajo y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Realizar actividades o tareas asociativas que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Conocer los distintos mecanismos de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, así como las ayudas de organismos e instituciones locales, nacionales y comunitarias dedicadas a este fin.
- Adquirir los conocimientos legales, económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una pequeña y mediana empresa o funcionar como profesional autónomo.
- Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.
- Conocer las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

CONTENIDOS:

1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 1.1. Aspectos básicos de Derecho Laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 1.2. Reglamentación específica:
 - Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
- 1.3. Seguridad Social y otras prestaciones.

2. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:

- 2.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
- 2.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
 - Fuentes de información.
 - Oferta y demanda de empleo.
 - Selección de personal.
- 2.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - El autoempleo: procedimientos y recursos.
- 2.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - Técnicas de mejora.

4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE CARPINTERÍA DE RIBERA: FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO INDUSTRIAL.

M O D U L O S		DURACIÓN (horas)
1	Historia del arte e historia de las embarcaciones.	128
2	Dibujo artístico.	288
3	Dibujo técnico.	128
4	Volumen.	160
5	Análisis de objetos y experiencias con la forma.	168
6	Taller de carpintería de ribera.	520
7	Formación y orientación laboral.	84
8	Obra final.	124
9	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	

5. CORRESPONDENCIAS Y CONVALIDACIONES:

- a) Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:
- Taller de carpintería de ribera.
 - Formación y orientación laboral.
- Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.
- b) Módulos del ciclo formativo de grado medio de Carpintería de Ribera: familia profesional de Diseño Industrial, que pueden ser objeto de convalidación por materias de modalidad del Bachillerato de Artes:
- MÓDULOS

 - Dibujo artístico.
 - Volumen.
- MATERIAS

 - Dibujo artístico I.
 - Volumen.

ANEXO II
PROFESORADO
ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO INDUSTRIAL.

Los Funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente Anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
HISTORIA DEL ARTE Y DE LAS EMBARCACIONES	Profesor A.P.D. de: - Cultura General Cerámica. - Historia del Arte. - Historia del Arte y de la Cerámica.	Profesor A.P.D. de: - Proyectos de Arte Decorativo. - Teoría y Práctica del Diseño. - Diseño de Figurines. - Corte y Confección.
DIBUJO ARTÍSTICO	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos. - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental y Proyectos. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Decoración Elemental Cerámica.	
DIBUJO TÉCNICO	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Lineal.	
VOLUMEN	Profesor A.P.D. de: - Modelado y Vacado. - Imaginería Castellana. - Moldeaje de Figuras. - Moldes. - Adorno y Figura.	

ORDEN de 11 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Interpretación de la Lengua de Signos, Educación Infantil, Integración social y Animación Sociocultural, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 480/1996, de 29 de octubre; 377/1996, de 29 de julio; 482/1996, de 29 de octubre y 392/1996, de 2 de agosto, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
ANÁLISIS DE OBJETOS Y EXPERIENCIAS CON LAS FORMA	Profesor A.P.D. de: - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos. - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental y Proyectos. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Técnicas de Diseño Gráfico. - Técnicas Gráficas Industriales. - Proyectos de Arte Decorativo. - Teoría y Práctica del Diseño. - Decoración Elemental Cerámica. - Modelado y Vaciado. - Imaginería Castellana. - Moldeaje de Figuras. - Moldes. - Adorno y Figura.	
TALLER DE CARPINTERÍA DE RIBERA	Maestro Taller A.P.D. de: - Construcciones Navales. - Carpintería de Ribera.	
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	Profesor A.P.D. de: - Derecho Usual. - Organización Industrial.	
FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES	-Equipo Educativo.	
OBRA FINAL		

a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:

- Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
- Determinación de sus productos y servicios más característicos.
- Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
- Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.

b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.

c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.

d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.

f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.

g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.

i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.

l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.

m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:

a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.

b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.

c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d) En cada unidad didáctica:

- Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
- Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Interpretación de la Lengua de Signos, Educación Infantil, Integración Social y Animación Sociocultural, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.

- 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Ciclo Formativo: Interpretación de la Lengua de Signos.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES (*)	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española. (L.S.E.)	9	
2. Guía-interpretación de personas sordociegos.	4	
3. Interpretación en el Sistema de Signos Internacional (S.S.I.).		4
4. Lengua de Signos Española. (L.S.E.).	9	
5. Expresión corporal aplicada al Lenguaje de Signos.	4	
6. Psicología de la población sorda y sordociega.	3	
7. Lingüística aplicada a las Lenguas de Signos.		8
8. Ámbitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española.		8
9. Lengua extranjera (Inglés).		7
10. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía.	1	
11. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 376 horas.

- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.

- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

- 1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.

- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.

- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.

- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.

- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.

- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.

- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

- 2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Interpretación de la Lengua de Signos, Educación Infantil, Integración social y Animación Sociocultural, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

- 3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

- 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

Ciclo Formativo: Educación Infantil.
Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Didáctica de la Educación Infantil.	7	
2. Autonomía personal y salud.	7	
3. Metodología del juego.		11
4. Expresión y comunicación.		11
5. Desarrollo cognitivo y motor.	7	
6. Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias.	6	
7. Animación y dinámica de grupos.		8
8. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 16 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 560 horas.

Ciclo Formativo: Integración Social.
Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Contexto y metodología de la intervención social.		6
2. Atención a unidades de convivencia.		6
3. Habilidades de autonomía personal y social.		6
4. Inserción ocupacional.		3
5. Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación.		6
6. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía.		1
7. Formación y orientación laboral.		2
TOTAL		30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 740 horas.

Ciclo Formativo: Animación Sociocultural.
Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES		HORAS SEMANALES
1. Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.		3
2. Desarrollo comunitario.		5
3. Animación cultural.		5
4. Animación de ocio y tiempo libre.		5
5. Animación y dinámica de grupos.		4
6. Metodología de la intervención social.		5
7. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía.		1
8. Formación y orientación laboral.		2
TOTAL		30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 740 horas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.
CICLO FORMATIVO: INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS.
GRADO: SUPERIOR.

- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 1.- Realizar las tareas específicas de la organización y preparación de los servicios de interpretación.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Dada una situación determinada para la que hay que organizar un servicio de interpretación:
 - Recoger la información precisa.
 - Analizar los espacios necesarios para la ubicación de distintos intérpretes, zona de preparación y descanso, etc... y los posibles tiempos y turnos de intervención de cada uno de los intérpretes implicados en esa situación.
 - Verificar los medios técnicos.
 - Controlar el adecuado desarrollo de las actividades de interpretación.
 - Preparar y presentar los presupuestos y demás documentación necesaria.
 - En una situación de comunicación, interpretar con exactitud, fidelidad, coherencia y creatividad los mensajes emitidos por y a distintas personas sordas, sordociegas y/u oyentes en distintas situaciones (consulta médica, entrevista, reunión, conferencia, seminario, debate, etc...):
- 2.- Realizar servicios de interpretación directa e inversa, simultánea y consecutiva en situaciones de prestación individual y colectiva.

- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: EDUCACIÓN INFANTIL. GRADO: SUPERIOR.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Realizar un informe oral y/o escrito descriptivo que comprenda:

- La finalidad y características propias de los programas y/o proyectos del centro, dirigidos a niños y niñas de cero a seis años.
- El marco legal y normativo que regula la empresa o servicio.
- El sistema organizativo.
- El sistema económico.

- Ubicarse dentro del marco funcional de la institución.

- Reconocer el sistema económico de la institución.

- Usar adecuadamente los cauces previstos para el desarrollo de los proyectos y actividades (reglamentación, normas de uso y disponibilidad, atribución de funciones en la estructura).

- Utilizar las técnicas de interpretación directa simultánea.

- Utilizar las técnicas de interpretación directa consecutiva.

- Utilizar las técnicas de interpretación inversa simultánea.

- Utilizar las técnicas de interpretación inversa consecutiva.

- En una situación de establecimiento de relaciones con distintas personas sordas y sordociegas:

- Transmitir o recabar información.

- Acordar la prestación de un servicio.

- Comentar la prestación del servicio prestado.

- Tras asistir o participar en una actividad que tenga que ver con las personas sordas o sordociegas organizada por una Asociación o cualquier otra Entidad relacionada con ambos colectivos, realizar una evaluación del servicio prestado, que incluya, al menos:

- Grado de comunicación conseguido.

- Grado de comprensión alcanzado.

- Autonomía del usuario del servicio obtenida.

- Cumplir en todo momento las normas de seguridad e higiene personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades de interpretación.

- Identificar los conflictos asociados al desarrollo de la actividad.

- Valorar situaciones de conflicto, sugiriendo y aportando las medidas oportunas para su resolución.

- Aplicar el código deontológico y normas profesionales.

- Manifestar una actitud de comprensión y respeto en las relaciones establecidas con las personas sordas y sordociegas.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.

- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.

- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.

- Determinar la documentación técnica necesaria.

- 3.- Aplicar las distintas formas de expresión en L.S.E., S.S.I. y las diferentes modalidades de comunicación utilizadas por las personas sordociegas, adaptándolas a las distintas situaciones de comunicación que se producen.

- 4.- Colaborar y participar en la organización y desarrollo de actividades que tengan lugar en la comunidad sorda o sordociega, relacionadas con la misma (conferencias, teatro, gestiones administrativas o sociales de una Asociación de sordos o sordociegas, etc...).

- 5.- Actuar conforme a las normas profesionales y de seguridad personal, así como de los materiales, equipos e instalaciones utilizados en las actividades inherentes a su puesto de trabajo.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de interpretación de la lengua de signos.

- Utilizar las vías y mecanismos habituales para la resolución de contingencias.
 - Actuar de forma responsable conforme a las normas identificadas.
 - Aportar, en el marco de su competencia, iniciativas que supongan una mejora para el desarrollo de las actividades del servicio o empresa.
 - Analizar la información sobre programas, proyectos y propuestas de trabajo generados por el equipo en que se inserta.
 - Identificar sus funciones en el seno del equipo y las responsabilidades que se derivan de ellas.
 - Identificar el método, los procedimientos y el estilo del equipo de trabajo.
 - Participar en las estructuras organizativas y sociales, coordinando su actuación en la dinámica del equipo y el nivel y ritmo de formación del alumno o de la alumna.
 - Comunicar de forma clara y tolerante las ideas, los conflictos y las propuestas que afecten al desarrollo del trabajo en el seno del equipo.
 - Mantener una actitud abierta y flexible ante las sugerencias, aportaciones y soluciones generadas por el equipo de trabajo.
 - Seleccionar y aplicar las técnicas de dinámica de grupo que favorezcan las relaciones del equipo de trabajo.
 - Realizar una evaluación inicial del contexto asignado, utilizando técnicas y medios adecuados.
 - Elaborar la programación de los proyectos y de las actividades asignados.
 - Valorar la posible integración de recursos humanos en el desarrollo del proyecto o actividad, según criterios establecidos, y realizarla, en su caso.
 - Adecuar los espacios a los criterios metodológicos previstos para el desarrollo del proyecto o de la actividad.
 - Seleccionar el material en función de los criterios metodológicos previstos.
 - Utilizar los recursos temporales para el desarrollo de rutinas y hábitos, respetando los ritmos individuales de los niños y de las niñas y las necesidades derivadas de la actividad colectiva.
- 2.- Integrarse en el equipo de trabajo asignado de forma activa y responsable, coordinándose con otros profesionales.
- 3.- Realizar las tareas específicas de organización del espacio y el tiempo, así como de la selección de recursos materiales y la disposición de los recursos humanos, que promuevan el desarrollo infantil, ajustándose a los criterios metodológicos establecidos.
- 4.- Realizar las actividades de atención a las necesidades básicas y de aprendizaje infantiles previstas para el desarrollo de las capacidades inherentes al desarrollo global del niño.
- Generar, en el ámbito de su competencia, recursos no previstos, apropiados para el desarrollo del proyecto o de la actividad.
 - Intervenir en el desarrollo de las actividades asignadas, según criterios metodológicos previstos.
 - Establecer los lazos de relación adecuados (afectivos, normativos, de identidad) con los niños y las niñas asignados.
 - Utilizar los instrumentos y mecanismos de participación y colaboración previstos con las familias, o, en su caso, generarlos cuando proceda.
 - Aplicar las técnicas previstas de forma adecuada al desarrollo del proyecto o actividad.
 - Resolver los conflictos o las contingencias que se presenten, utilizando los procedimientos y las técnicas adecuados y, en su caso, los cauces establecidos cuando superen su competencia.
 - Elaborar y/o aplicar los instrumentos de evaluación establecidos, modificando el proyecto, la actividad o su propia intervención cuando así se requiera.
 - Comunicar la información pertinente a las personas u organismos implicados en su actividad (equipo, familias u otros profesionales), elaborando en su caso, los instrumentos adecuados.
 - Contactar y/o colaborar con otros profesionales, a fin de favorecer la toma de decisiones sobre el proyecto o actividad.
- 5.- Evaluar la práctica realizada en el centro de trabajo, destacando los aspectos más significativos.
- Elaborar, tras aplicar las técnicas e instrumentos de observación adecuados, los informes evaluativos donde se reflejan los cambios producidos en el niño a raíz de su intervención en las siguientes capacidades (área de Educación Infantil):
 - Identidad y autonomía personal.
 - Medio físico y social.
 - Expresión y comunicación.
 - Utilizar los instrumentos de evaluación apropiados para recoger información sobre el uso de recursos y espacios.
 - Recoger en un documento la información técnica y práctica sobre una estrategia de intervención seleccionada.
 - Explicar oralmente y/o por escrito la estrategia de intervención empleada en su centro.

**CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS
PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.
CICLO FORMATIVO: INTEGRACIÓN SOCIAL.
GRADO: SUPERIOR.**

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|---|--|
| <p>1.- Colaborar y participar en el centro de formación asignado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar, de acuerdo con su competencia, los cauces previstos para el desarrollo de los proyectos y actividades. • Utilizar las vías y mecanismos habituales para la resolución de contingencias. • Aportar, en el marco de su competencia, iniciativas que supongan una mejora para el desarrollo de las actividades del servicio o empresa. • Informar mediante una exposición oral o un documento escrito sobre: <ul style="list-style-type: none"> • La finalidad y características del programa y proyecto. • El marco legal, organizativo y funcional y económico de la empresa. <p>2.- Actuar conforme a las normas profesionales y de seguridad personal, así como de los materiales, equipos e instalaciones utilizados en las actividades inherentes a su puesto de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir en todo momento las normas de seguridad e higiene personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades de intervención. • Identificar situaciones de conflicto, sugiriendo y aportando las medidas oportunas para su resolución. • Aplicar las normas profesionales derivadas de las funciones atribuidas. • Responsabilizarse de los materiales, de los equipos y de las instalaciones utilizados, manteniéndolos en perfecto estado de uso. • Aplicar normas y procedimientos de seguridad, higiene y medio ambiente, así como técnicas de asistencia inmediata. • Comprender las tareas propias del Técnico en Integración Social, así como las de otros profesionales con los que se relacionan. <p>3.- Integrarse en el equipo de trabajo asignado de forma activa y responsable, coordinándose con otros profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la información sobre programas y proyectos de trabajo generados por el equipo en que se inserta. • Identificar el método, procedimientos y estilo del equipo de trabajo. • Identificar sus funciones en el seno del equipo y las responsabilidades que se derivan de ellas. • Participar en las estructuras organizativas y sociales, ajustando su actuación a la dinámica del equipo y a su ritmo de formación. | <ul style="list-style-type: none"> • Valorar la adecuación de las técnicas e instrumentos de evaluación aplicados en el desarrollo del proyecto, según procedimientos de evaluación establecidos. • Reflexionar sobre su propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados, informando sobre las necesidades de capacitación profesional futura, según se requiera. • Proponer modificaciones en lo valorado, adecuadas para el desarrollo del proyecto o de la actividad desplegadas, o bien para futuras intervenciones. • Identificar y obtener la información necesaria. • A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo: <ul style="list-style-type: none"> • Analizar e interpretar la información. • Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura. • Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad. • A partir de la idea de proyecto integrado ya definida: <ul style="list-style-type: none"> • Describir la estructura general del proyecto. • Determinar la documentación técnica necesaria. • Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características. • Precisar los tiempos de realización. • Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto. • Partiendo del proyecto integrado definido: <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto. • Determinar las fases de ejecución. • Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos. • Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados. • Justificar la solución elegida. • Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas. • Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto. • Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto. <p>6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de educación infantil.</p> <p>7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto. • Determinar las fases de ejecución. • Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos. <p>8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.</p> |
|---|--|

- Comunicar de forma clara y tolerante las ideas, conflictos y propuestas que afecten al desarrollo del trabajo en el seno del equipo.
 - Mantener una actitud abierta y flexible ante las sugerencias, aportaciones y soluciones generadas por el equipo de trabajo.
 - Participar en la obtención y análisis de la información necesaria para la intervención a desarrollar.
 - Colaborar en la elaboración de la programación de los proyectos y actividades asignados.
 - Reconocer las ayudas técnicas adecuadas para el desarrollo del proyecto y de la actividad.
 - Organizar los recursos temporales, espaciales y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto o actividad.
 - Colaborar en la organización de los recursos humanos destinados a programas de atención domiciliar o personal.
 - Generar, en el ámbito de su competencia, recursos no previstos, apropiados para el desarrollo del proyecto o de la actividad.
 - Realizar las actividades específicas de intervención en programas de integración social.
 - Realizar actividades de integración social, en los procesos y con los usuarios del servicio en que desarrolle su formación según los criterios de intervención previstos.
 - Establecer los lazos de relación (afectivos, normativos, de identidad) adecuados al usuario o usuarios asignados.
 - Utilizar adecuadamente los instrumentos y mecanismos de implicación y colaboración con el entorno convivencial del usuario, a partir del programa establecido.
 - Aplicar las técnicas previstas de forma adecuada al proyecto o actividad y al usuario.
 - Utilizar adecuadamente los recursos de comunicación, según el contexto de intervención.
 - Manifestar una actitud de comprensión y respeto a la autonomía de los usuarios en sus relaciones con ellos.
 - Resolver los conflictos o contingencias que se presenten, utilizando los procedimientos y técnicas adecuados y, en su caso, los cauces establecidos cuando superen su competencia.
- 4.- Realizar las tareas específicas de organización de recursos y la selección de aquellas técnicas para el desarrollo de su programa de integración social.
- Elaborar y aplicar los instrumentos de evaluación previstos, modificando lo establecido o su propia intervención cuando así se requiera.
 - Comunicar las conclusiones obtenidas, utilizando los procedimientos adecuados e implicándose en la toma de decisiones.
 - Contactar y/o colaborar con otros profesionales, a fin de favorecer la toma de decisiones sobre el proyecto o actividad.
 - Elaborar los informes pertinentes para su remisión a las personas u organismos responsables de su actividad.
 - Elaborar un informe de evaluación que recoja los cambios producidos en el usuario a raíz de su intervención en las capacidades de autonomía para:
 - Organizar la vida cotidiana.
 - Establecer relaciones sociales.
 - Insertarse en el entorno ocupacional.
 - Utilizar los procedimientos de evaluación previstos para recoger la información sobre la adecuación de los medios, ayudas técnicas y espacios previstos, comprendiendo su utilización efectiva, al nivel y ritmo necesario para que la persona asignada adquiera la autonomía personal y social adecuada.
 - Utilizar los instrumentos de evaluación para adecuar los recursos al desarrollo de la intervención y al contexto.
 - Comparar la utilización de las estrategias de intervención aplicadas con los objetivos previstos en la programación.
 - Valorar la adecuación de las técnicas e instrumentos de evaluación aplicados en el desarrollo del proyecto.
 - Proponer modificaciones en lo valorado, adecuadas para el desarrollo del proyecto o actividad desplegadas o para futuras intervenciones.
 - Reflexionar sobre su propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados, informando sobre las necesidades de capacitación profesional futura según se requiera.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de integración social.
- 5.- Evaluar la práctica realizada y la intervención desarrollada en el centro de trabajo, valorando los aspectos más significativos.

- Usar adecuadamente los cauces previstos para el desarrollo de los proyectos y actividades (reglamentación, normas de uso y disponibilidad, atribución de funciones en la estructura).
 - Utilizar las vías y mecanismos habituales para la resolución de contingencias.
 - Actuar de forma responsable conforme a las normas identificadas.
 - Aportar, en el marco de su competencia, iniciativas que supongan una mejora para el desarrollo de las actividades del servicio o de la empresa.
 - Analizar la información sobre programas, proyectos y propuestas de trabajo generados por el equipo en que se inserta.
 - Identificar sus funciones en el seno del equipo y las responsabilidades que se derivan de ellas.
 - Identificar el método, procedimientos y estilo del equipo de trabajo.
 - Participar en las estructuras organizativas y sociales, coordinando su actuación en la dinámica del equipo y el nivel y ritmo de formación del alumno o de la alumna.
 - Comunicar de forma clara y tolerante las ideas, conflictos y propuestas que afecten al desarrollo del trabajo en el seno del equipo.
 - Mantener una actitud abierta y flexible ante las sugerencias, aportaciones y soluciones generadas por el equipo de trabajo.
 - Seleccionar y aplicar las técnicas de dinámica de grupo que favorezcan las relaciones del equipo de trabajo.
 - Realizar una evaluación inicial del contexto asignado, utilizando técnicas y medios adecuados.
 - Elaborar la programación de los proyectos y actividades asignados.
 - Implicar y organizar a los participantes en el desarrollo del proyecto o actividad.
 - Colaborar en la organización de los medios materiales necesarios para el desarrollo del proyecto o actividad, según ámbito de intervención.
 - Organizar los espacios previstos a partir de las demandas, las necesidades o los recursos identificados y el ámbito de intervención.
- 2.- Integrarse en el equipo de trabajo asignado de forma activa y responsable, coordinándose con otros profesionales.
- 3.- Realizar las tareas específicas de programación e intervención en proyectos de Animación Sociocultural.
- CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. GRADO: SUPERIOR.**
- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 1.- Colaborar y participar en el centro de trabajo, adoptando las actitudes de profesionalidad requeridas.
- Informar mediante exposición oral o documento escrito sobre:
 - La finalidad y características propias de los programas y/o proyectos del centro.
 - El marco legal y normativo que regula la empresa o servicio.
 - El sistema organizativo.
 - El sistema económico.
 - Ubicarse dentro del marco funcional de la institución.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- 4.- Realizar las actividades específicas de dinamización en un contexto determinado o en un colectivo seleccionado a partir de su implicación en un proyecto de Animación Sociocultural.
- Generar, según su competencia, recursos no previstos, apropiados para el desarrollo del proyecto de la actividad.
 - Aplicar las técnicas de dinamización previstas, adecuadas al desarrollo del proyecto o actividad.
 - Utilizar adecuadamente los recursos propios de cada modelo de intervención y las técnicas asociadas.
 - Resolver los conflictos o contingencias que se presenten, utilizando los procedimientos y técnicas adecuados y, en su caso, los cauces establecidos cuando superen su competencia.
 - Elaborar y aplicar los instrumentos de evaluación previstos, modificando lo establecido o su propia intervención cuando así se requiera.
 - Comunicar a los participantes las conclusiones obtenidas, utilizando los procedimientos adecuados, implícitos en la toma de decisiones.
 - Contactar y/o colaborar con otros profesionales, a fin de favorecer la toma de decisiones sobre el proyecto o actividad desarrollados.
 - Elaborar los informes pertinentes para su remisión a las personas o los organismos responsables de su actividad.
 - Elaborar los informes evaluativos donde se reflejan los cambios producidos en los grupos con los que ha trabajado aplicando las técnicas e instrumentos de observación adecuados.
 - Utilizar los instrumentos de evaluación apropiados para recoger información sobre el uso de recursos, medios materiales y técnicas utilizadas.
 - Recoger en un documento la información técnica y práctica sobre el modelo de intervención y las técnicas de dinamización empleadas.
 - Valorar la adecuación de las técnicas e instrumentos de evaluación aplicados en el desarrollo del proyecto asignado según procedimientos de evaluación establecidos.
 - Reflexionar sobre su propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados, informando sobre las necesidades de capacitación profesional futura según se requiera.
 - Proponer modificaciones en lo valorado, adecuadas para el desarrollo del proyecto o actividad desplegadas o para futuras intervenciones.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de animación sociocultural.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

ORDEN de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria.

Los Decretos 5/98, de 27 de enero (BOJA 19-3-98), y 186/97, de 15 de julio (BOJA 12-8-97), establecen los currículos correspondientes a los títulos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior y de grado medio respectivamente de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria. En éstos se contemplan las necesidades de desarrollo económico, social, histórico-artístico y cultural de Andalucía, preservando las prácticas artesanales y tradicionales, renovando e incorporando técnicas, materiales y nuevas tendencias.

El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos de los ciclos formativos al entorno del Centro educativo y a las características de los alumnos, mediante un proceso de concreción y desarrollo de los mismos que corresponde al propio Centro y al profesorado.

Constituyen ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el entorno económico, social, artístico, cultural y profesional del Centro, su localización geográfica y las características y necesidades de los alumnos. De esta forma, le corresponde al Centro educativo el papel determinante de integrar el conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adecuación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de los Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los Centros educativos su elaboración y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño permiten a los alumnos cursar estas enseñanzas de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la elaboración de los correspondientes Proyectos Curriculares y el aprovechamiento óptimo de los recursos de los Centros, procede establecer aspectos organizativos fundamentales, que permitan lograr los objetivos y las capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Marco normativo.

Los Centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior de Estilismo de Indumentaria y Modelismo de Indumentaria y de grado medio de Artesanía de Complementos de Cuero, Artesanía de Flores Artificiales, Sombrería, Abaniquería y Calado Artístico, lo harán de conformidad con el currículo establecido respectivamente en los Decretos 5/98, de 27 de enero, y 186/97, de 15 de julio, y con las orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares y la organización de los citados ciclos, establecidas en la presente Orden.

Artículo 2.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que desarrolla y concreta el conjunto de actuaciones del profesorado de dicho ciclo, a fin de alcanzar las capacidades previstas en los objetivos del mismo, en coherencia con las Finalidades Educativas y el Proyecto Curricular del Centro.

Artículo 3.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1. El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Atendiendo siempre a un carácter de interdisciplinariedad, contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- Concreción del tipo de actuaciones a realizar con las empresas, estudios, talleres y profesionales del entorno socioeconómico y cultural.
 - Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional, socioeconómico, artístico y cultural del Centro educativo y a las características del alumnado.
 - Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos dentro de cada curso, los criterios pedagógicos y didácticos sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
 - Criterios para la organización, concreción y secuenciación de los contenidos de los módulos y de su distribución en unidades didácticas.
 - Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
 - Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - Plan de recuperación, elaborado por los correspondientes Departamentos didácticos, para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
 - Planificación, organización y asignación horaria de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final.
 - Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos.
 - Plan de actividades complementarias y extraescolares que recoja específicamente las actuaciones referidas a la promoción artística y profesional.
 - Programaciones didácticas de los módulos elaboradas por los Departamentos didácticos.
 - Necesidades y propuestas de formación para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
 - Estrategias de atención a la diversidad: adecuación de las enseñanzas a las necesidades educativas detectadas.
 - Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo, que incluirá la temporalización y los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y de la práctica docente del profesorado del ciclo.
2. Las programaciones de los módulos del Proyecto Curricular del ciclo formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:
- Relación de objetivos contextualizados respecto al entorno socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.
 - Organización, concreción y secuenciación de los contenidos distribuidos en unidades didácticas.
 - Secuenciación de las unidades didácticas que integran el módulo.
 - Estrategias y procedimientos de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final, de los ciclos formativos de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria es la que se establece para cada uno de ellos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 8.- Duraciones horarias y temporalización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final.

El Centro educativo determinará en el Proyecto Curricular de cada ciclo formativo las duraciones horarias tanto del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como del módulo de Proyecto u Obra final, a partir de las duraciones mínimas y de la duración total de ambos módulos establecidas en los respectivos Decretos de enseñanza.

Artículo 9.- Módulos de contenidos progresivos.

De conformidad con lo establecido para la promoción de alumnos con módulos pendientes de primer curso en la Orden 9-1-98 sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, artículos 11.3 y 11.4, tienen la consideración de módulos de contenidos progresivos los que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

III. MÓDULO DE FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.

Artículo 10.- Objetivos.

- Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en el Centro educativo a la realidad empresarial y laboral.
- Adquirir a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión, tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, etc...
- Adquirir los conocimientos técnicos que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del Centro educativo.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la formación técnica y artística adquirida por el alumno en el centro educativo, particularmente aquellos más significativos con respecto a su desenvolvimiento dentro del ámbito profesional.

Artículo 11.- Criterios de evaluación.

- Participar activamente en el proceso productivo, asumiendo las funciones que le sean asignadas bien como organizador o director de grupos o tareas, o bien bajo una dirección de rango superior.
- Respetar el horario de trabajo establecido.
- Interpretar y cumplir con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse de las tareas asignadas, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros de la empresa estudio o taller.

e) En cada unidad didáctica:

- Objetivos de referencia a los que atiende la unidad.
- Análisis de los contenidos.
- Recursos didácticos y bibliográficos.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

Artículo 4.- Proyecto Curricular conjunto.

1. Los Centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los Centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2. El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Artículo 5.- Modificación del Proyecto Curricular.

1. A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los Centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el artículo 3.1 de la presente Orden.

2. Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II. ORGANIZACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS.

Artículo 6.- Período lectivo.

El período lectivo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria se distribuye de la siguiente forma:

- a) Ciclos formativos de grado superior:
 - Primer curso: 32 semanas de formación en el Centro educativo.
 - Segundo curso: 28 semanas en el Centro educativo y 6 semanas para la realización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto final.
- b) Ciclos formativos de grado medio:
 - Primer curso: 32 semanas de formación en el Centro educativo.
 - Segundo curso: 28 semanas de formación en el Centro educativo y 4 semanas para la realización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Obra final.

Artículo 7.- Horarios y ratios de los módulos.

La distribución por cursos del horario lectivo semanal y la relación profesor/alumnos de los módulos de formación en el Centro educativo, así como la duración total conjunta de los módulos de Fase de formación

- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación y ejecución del Proyecto.

Artículo 16.- Procedimiento.

1) Anteproyecto.

Una vez superados todos los módulos de formación en el Centro educativo, los alumnos presentarán un anteproyecto por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos el contenido del proyecto que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca el Tribunal, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Proyecto Curricular del ciclo.

Los alumnos podrán sugerir para la realización del Proyecto el asesoramiento a cargo de empresas, estudios, talleres o profesionales autónomos.

El Tribunal podrá aceptar anteproyectos que supongan la realización de proyectos colectivos, desarrollados por dos o más alumnos, siempre que en dicho anteproyecto se determinen las funciones y actividades específicas a desarrollar por cada uno de los miembros del grupo.

2) Aceptación e inscripción del Proyecto.

El Tribunal definirá y concretará los aspectos específicos del Proyecto a realizar por cada alumno o, en su caso, confirmará los anteproyectos que sean presentados por los alumnos cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo.

Para la aceptación del anteproyecto el Tribunal, a través de la documentación aportada, considerará su interés global, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado, y la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético; así como, la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción del Proyecto realizada por el Tribunal y los datos de los alumnos.

3) Planificación y organización.

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden, en el Proyecto Curricular se deberá especificar la atención y asesoramiento para, previa solicitud de los interesados, facilitar a los alumnos la utilización de las instalaciones y recursos técnicos del Centro que se consideren necesarios para la realización del Proyecto, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente.

La atención y asesoramiento de los alumnos cuando hagan uso de los espacios y equipamiento del Centro será realizada por el Equipo Educativo de segundo curso.

4) Presentación.

La presentación del Proyecto final se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos por el Tribunal, y requerirá de los alumnos la exposición de aquellos aspectos que consideren más relevantes.

5) Evaluación y calificación.

La evaluación del Proyecto la llevará a cabo un Tribunal nombrado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden 9-1-98 sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

Coordinar su actividad con el resto del equipo y departamentos, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

- Cumplir responsablemente con las normas, procesos y procedimientos establecidos por la empresa, estudio o taller.

Artículo 12.- Seguimiento y evaluación de los alumnos en el módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Cada alumno tendrá asignado un profesor del Equipo Educativo para el seguimiento y evaluación del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres. De igual forma, la empresa, estudio o taller designará un responsable laboral, que asesorará y orientará a los alumnos en la realización de las actividades formativas programadas y recogidas en el Proyecto Curricular del ciclo formativo, e informará al profesor sobre el grado de cumplimiento del programa formativo.

IV. MÓDULO DE PROYECTO FINAL.

Artículo 13.- Objetivos.

- Integrar los conocimientos técnicos y artísticos adquiridos en el conjunto de los módulos del ciclo formativo, mostrando la adecuada preparación para el ejercicio profesional.
- Definir y planificar con detalle, los contenidos y el desarrollo de un proyecto referido a una actividad del campo y nivel profesional acorde con el ciclo cursado.
- Idear soluciones gráfico-plásticas y técnicas para la realización del Proyecto y llevarlas a cabo con la metodología adecuada

Artículo 14.- Contenidos.

Los contenidos del Proyecto final de los ciclos formativos de grado superior Estilismo de Indumentaria y Modelismo de Indumentaria, son los que se recogen en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 15.- Criterios de Evaluación.

- Justificar las soluciones elegidas y destacar los rasgos característicos, aportaciones y peculiaridades de los diferentes apartados del Proyecto.
- Determinar la documentación histórico-artística, técnica y de referencia necesaria.
- Idear y describir soluciones gráfico-plásticas con corrección técnica y adecuación formal y estética.
- Identificar y rentabilizar los medios, recursos y espacios relacionados con las características del Proyecto.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Elaborar el cálculo económico.
- Determinar las fases de ejecución y dar testimonio gráfico de ellas.
- Realizar las operaciones técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones del Proyecto, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Identificar y rentabilizar los medios, recursos y espacios relacionados con las características de la Obra.
- Elaborar el cálculo económico.
- Determinar las fases de ejecución y dar testimonio gráfico de ellas.
- Realizar las operaciones técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones de la Obra, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

Artículo 20.- Procedimiento.

1) Anteproyecto.

Una vez superados todos los módulos de formación en el Centro educativo, los alumnos presentarán un anteproyecto por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos las características de la obra que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca el Tribunal, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Proyecto Curricular del ciclo.

2) Aceptación e inscripción de la Obra final.

El Tribunal definirá y concretará los aspectos específicos de la obra a realizar por cada alumno o, en su caso, confirmará los anteproyectos que sean presentados por los alumnos cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo.

Para la aceptación del anteproyecto el Tribunal, a través de la documentación aportada, considerará su interés global, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado, y la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético; así como, la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción de la Obra realizada por el Tribunal y los datos del alumno.

3) Planificación y organización.

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden, en el Proyecto Curricular se deberá especificar la atención y asesoramiento, para facilitar a los alumnos la utilización de las instalaciones y recursos técnicos del Centro que se consideren necesarios para la realización de la Obra, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente.

La atención y asesoramiento de los alumnos será realizada por los profesores del Equipo Educativo de segundo curso.

4) Presentación.

La presentación de la Obra final se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos por el Tribunal, y requerirá de los alumnos la exposición de aquellos aspectos que consideren más relevantes.

5) Evaluación y calificación.

La evaluación del Proyecto la llevará a cabo un Tribunal nombrado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden 9-1-98 sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

El Tribunal, de acuerdo con la planificación llevada a cabo por el Equipo Educativo, determinará las revisiones periódicas de la Obra final con las que deberán cumplir los alumnos.

El Tribunal, de acuerdo con la planificación establecida en el Proyecto Curricular, determinará las revisiones periódicas del Proyecto con las que deberán cumplir los alumnos.

Se evaluarán los siguientes apartados del Proyecto final:

- a) Información.
- b) Comunicación.
- c) Realización.

Las calificaciones de los apartados del Proyecto final se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La calificación final del Proyecto, que únicamente se obtendrá cuando el alumno haya obtenido calificación positiva en los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética, entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de uno a diez con una cifra decimal.

Las calificaciones de los apartados y la final, se recogerán en el acta de calificación, que deberá ajustarse al modelo que, como Anexo V aparece en la presente Orden y que se archivará y conservará en la Secretaría del Centro.

El Secretario del Tribunal trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Si el alumno no obtuviera calificación final positiva en el Proyecto deberá repetir el módulo de Proyecto final. El número máximo de convocatorias para la realización del Proyecto final será de dos, según se establece en el artículo 12.1 de la mencionada Orden de evaluación, de 9-1-98.

V. MÓDULO DE OBRA FINAL.

Artículo 17.- Objetivos.

- Integrar los conocimientos técnicos y artísticos adquiridos en el conjunto de los módulos del ciclo formativo, mostrando la adecuada preparación para el ejercicio profesional.
- Definir y planificar la realización de una obra, referida a una actividad del campo y nivel profesional acorde con el ciclo cursado.
- Realizar la obra, ideando soluciones formales.

Artículo 18.- Contenidos.

Los contenidos de la Obra final de los ciclos formativos de grado medio de Artesanía de Complementos de Cuero, Artesanía de Flores Artificiales, Sombrerería, Abaniquería y Calado Artístico; son los que se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 19.- Criterios de Evaluación.

- Idear y describir soluciones gráfico-plásticas con corrección técnica y adecuación formal y estética.
- Justificar la solución elegida y destacar sus rasgos característicos, aportaciones y peculiaridades desde sus diferentes aspectos.

ANEXO I

HORARIOS Y RATIOS DE LOS MÓDULOS.

FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA

CICLO: ESTILISMO DE INDUMENTARIA GRADO: SUPERIOR

	MÓDULOS	RATIO	HORAS SEMANALES	
			1º CURSO	2º CURSO
1	Historia de la indumentaria	1/30	4	
2	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria	1/30	10	
3	Dibujo técnico	1/30	2	
4	Diseño asistido por ordenador	1/15		8
5	Marketing	1/30	3	
6	Volumen	1/30	4	
7	Modelismo	1/15	6	
8	Modelismo: estilista	1/15		5
9	Estilismo	1/15		12
10	Formación y orientación laboral	1/30		4
11	Proyecto final			
12	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			
(*) Duración total conjunta.				193*

CICLO: MODELISMO DE INDUMENTARIA GRADO: SUPERIOR

	MÓDULOS	RATIO	HORAS SEMANALES	
			1º CURSO	2º CURSO
1	Historia de la indumentaria	1/30	4	
2	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria	1/30	10	
3	Dibujo técnico	1/30	2	
4	Diseño asistido por ordenador	1/15		8
5	Marketing	1/30	3	
6	Volumen	1/30	4	
7	Modelismo	1/15	6	
8	Modelismo: moda	1/15		12
9	Proyectos de moda	1/30		5
10	Formación y orientación laboral	1/30		4
11	Proyecto final			
12	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			
(*) Duración total conjunta.				193*

CICLO: ARTESANÍA DE COMPLEMENTOS DE CUERO GRADO: MEDIO

	MÓDULOS	RATIO	HORAS SEMANALES	
			1º CURSO	2º CURSO
1	Historia de la cultura y del arte: indumentaria	1/30	4	
2	Dibujo artístico	1/30	9	
3	Dibujo técnico	1/30	3	
4	Volumen	1/30	5	
5	Análisis de objetos y experiencias con la forma	1/30		6
6	Taller de cuero	1/15	5	15
7	Formación y orientación laboral	1/30		3
8	Obra final			
9	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			
(*) Duración total conjunta.				96*

Se evaluarán los siguientes apartados de la Obra final:

- Información.
- Comunicación.
- Realización.

Las calificaciones de los apartados de la Obra final se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La calificación final de la Obra, que únicamente se obtendrá cuando el alumno haya obtenido calificación positiva en los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de uno a diez con una cifra decimal.

Las calificaciones de los apartados y la final, se recogerán en el acta de calificación, que deberá ajustarse al modelo que, como Anexo V aparece en la presente Orden, y que se archivará y conservará en la Secretaría del Centro.

El Secretario del Tribunal trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Si el alumno no obtuviera calificación final positiva en el Obra deberá repetir el módulo de Obra final. El número máximo de convocatorias para la realización de la Obra final será de dos, según se establece en el artículo 12.1 de la citada Orden de evaluación de 9-1-98.

VI. EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO/OBRA FINAL.

Artículo 21.- Exposición.

Los Centros fomentarán en su programa de actividades, la exposición de los Proyectos y Obras finales evaluados positivamente, de la que formará parte la documentación y material gráfico correspondiente.

Artículo 22.- Archivo.

Los Centros dispondrán la creación y mantenimiento del archivo testimonial de los Proyectos y Obras finales, mediante la conservación de los originales o copias, o por medio de la reproducción gráfica de éstos que se considere conveniente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO II

MÓDULOS DE CONTENIDOS PROGRESIVOS

CICLO FORMATIVO	GRADO	1º CURSO	2º CURSO
ESTILISMO DE INDUMENTARIA	SUPERIOR	Modelismo.	Modelismo: estilista.
MODELISMO DE INDUMENTARIA	SUPERIOR	Modelismo.	Modelismo: moda.
ARTESANÍA DE FLORES ARTIFICIALES	MEDIO	Taller de flores artificiales	Taller de flores artificiales.
SOMBRERERÍA	MEDIO	Taller de sombrería	Taller de sombrería.
ABANQUERÍA	MEDIO	Taller de abaniquería	Taller de abaniquería.
CALADO ARTÍSTICO	MEDIO	Taller de calado artístico.	Taller de calado artístico.

ANEXO III

CONTENIDOS DEL MÓDULO DE PROYECTO FINAL

Los alumnos elaborarán y llevarán a la práctica, de acuerdo con las especificaciones del Tribunal, un Proyecto final del ámbito profesional del ciclo formativo cursado.

Constará de los siguientes apartados:

- a) Información.
- Contendrá, al menos:
- Documentación histórico-artística, técnica y de referencia que sitúe el Proyecto en su contexto profesional.
 - Aportaciones y peculiaridades que el trabajo ofrece.
 - Bocetos previos.
- b) Comunicación.
- Consistirá en:
- Análisis de los procesos, fases de realización y rasgos más característicos aplicados y su argumentación justificativa desde, al menos, los siguientes aspectos:
 - Funcionales: relaciones de la forma adoptada y su función, ubicación, etc.
 - Estéticos: rasgos estilísticos
 - Técnicos: materiales y procesos necesarios.
 - Económicos: cálculo de costes y rentabilización de los medios.
 - Descripción formal: planos, detalles constructivos, vistas, etc.
 - Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización del proyecto.
- c) Realización:
- Del total, de una parte, y/o de la maqueta a escala, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones del Tribunal.
 - Propuesta para el montaje y exposición de los elementos que integran el proyecto.

GRADO: MEDIO

CICLO: ARTESANÍA DE FLORES ARTIFICIALES

MÓDULOS		HORAS SEMANALES	
	RATIO	1º CURSO	2º CURSO
1 Historia de la cultura y del arte: indumentaria	1/30	4	
2 Dibujo artístico	1/30	9	
3 Dibujo técnico	1/30	3	
4 Volumen	1/30	5	
5 Análisis de objetos y experiencias con la forma	1/30		8
6 Taller de flores artificiales	1/15	5	13
7 Tintes, flores artificiales	1/15		2
8 Formación y orientación laboral	1/30		3
9 Obra final			
10 Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			96*

(*) Duración total conjunta.

GRADO: MEDIO

CICLO: SOMBRERERÍA

MÓDULOS		HORAS SEMANALES	
	RATIO	1º CURSO	2º CURSO
1 Historia de la cultura y del arte: indumentaria	1/30	4	
2 Dibujo artístico	1/30	9	
3 Dibujo técnico	1/30	3	
4 Volumen	1/30	5	
5 Análisis de objetos y experiencias con la forma	1/30		6
6 Taller de sombrería	1/15	5	15
7 Formación y orientación laboral	1/30		3
8 Obra final			
9 Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			96*

(*) Duración total conjunta.

GRADO: MEDIO

CICLO: ABANQUERÍA

MÓDULOS		HORAS SEMANALES	
	RATIO	1º CURSO	2º CURSO
1 Historia de la cultura y del arte: indumentaria	1/30	4	
2 Dibujo artístico	1/30	9	
3 Dibujo técnico	1/30	4	
4 Volumen	1/30	5	
5 Análisis de objetos y experiencias con la forma	1/30		6
6 Taller de abaniquería	1/15	4	14
7 Formación y orientación laboral	1/30		3
8 Obra final			
9 Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			119*

(*) Duración total conjunta.

GRADO: MEDIO

CICLO: CALADO ARTÍSTICO

MÓDULOS		HORAS SEMANALES	
	RATIO	1º CURSO	2º CURSO
1 Historia de la cultura y del arte: indumentaria	1/30	4	
2 Dibujo artístico	1/30	9	
3 Dibujo técnico	1/30	4	
4 Volumen	1/30	5	
5 Análisis de objetos y experiencias con la forma	1/30		8
6 Taller de calado artístico	1/15	4	14
7 Formación y orientación laboral	1/30		3
8 Obra final			
9 Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			119*

(*) Duración total conjunta.

ANEXO V

MODELO ACTA EVALUACIÓN

PROYECTO/OBRA FINAL

nº	Relación alfabética de alumnos. Apellidos y Nombre.	Calificación obtenida en cada apartado.			Calificación final.
		1º	2º	3º	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
11					
12					
13					
14					
15					

Este acta consta de alumnos, empezando con y acabando con

VºBº EU/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL	, a de199.....	EL/LA SECRETARIO/A.
Fdo.:	SELO DEL CENTRO	Fdo.:
	VOCALES	
PROFESOR/A.	PROFESOR/A.	PROFESOR/A. REPRESENTANTE DEL ORGANISMO O INSTITUCIÓN.
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO IV

CONTENIDOS DEL MÓDULO DE OBRA FINAL

Los alumnos realizarán, de acuerdo con las especificaciones del Tribunal, una Obra final del ámbito profesional del ciclo formativo cursado.

Constará de los siguientes apartados:

a) Información.

Contendrá, al menos:

- Documentación que sitúe la obra en su contexto profesional.
- Bocetos previos.

b) Comunicación.

Consistirá en:

- Análisis de los procesos y fases de realización del objeto y su argumentación justificativa desde, al menos, los siguientes aspectos:
 - Funcionales: relaciones de la forma adoptada y su función, ubicación, etc.
 - Estéticos: rasgos estilísticos
 - Técnicos: materiales y procesos necesarios.
 - Económicos: cálculo de costes y rentabilización de los medios.
- Descripción formal y testimonio gráfico.

c) Realización.

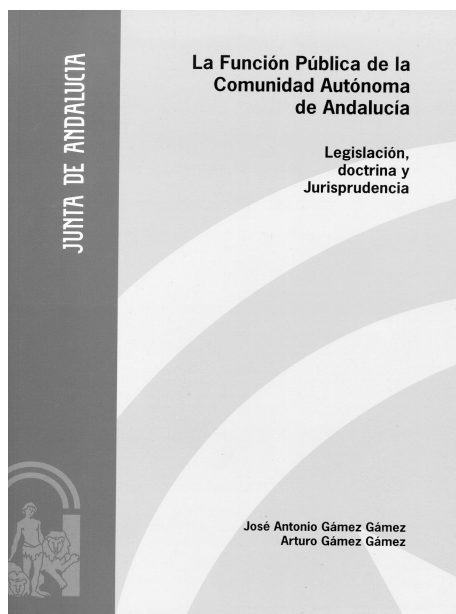
- Del total de la obra, de una parte de ella y/o de la maqueta a escala, en función de las especificaciones del Tribunal
- Propuesta para el montaje y exposición de la obra y documentación resultantes.

PUBLICACIONES

Título: La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Autores: José Antonio Gámez Gámez
y Arturo Gámez Gámez

CONTENIDO:



- Repertorio de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma
- Recopilación de textos de la Función Pública Andaluza (normativa propiamente andaluza y básica estatal)
- Doctrina emanada del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- Doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía
- Anexos e Indices para facilitar el manejo del texto

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Consejería de Gobernación y Justicia

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4.360 ptas. (IVA incluido)

Edición cerrada a: 30 de diciembre de 1997

Un volumen de 872 páginas

PUBLICACIONES

COLECCIÓN: LEGISLACIÓN

Título: LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla



Contenido:

- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Índice cronológico de disposiciones
- Índice alfabético por materias
- Formato: UNE A5L

P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.94
Un volumen de 2.000 páginas

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

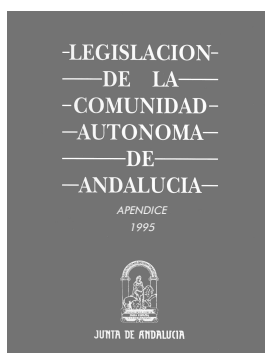
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA

También están en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.



P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.95
Un volumen de 286 páginas

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERIA Y PAPELERIA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edif. Viapol B.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63